

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESOLUCION No. EPA-RES-00196-2025 DE martes, 29 de abril de 2025

“POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION No. EPA-RES-00140-2025 DE viernes, 04 de abril de 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 0200860048867624001 en la plataforma de Vital del Ministerio de Ambiente la empresa DISAN COLOMBIA SAS, identificada con NIT 860.048.867-6, a través del Señor JULIO ANDRÉS JARAMILLO ESTRADA, actuando en calidad de representante legal radicó solicitud de licencia ambiental para el proyecto de operación de la empresa DISAN COLOMBIA SAS, localizado en el Parque Industrial ParquiAmerica, en Mamonal Kilometro 6 carretera Cospique – Pasacaballo, en la ciudad de Cartagena de Indias y mediante documento memorando EPA-MEM-00877-2024 la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, remitió la Solicitud de Licencia Ambiental de la empresa, asignándole el número de expediente LAM 00004-24.

Que mediante el Auto No. EPA-AUTO-0574-2024 DE jueves, 16 de mayo de 2024, se inició el trámite administrativo de evaluación de la solicitud de licencia ambiental para el proyecto mencionado y, así mismo, se remitió a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible la documentación aportada por el solicitante, para su respectiva revisión, evaluación y concepto.

Que, en atención a lo anterior, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible elaboró el Concepto Técnico No. EPA-CT-01820-2024, mediante el cual se reviso y se evaluó técnicamente la información presentada por la empresa.

Que, en consecuencia, se expidió el Auto EPA-AUTO-2201-2024 DE miércoles, 11 de diciembre de 2024, mediante el cual se declaró reunida la información para decidir sobre la solicitud de licencia ambiental, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.2.3.6.3. del decreto 1076 de 2025, que señala que se debe declarar reunida toda la información para decidir sobre la solicitud de Licencia Ambiental presentada.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que mediante la RESOLUCION No. EPA-RES-00140-2025 del viernes, 04 de abril de 2025, se otorgó la licencia ambiental a la empresa DISAN COLOMBIA SAS, identificada con NIT 860.048.867-6, a través del Señor JULIO ANDRÉS JARAMILLO ESTRADA, para el proyecto de operación de la empresa DISAN COLOMBIA SAS, localizado en el Parque Industrial Parquiamerica, en Mamonal Kilometro 6 carretera Cospique – Pasacaballo.

Que luego de la expedición de la RESOLUCION No. EPA-RES-00140-2025 del viernes, 04 de abril de 2025, se advirtió por parte de esta Autoridad Ambiental que se cometió un error de transcripción en todo la parte resolutive de la Resolución en los Artículos del Primero al Séptimo, pues se indicaron los datos de una empresa diferente, un proyecto diferente y se transcribió en la parte resolutive el Concepto técnico N° EPA-CT-01470-2024, Cartagena de Indias D. T del 8 de octubre de 2024 que no corresponde al trámite de la licencia Ambiental de la empresa DISAN COLOMBIA SAS, y que si estaba correctamente aludido en toda la parte considerativa de la Resolución No. EPA-RES-00140-2025, ya que se señala:

“Que mediante radicado 0200860048867624001 en la plataforma de Vital del Ministerio de Ambiente la empresa DISAN COLOMBIA SAS, identificada con NIT 860.048.867-6, a través del Señor JULIO ANDRÉS JARAMILLO ESTRADA, actuando en calidad de representante legal radicó licencia ambiental para el proyecto de operación de la empresa DISAN COLOMBIA SAS, localizado en el Parque Industrial Parquiamerica, en Mamonal Kilometro 6 carretera Cospique – Pasacaballo, en la ciudad de Cartagena de Indias y mediante documento memorando EPA-MEM-00877-2024 la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, remitió la Solicitud de Licencia Ambiental de la empresa, asignándole el número de expediente LAM 00004-24.

Que mediante el Auto No. EPA-AUTO-0574-2024 DE jueves, 16 de mayo de 2024, se inició el trámite administrativo de evaluación de la solicitud de licencia ambiental para el proyecto mencionado y, así mismo, se remitió a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible la documentación aportada por el solicitante, para su respectiva revisión, evaluación y concepto.

Que, en atención a lo anterior, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible elaboró el Concepto Técnico No. EPA-CT-01820-2024, en donde se evidenció que la empresa DISAN COLOMBIA SAS, ha presentado todos los documentos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, así:

1. Formulario Único de Licencia Ambiental.
2. Planos que soporten el EIA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1415 de 2012, que modifica



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

y actualiza el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) o la que la sustituya, modifique o derogue.

3. Costo estimado de inversión y operación del proyecto.

4. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.

5. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. Para las solicitudes radicadas ante la ANLA, se deberá realizar la autoliquidación previo a la presentación de la solicitud de licencia ambiental. En caso de que el usuario requiera para efectos del pago del servicio de evaluación la liquidación realizada por la autoridad ambiental competente, ésta deberá ser solicitada por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación a la presentación de la solicitud de licenciamiento ambiental.

6. Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas.

7. Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones relacionadas con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Consulta Previa.

8. Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008.

9. Formato aprobado por la autoridad ambiental competente, para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental.

Que, en consecuencia se expidió el Auto EPA-AUTO-2201-2024 DE miércoles, 11 de diciembre de 2024, mediante el cual se declaró reunida la información para decidir sobre la solicitud de licencia ambiental, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.2.3.6.3. del decreto 1076 de 2025, que señala que se debe declarar reunida toda la información para decidir sobre la solicitud de Licencia Ambiental presentada.

(...).



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

De todo lo anterior, se concluye que la evaluación del impacto ambiental se constituye en un instrumento esencial para la determinación de las medidas necesarias y efectivas que se adopten para prevenir, mitigar, corregir para adelantar un proyecto ambiental, por lo que mediante el concepto técnico N° EPA-CT-01820-2024, Cartagena de Indias D. T y C., del 9 de diciembre de 2024, se realizó por parte de la Subdirección de Técnica y Desarrollo Sostenible de esta autoridad ambiental la evaluación del Estudio de Impacto ambiental realizados en los siguientes términos:

“EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)

Se evaluó el EIA de acuerdo a la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales, adoptada mediante Resolución 1402 de 2018. El día 26 de agosto se practicó visita a las instalaciones, se explicó el objetivo de la visita, los señores Jhonatan Méndez y Víctor León Villareal de la empresa y el consultor ambiental realizaron la presentación el EIA. Luego se realizó recorrido por la bodega.

El equipo evaluador consideró llevar a cabo reunión de oralidad para realizar requerimientos o ajustes al Estudio de Impacto Ambiental – EIA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.2.3.6.3. De la evaluación del estudio de impacto ambiental., numeral 2 “Reunión con el fin de solicitar por una única vez la información adicional que se considere pertinente”.

Mediante Oficio EPA-OFI-006843-2024 de fecha jueves, 05 de septiembre de 2024, se convoca a reunión de oralidad presencial para solicitud de información adicional en el desarrollo del trámite administrativo de Licencia Ambiental, iniciado mediante AUTO No. EPA-AUTO-0574-2024 de jueves, 16 de mayo de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE LICENCIA AMBIENTAL DE LA EMPRESA DISAN COLOMBIA S.A.S. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, para el proyecto “Almacenamiento de Sustancias Peligrosas, con Excepción de los Hidrocarburos”.

La reunión se realizó de forma presencial en la oficina de la oficina de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, ubicada en el 5° piso del edificio Seaport el día 16 del mes de septiembre de 2024 a las 11:00 a.m., con el fin de solicitar por única vez la información adicional considerada pertinente después de la revisión realizada por los profesionales del EPA Cartagena, dentro del trámite de Licencia Ambiental.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Mediante Acta de Información Adicional, de fecha 16 de septiembre de 2024 se solicitó a la empresa DISAN COLOMBIA S.A.S., información adicional para evaluar la viabilidad ambiental del proyecto “almacenamiento de sustancias peligrosas, con excepción de los hidrocarburos”.

REQUERIMIENTO N°1	¿Es aceptado el requerimiento por la empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
RESUMEN EJECUTIVO. En esta sección del resumen ejecutivo no está incluida en su totalidad toda la información requerida para la evaluación del estudio de impacto ambiental (EIA) como lo establece la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales.	X			

REQUERIMIENTO N°2	¿Es aceptado el requerimiento por la empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
MARCO NORMATIVO. Esta sección no está incluida en el documento de solicitud	X			

REQUERIMIENTO N°3	¿Es aceptado el requerimiento por la empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
OBJETIVOS. Se presentan los objetivos del documento de solicitud, no del proyecto.	X			

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

REQUERIMIENTO N°4	¿Es aceptado el requerimiento por la empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Es importante ampliar la información de la capacidad instalada de almacenamiento de la bodega en m2, de acuerdo con las sustancias a almacenar, teniendo en cuenta que la bodega no solo va tener sustancias químicas peligrosas sino también otras sustancias químicas no peligrosas y poder tener una idea más amplia del almacenamiento.	X			

REQUERIMIENTO N°5	¿Es aceptado el requerimiento por la empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
PARTICIPACIÓN Y SOCIALIZACIÓN CON LAS COMUNIDADES. Este capítulo no fue desarrollado para este estudio (EIA).	X			

REQUERIMIENTO N° 6.	¿Es aceptado el requerimiento por la empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
EVALUACIÓN AMBIENTAL. En este capítulo no se desarrolló este numeral como lo establece la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales.	X			

REQUERIMIENTO N° 7.	¿Es aceptado el	¿Se interpone recurso
---------------------	-----------------	-----------------------

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

	requerimiento por la empresa?		de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO. No cumple con las generalidades establecidas en la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales.	X			

REQUERIMIENTO GENERAL	¿Es aceptado el requerimiento por la empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Ajustar el Estudio de Impacto Ambiental, radicado en esta Entidad, de manera que se incorporen y analicen los cambios relacionados con los requerimientos anteriormente solicitados, en concordancia con lo establecido en la Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales (MADS, 2018). Además, todos los cambios realizados al documento y que apliquen, se deben ver reflejados en la Geodatabase, cartografía y metadatos.	X			

PRESENTACION DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL

Se recibió por parte del señor Julio Andrés Jaramillo Estrada en calidad de Representante Legal de la empresa DISAN COLOMBIA S.A.S., oficio radicado con Código de Registro EXT-AMC-24-0136941 de fecha 15 de octubre de 2024, documentación relacionada con las respuestas a la información adicional requerida por esta autoridad ambiental, "Reunión de oralidad para solicitud de información adicional en el desarrollo del trámite administrativo de Licencia Ambiental, iniciado mediante AUTO No. EPA-AUTO-0574-2024 de jueves, 16 de mayo de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

LICENCIA AMBIENTAL DE LA EMPRESA DISAN COLOMBIA S.A.S. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, para el proyecto “Almacenamiento de Sustancias Peligrosas, con Excepción de los Hidrocarburos”., para el desarrollo de la evaluación del EIA para el trámite de Licencia Ambiental según Acta de oralidad de fecha 16 de septiembre de 2024, se presentó la siguiente información:

REQUIRIMIENTO N° 1 RESUMEN EJECUTIVO

En esta sección del resumen ejecutivo no está incluida en su totalidad toda la información requerida para la evaluación del estudio de impacto ambiental (EIA) como lo establece la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales.

Respuesta:

Mediante el presente Estudio de Impacto – EIA, se está solicitando la licencia ambiental para las operaciones de almacenamiento de sustancias peligrosas de la empresa DISAN COLOMBIA S.A.S con NIT 860048867-6 localizada en el km 6 en el Centro Industrial Parqueamerica (MZ K lote 1A4 y Lote 1A5), en la vía Mamonal en el área Urbana del Distrito de Cartagena de Indias.

DISAN COLOMBIA S.A.S. es una empresa nacida en 1976 con la visión de aportar al crecimiento y sostenibilidad en la cadena de valor de la industria en Latinoamérica, a través de la generación de conocimiento, el suministro de materias primas y el desarrollo de tecnologías especializadas, servicios a la carga y administración de inventario, distribución y almacenamiento.

El presente estudio se realizó de conformidad con la normatividad ambiental vigente Decreto No. 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, y los términos de referencia para el Almacenamiento de Sustancias Peligrosas, con excepción de los hidrocarburos.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

En este documento se identifican y evalúan los impactos y afectaciones ambientales, con el fin de lograr un adecuado manejo ambiental durante la operación del proyecto.

De acuerdo con lo establecido en el marco ambiental colombiano, el presente documento se estructura en nueve capítulos definidos de la siguiente manera:

Consideraciones Generales: *Presenta el resumen ejecutivo, objetivos, metodología y marco legal en materia ambiental.*

Descripción del proyecto: *Refiere a los objetivos general y específicos del proyecto, aspectos técnicos, la localización, descripción de las actividades, operaciones, aspectos ambientales, posibles impactos, manejo de control y mitigación ambiental del proyecto.*

Área de Influencia: *Es el área caracterizada ambientalmente, y en ella, se identificaron los impactos que potencialmente puede ocasionar el proyecto, con el propósito de evaluar y establecer el manejo ambiental. Su delimitación es en función de las características ambientales y la identificación de los posibles impactos significativos; esta área fue identificada, delimitada y sustentada con la cartografía.*

Caracterización del área de influencia: *descripción de los componentes bióticos, abióticos y socio económicos del área de influencia directa e indirecta con las siguientes fuentes de información:*

1. *Información geográfica (mapas temáticos, shapes, geoportales, entre otras).*
2. *Figuras, diagramas, esquemas, entre otros elementos ilustrativos.*
3. *Mapas.*
4. *Contenido y lineamientos generales que debe seguir, para cada uno de sus componentes, la caracterización del medio abiótico (Geológico, Geomorfológico, suelos y uso del suelo, hidrológico, uso del agua, hidrogeológico, paisaje, etc).*
5. *Información relacionada con las características cualitativas y cuantitativas de los componentes del medio biótico que configuran los ecosistemas presentes en el área de*



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

estudio (Ecosistemas, flora, fauna, medio socio económico, comunidades étnicas, arqueología, etc).

Zonificación Ambiental: Se presentan los mapas de zonificación para cada uno de los medios (abiótico, biótico y socioeconómico), donde se identifican y se definen las áreas o unidades con diferentes grados de sensibilidad o susceptibilidad ambiental. Así mismo, las áreas obtenidas por cada categoría de sensibilidad ambiental, tanto para los mapas por cada medio, como para la zonificación ambiental final. La zonificación ambiental que se presenta fue el insumo básico para formular la zonificación de manejo del proyecto, para las fases de desarrollo (construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación), contemplen y sean coherentes con la sensibilidad ambiental del entorno en el que se prevé su ejecución.

Demanda, Uso, Aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables y el ambiente: en este capítulo se precisan los recursos que demandará el proyecto durante su operación y si requiere permisos adicionales para el aprovechamiento de los mismos.

Evaluación Ambiental: basándose en la línea base establecida y el área de influencia del proyecto, se establece los impactos ambientales; así mismo contiene la evaluación y calificación de los impactos ambiental relacionados a las actividades propias del proyecto. Permite la identificación del área de influencia; para la caracterización y el conocimiento que se adquiera de esa área de influencia para la identificación y valoración precisa de los impactos.

Zonificación de Manejo Ambiental del Proyecto: Teniendo en cuenta la zonificación del municipio y reglamentaciones de uso, así como la evaluación de impactos se definen las áreas de exclusión, áreas con restricciones y de intervención en caso que aplique. La zonificación de manejo ambiental de cada medio (mapas intermedios), como la zonificación de manejo ambiental final (la agregación de los mapas de cada medio).

Planes y Programas: Se presentan los programas y fichas de manejo ambiental que permiten el control de cada uno de los impactos identificados, para cada uno de los aspectos

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ambientales afectados. Estos programas de manejo ambiental constituyen una descripción detallada del conjunto de acciones, medidas y actividades que, producto de la evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

Plan de Gestión del Riesgo: Se presenta un plan con el objetivo identificar, reducir y manejar los riesgos derivados de desastres, así como planificar acciones para responder a las emergencias. A continuación, te explico los elementos clave de un PGRD conforme al decreto, con las fases del Plan de Gestión del Riesgo:

a) **Conocimiento del Riesgo**

Se refiere a la identificación, caracterización y análisis de los riesgos presentes.

b) **Reducción del Riesgo**

Incluye las acciones preventivas y correctivas para reducir la probabilidad de que se materialicen los riesgos o mitigar sus efectos en la empresa Disan.

c) **Manejo de Desastres**

Consiste en la preparación, respuesta y recuperación en caso de que ocurra un desastre. Esta fase incluye:

- *Elaboración de planes de contingencia.*
- *Formación y capacitación de brigadas de emergencia.*
- *Definición de rutas de evacuación, puntos de encuentro y sistemas de alerta temprana.*
- *Establecimiento de protocolos de respuesta rápida y coordinación.*
- *Programas de rehabilitación y reconstrucción post-desastre.*

Plan de Desmantelamiento y Abandono: Presenta la relación de las actividades y obras necesarias para realizar el abandono, desmantelamiento y restauración de las obras temporales en las diferentes fases del proyecto



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Datos básicos de la empresa

En la siguiente tabla se presenta la información general sobre la empresa.

Datos generales de la empresa

Nombre de la Empresa	DISAN S.A.S
Nombre del Representante Legal	Julio Andrés Jaramillo Estrada
Departamento responsable del DGA	Departamento de gestión ambiental
Nombre completo y cargo de la persona responsable del DGA	Victor Leon Villarreal / Lider Nacional de SST
correspondencia	
Dirección del predio del proyecto	Km 6 en el Centro Industrial Parqueamerica (Mz K Lote 1A4 y Lote 1A5), en la vía Mamonal
Nº de empleados	La cantidad de empleados puede aumentar de acuerdo a la necesidad de producción.
Jornada laboral	Diurna

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ALCANCE

Obtener la licencia ambiental para las actividades de **“Almacenamiento de Sustancias Peligrosas con excepción a los hidrocarburos”**.

Las actividades que se pretende licenciar son:

El almacenamiento de las siguientes sustancias peligrosas relacionadas a continuación, estarán almacenadas en cualquier parte y/o ubicación de la bodega atendiendo criterios de segregación y compatibilidad, importante precisar que el objeto de licenciamiento es toda la bodega:

tabla de relación entre tipo de sustancia y espacio ocupado en las instalaciones.

TIPO DE SUSTANCIA QUIMICA	AREA m2	VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO m3	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO / MES
Acido Citrico	4,68	42,12	13,96
Acido fosforico	22,62	203,58	67,47
Ácido Glicólico	11,18	100,62	33,35
Aminas	22,62	292,5	67,47
Biocidas	6,24	56,16	18,61
Colofonia	9,1	81,9	27,15
Cuidado Personal	0,26	2,34	0,78
Especialidades Cosme	3,12	28,08	9,31
Etilenglicoles	10,4	93,6	31,02
Fertilizantes	50,44	453,96	150,46
Fluidos de Desempeño	5,2	46,8	15,51
Hidroxidos	34,32	308,88	102,38
Nutricion Animal	40,82	367,38	121,76
Otros	1,3	11,7	3,88
Polímeros Emulsion	1,3	11,7	3,88
Quelantes	10,4	93,6	31,02
Siliconas	9,88	88,92	29,47
Solventes	8,84	79,56	26,37

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Tensoactivos-A	17,42	156,78	51,96
Tensoactivos-D	30,94	278,46	92,29
Tensoactivos-V	2,6	23,4	7,76
Vaselinas	31,56	284,01	94,13
Total	335,24	3106,05	1000

METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente documento se tomó como referencia la Resolución No 1402 del 25 de julio de 2018 por la cual se adopta la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible (2018) y los términos de referencia expedidos por el Establecimiento Público Ambiental.

También se tuvo en cuenta los términos de referencia del EPA Cartagena, por la para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental- EIA para el trámite de licencia ambiental de proyectos para Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.

Para la elaboración del Plan de Gestión del riesgo se tuvo en cuenta el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastre de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la de la ley 1523 de 2012.

Costos del Proyecto

Denominación de los activos fijos.	Moneda	Cap. Inicial
BASCULA ELECTRONICA MARCA AUTOPESO MODELO 2000	COP	3.108.800
HIDROLAVADORA HD 585(001804)	COP	1.584.997
BOMBA RODETE FLEXIBLE	COP	886.330

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

BASCULA DE BAJO PERFIL	COP	1.261.118
COSEDORA DE SACOS	COP	582.576
EQUIPO MINISPUT AIRE ACONDIC 2400 BTU CONFORTF	COP	2.239.409
AIRE ACONDICIONADO REFRIGERANTE ECOLOGICO R-41	COP	3.051.514
BOMBA RODETE FLEX 16 RF 20/50 OD CL 1000 RPM IE3	COP	6.299.860
CARGADOR DE 36 VOLTIOS 160 AMPERIOS (BATERIA)	COP	5.587.050
ESTANTERIA ALMACEN SELECTIVA PESADA	COP	365.532.298
ESTANTERIA BODEGA CARTAGENA	COP	7.558.487
ESTACION PORTABATERIA CON SOPORTE PARA CARGADOR	COP	6.217.750
ESTANTERIA DE CAMBIO Y NUEVA ESTANTERIA 138 POCIONES	COP	65.675.163
UPS ON LINE SPECTRONIC 10 KVA Y TVSS	COP	7.064.400
HORNO WHIRLPOOL	COP	226.614
TV 55" LED SONY 55HX757 FHD 3D	COP	2.266.100
CELULAR GSM SAMSUNG J6 DS	COP	500.000
TEL GSM SAMSUNG GALAXY A 20 LTE NEGRO	COP	500.000
CELULAR SAMSUNG GALAXY A21s 128GB LTE AZUL	COP	401.431
TEL SAMSUNG A22 5G 128GB GRIS	COP	779.937
MONTACARGA HYSTER MODELO N35ZDR CARGADOR Y BATERIA	COP	172.028.791
BATERIA DE 36 VOLTIOS - 970 AMPERIOS C-6	COP	19.278.000
BATERIA DE 36 VOLTIOS - 970 AMPERIOS C-6	COP	19.278.000
APILADOR P/CANECAS MANUAL DA450 HU LIFT	COP	5.676.300
	COP	697.589.952

Cronograma del Proyecto

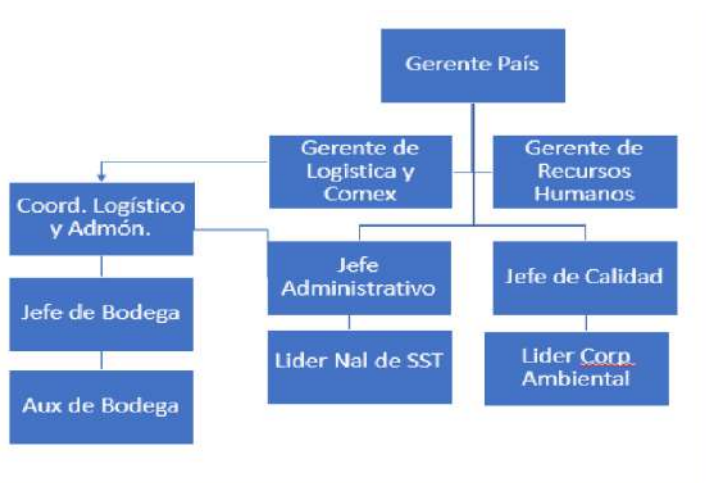
Tabla 6. Cronograma del Proyecto

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Actividad	Responsable	Fecha de Ejecución
Adecuación de zona de almacenamiento	Logística	Febrero 2024
Revisión y adecuación de plan de emergencias de las instalaciones	Seguridad y Salud en el Trabajo	Febrero 2024
Señalización de la bodega	Seguridad y Salud en el Trabajo	Marzo 2024

Estructura Organizacional del Proyecto

Grafica 1. Estructura organizacional de proyecto



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

El proyecto tiene establecida una estructura que garantiza la organización, eficiencia y cumplimiento de los requisitos legales asociados al ejercicio de las actividades productivas en los niveles administrativos y operativos.

Gerente País: Esta figura tiene su sede principal en la ciudad de Cartagena y desde allí realiza la planeación estratégica del desarrollo de la compañía a nivel integral. **Director Comercial:** Tiene su sede principal en las instalaciones de la empresa y debe garantizar el posicionamiento de los servicios ofrecidos por la empresa.

Gerente de Logística y Comex: Tiene su sede principal en las instalaciones de la empresa, es el responsable de la coordinación entre las decisiones administrativas y operativas a todo nivel dentro de la organización

Jefe Administrativo: Tiene su sede principal en las instalaciones de la empresa y es el responsable del uso adecuado y eficiente de los recursos humanos, económicos y de infraestructura de la organización.

Jefe de Calidad: Una vez inicie el proyecto será la persona encargada de verificar para el proyecto el cumplimiento de los procedimientos estandarizados, así como el responsable del cumplimiento del este DMA y de coordinar el Departamento de Gestión Ambiental corporativo.

Líder de SST: Una vez inicie el proyecto será la persona encargada de verificar para el proyecto el cumplimiento de los procedimientos estandarizados en SST, así como coordinar el Departamento de Gestión Ambiental, así como los temas relacionados con la seguridad industrial salud ocupacional

Coordinador Logístico y Administrativo: Desempeña sus labores en las instalaciones de la empresa y es quien coordina las operaciones recepción, cargue y envío de materiales a la planta; así

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

como verificar el cumplimiento de las condiciones de los vehículos utilizados para la movilización de los materiales.

Tiene la responsabilidad de realizar la inspección inicial de los equipos y materiales recibidos, los procesos de identificación, clasificación de materiales, almacenamiento, así como de retiro de partes que contaminan los materiales y el cumplimiento ambiental en cada uno de las actividades ejecutadas en el patio

Jefe de Bodega: *Realiza sus labores en las instalaciones de la empresa y es la responsable de la administración de actividades y procesos que allí se realizan, de la misma manera verificará que dichos procesos y actividades se realicen de acuerdo a los procedimientos establecidos y teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente.*

Tiene la responsabilidad de realizar la inspección inicial de los equipos y materiales recibidos, los procesos de identificación, clasificación de materiales, almacenamiento, así como de retiro de partes que contaminan los materiales y el cumplimiento ambiental en cada uno de las actividades ejecutadas en el patio

Líder Ambiental: *Apoyo en la identificación de aspectos e impactos en la operación, implementación en controles operacionales para reducir el impacto adverso derivado del almacenamiento de sustancias peligrosas en línea con los procedimientos internamente definidos y el marco legal vigente*

Auxiliar de Bodega: *Ejecutar el proceso de recepción, inspección, almacenamiento, despacho y reempaque de las materias primas siguiendo los lineamientos de bodega y sistema de gestión de calidad con el fin de cumplir con los estándares establecidos por la compañía*

EVALUACION EPA



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Se presentó el resumen ejecutivo del proyecto, realizando una descripción detallada, señalando su objetivo, localización, diseño y características técnicas, especificando entre otras, la duración del proyecto y el cronograma estimado para el desarrollo de sus actividades, las particularidades de cada una de sus fases, la infraestructura existente, los insumos que requiere, el manejo y forma de disposición de los residuos peligrosos y no peligrosos así como de los materiales que genere, los costos estimados y la estructura organizacional planteada para su ejecución, de acuerdo como lo establece la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales.

REQUERIMIENTO N° 2.

MARCO NORMATIVO

Esta sección no está incluida en el documento de solicitud.

Respuesta:

Presento Marco Legal para el desarrollo de la actividad económica solicitada “Almacenamiento de sustancias peligrosas, con excepción de los hidrocarburos”.

NORMATIVIDAD	TITULAR
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental - SINA- y se dictan otras disposiciones.
Ley 768 de 2002	Por la cual se adopta el Régimen Político, Administrativo y Fiscal de los Distritos Portuario e Industrial de Barranquilla, Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

	desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
Ley 2232 de 2022	Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones
Decreto 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 2041 de 2014	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 3930 de 2010	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.

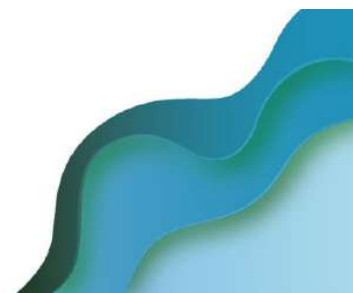
[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Decreto 1575 de 2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
Decreto 4742 de 2005	Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 155 de 2004 mediante el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas.
Decreto 1697 de 1997	Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 948 de 1995, que contiene el reglamento de protección y control de la calidad del aire.

Decreto 948 de 1995	Por el cual se reglamentan; parcialmente, la Ley 23 de 1973; los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
Decreto 2107 de 1995	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire
Decreto 900 de 1997	Por el cual se reglamenta el Certificado de incentivo forestal para conservación.
Decreto 1791 de 1996	Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal

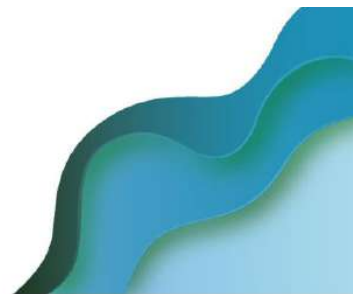
[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Decreto 1498 de 2008	Por el cual se reglamenta el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2° de la Ley 139 de 1994.
Decreto 2157 de 2017	Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.
Resolución 1402 del 2018	Por la cual se adopta la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones.
Resolución 1107 de 2019	"Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 1402 de 2018 y se dictan otras disposiciones"
Resolución 007 de 2019	"Por la cual se establecen fechas para la presentación de Informes de Cumplimiento Ambiental en el marco del proceso de seguimiento ambiental de proyectos de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y se dictan otras disposiciones"



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Resolución 0324 de 2018	"Por la cual se fijan las tarifas para el Cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones"
Resolución 0631 de 2015	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones
Resolución 0883 de 2018	"Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas marinas, y se dictan otras disposiciones"
Resolución 2254 de 2018	"Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones"
Resolución 941 de 2009	Crea el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables - SIUR y se adopta el Registro Único Ambiental- RUA
Resolución 909 de 2008	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Resolución 910 de 2008	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1362 de 2007	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hace referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005
Resolución 1402 de 2006	Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.
Resolución 901 de 2006	Ozono Por la cual se toman medidas para controlar las importaciones y el uso de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono listadas en el Grupo II del Anexo A del Protocolo de Montreal.
Resolución 902 de 2006	Por la cual se toman medidas para controlar las importaciones de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono listadas en los Grupos I, II y III del Anexo B del Protocolo de Montreal.
Resolución 1251 de 2021	Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones
Resolución 0803 de 2024	Por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones

EVALUACIÓN EPA

Se presentó el marco normativo aplicable a la solicitud de licencia para el almacenamiento de sustancias peligrosas, con excepción de los hidrocarburos. Se listo las normas vigentes de la licencia ambiental y todas que necesitan en el desarrollo de su actividad económica.

REQUERIMIENTO N° 3. OBJETIVOS

Se presentan los objetivos del documento de solicitud, no del proyecto.

Respuesta:

Objetivo General

Desarrollar las actividades de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas S.A.S, garantizando el cumplimiento normativo y los lineamientos legales y ambientales controlando, mitigando y compensando los impactos ambientales en la operación de la sede DISAN en Cartagena.

Objetivos Específicos

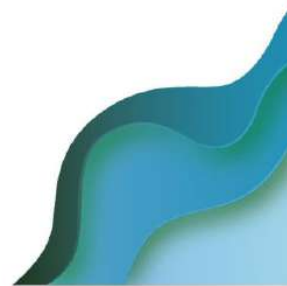
Recibir, almacenar y despachar sustancias químicas en la bodega DISAN en Cartagena., ubicada dentro del parque industrial Parquiamérica (Mz K Lote 1A4 y Lote 1A5), en la vía Mamonal.

Establecer los planes, programas y acciones de manejo ambiental, social y contingencia, como instrumento de gestión para el desarrollo del proyecto, con el propósito de prevenir, minimizar, controlar, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales identificados.

EVALUACIÓN EPA

La empresa presentó para el proyecto en el EIA los objetivos que busca licenciar.

REQUERIMIENTO N° 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO



Es importante ampliar la información de la capacidad instalada de almacenamiento de la bodega en m², de acuerdo con las sustancias a almacenar, teniendo en cuenta que la bodega no solo va tener sustancias químicas peligrosas sino también otras sustancias químicas no peligrosas y poder tener una idea más amplia del almacenamiento.

Respuesta:

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Se describen las características técnicas del proyecto en las diferentes fases, donde se incluyen los diseños y cronograma estimado para la realización adecuada y eficiente de las actividades operativas, así como su estructura organizacional.

Fase de Planeación y Diseño del Proyecto

Las actividades y materiales que se pretenden gestionar en el proyecto “Almacenamiento de Sustancias Peligrosas con Excepción a los hidrocarburos”.

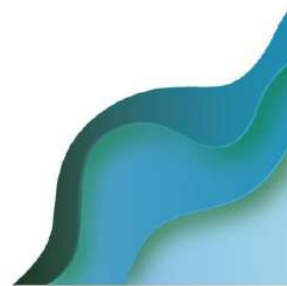
Actividades a licenciar

La empresa DISAN busca realizar las actividades de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas en una bodega construida que está ubicada en los lotes (Lote 1A4 y Lote 1A5) de la manzana K de la división interna del Parque Industrial ParquiAmerica Propiedad Horizontal, ubicado en Mamonal Kilometro 6 carretera Cospique – Pasacaballo, en la ciudad de Cartagena de Indias.

Capacidad Instalada de almacenamiento

La bodega consta de una construcción total de 2.072 M2 bodegas, baños de personal operativo y oficina de despachos y de bodega y 175 M2 de área de oficina administrativa, con cuatro (4) muelles para cargues y descargues, para un área total aproximado de 2.247 M2 (51,1 mts de ancho x 43,98 mts de largo).

A continuación, se relaciona el área de almacenamiento por cada tipo de sustancia, es importante precisar que el almacenamiento de las sustancias



peligrosas relacionadas a continuación, estarán almacenadas en cualquier parte y/o ubicación de la bodega atendiendo criterios de segregación y compatibilidad, importante precisar que el objeto de licenciamiento es toda la bodega;

Tabla 3. Área de almacenamiento por cada tipo de sustancia

	Referencia	Área m2	%
Totales	22	2260	
No peligrosos	5	928	10,7%
Corrosivo	5	3132	36,0%
Gas bajo presión	8	928	10,7%
Toxicidad aguda	1	116	1,3%
Misceláneo	1	116	1,3%
Carcinogénico	7	812	9,3%
Líquido inflamable	6	696	8,0%
Irritación cutánea	11	1276	14,7%
Peligroso para el medio ambiente	2	696	8,0%

A su vez, por cada tipo de sustancia química a gestionar, se seguirá el siguiente plan de almacenamiento sin embargo es importante precisar que el almacenamiento de las sustancias peligrosas relacionadas a continuación, estarán almacenadas en cualquier parte y/o ubicación de la bodega atendiendo criterios de segregación y compatibilidad, importante precisar que el objeto de licenciamiento es toda la bodega:

TIPO DE SUSTANCIA QUÍMICA	AREA m2	VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO m3	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO / MES
Ácido Cítrico	4,68	42,12	13,96
Ácido fosfórico	22,62	203,58	67,47
Ácido Glicólico	11,18	100,62	33,35
Aminas	22,62	292,5	67,47
Biocidas	6,24	56,16	18,61
Colofonia	9,1	81,9	27,15
Cuidado Personal	0,26	2,34	0,78
Especialidades Cosme	3,12	28,08	9,31
Etilenglicoles	10,4	93,6	31,02
Fertilizantes	50,44	453,96	150,46



Fluidos de Desempeño	5,2	46,8	15,51
Hidróxidos	34,32	308,88	102,38
Nutrición Animal	40,82	367,38	121,76
Otros	1,3	11,7	3,88
Polímeros Emulsión	1,3	11,7	3,88
Quelantes	10,4	93,6	31,02
Siliconas	9,88	88,92	29,47
Solventes	8,84	79,56	26,37
Tensoactivos-A	17,42	156,78	51,96
Tensoactivos-D	30,94	278,46	92,29
Tensoactivos-V	2,6	23,4	7,76
Vaselinas	31,56	284,01	94,13

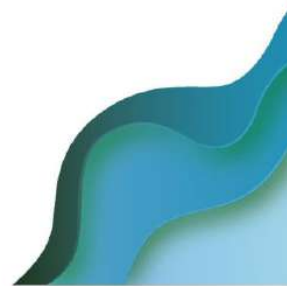
Tabla 1.2. área de almacenamiento por cada tipo de sustancia

En la fase preoperatoria se realizará el alistamiento del área de almacenamiento temporal de sustancias peligrosas, teniendo en cuenta que el área total mencionada para la operación del proyecto se encuentra en condiciones apropiadas para este fin.

Nota: La capacidad instalada hace referencia a los máximos volúmenes y pesos que pueden ser gestionados en las instalaciones de DISAN COLOMBIA S.A.S; sin embargo, esto no implica que esta capacidad sea alcanzada de forma inmediata o que siempre este al límite de su capacidad; por lo general la capacidad instalada es mayor que los valores mensuales gestionados realmente.

Descripción Operativa

La bodega será utilizada para el almacenamiento temporal y posterior distribución de materias primas para el sector Farmacéutico, Cosmético, Alimentos, Nutrición Animal, Detergentes, Fertilizantes, Caucho, Plásticos, Resinas y Pinturas e industrias varias.



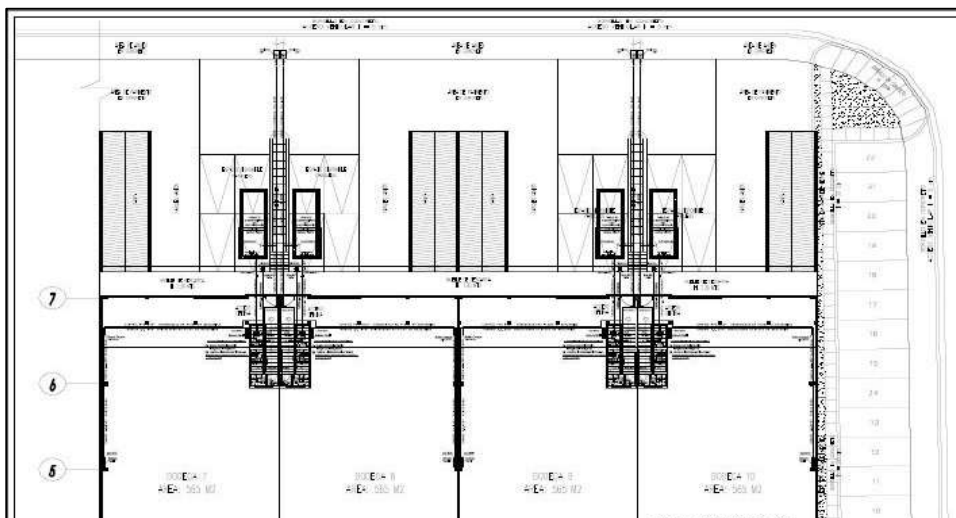


Imagen 1. Oficinas, Bodegas, muelles, patio de Operaciones piso 1.

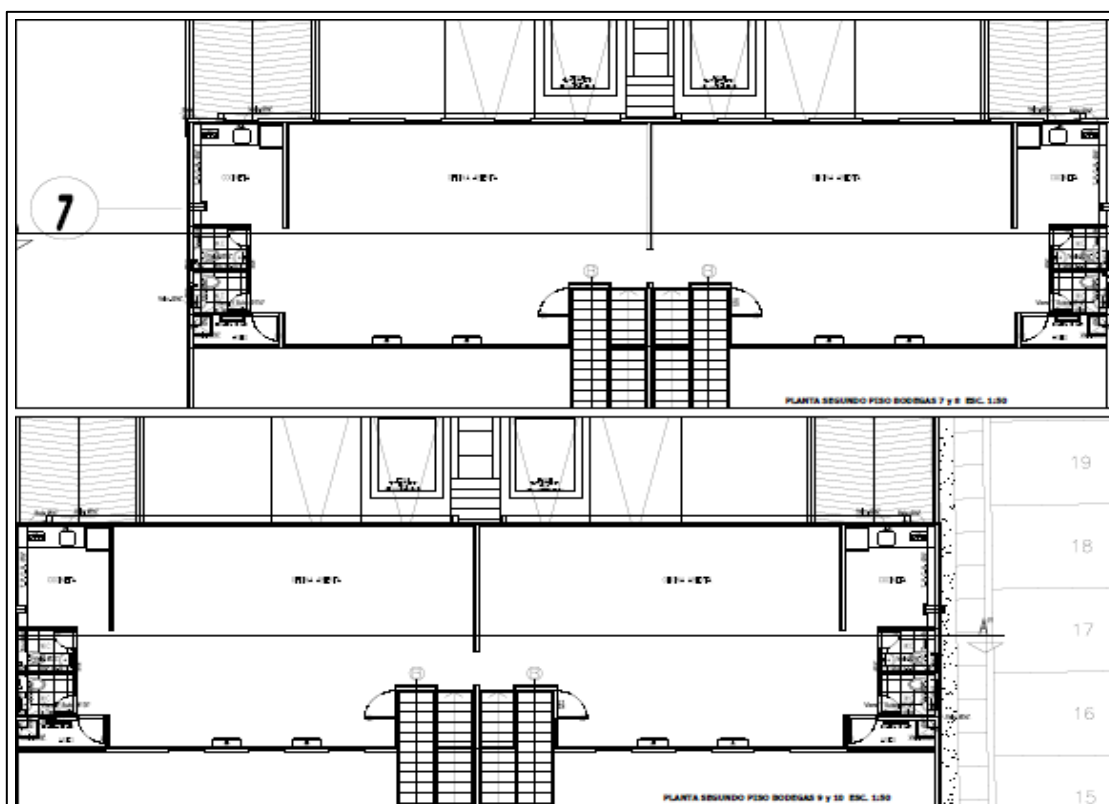


Imagen 2. Oficinas, bodegas segundo piso.

- *Tambor Metálico o Plástico: La materia prima puede venir a un nivel sin estiba o dos niveles con una estiba, lamina gruesa (tríplex) o cartón grueso de separación.*

Cuando en un solo nivel: el descargue se hace moviéndolos (girándolos) en posición inclinada y colocándolos en una estiba hasta un máximo de 4 unidades para que luego sea manipulado por medio del montacargas.

Cuando llega en dos niveles se descarga primero el segundo nivel en forma manual, moviéndolos en forma inclinada, sobre una estiba, planchón, lamina gruesa (tríplex) o cartón grueso y colocarlos en una estiba para que luego sea manipulado por medio del montacargas.

- *Caja, Cuñete, Garrafa y Saco: Se hace bajando manualmente unidad por unidad y colocándolas sobre una estiba para que luego sea manipulado por el montacargas.*

- *Tanque o Tote: Se descargan del camión con el montacargas y se traslada directamente hasta el sitio del almacenamiento.*

El descargue también puede hacerse con ayuda de un montacargas manual de la siguiente manera:

- *Se sube al camión un montacargas manual, sobre éste se coloca una estiba y se acerca al sitio donde está el producto.*
- *Se coloca en la estiba la cantidad de unidades establecidas.*
- *Con el montacargas manual se acerca al borde del camión para que sea tomada por el montacargas y sea descargada.*

Durante el descargue, se debe revisar siempre las estibas en las cuales se va a almacenar el producto teniendo en cuenta que no presenten astillas, clavos o tablas dañadas que puedan afectar el empaque.

Acceso a área del proyecto

Las áreas de almacenamiento se encuentran ubicadas en un sector con facilidad de acceso por varias vías principales, los vehículos pueden hacer su tránsito por el Corredor de Carga.

Accesos existentes



El acceso establecido para el ingreso de los vehículos se encuentra por el corredor entrando a Parquiamerica, donde se cuenta con una puerta de ingreso y facilidades para la permanencia de vehículos en instalaciones propias y sin afectar la movilidad del sector.

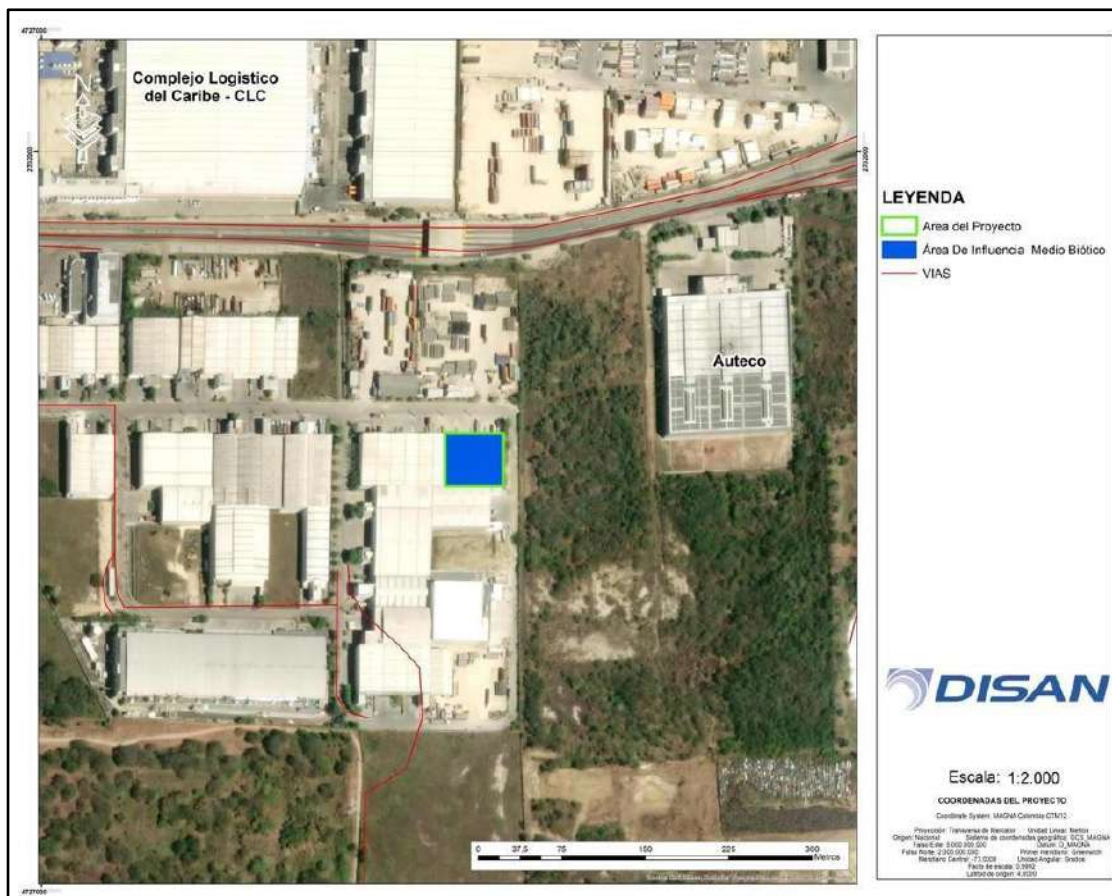


Figura 1.2. Principales vías existentes para ingreso a las instalaciones de DISAN COLOMBIA S.A.S. Tomada y modificada de Google maps.

Fase de Operación

Distribución de las áreas de recepción, almacenamiento y aprovechamiento.

Puestos de trabajo

Equipos o maquinaria a instalar para la operación

Área de almacenamiento

Área administrativa.

Extintores y elementos de seguridad Servicios generales.

La bodega K tiene un área de 2.247 m² y una altura de 12 metros.

Fuente de energía: suministrado por AFINIA E.S.P, para el uso de equipos de oficina y herramientas eléctricas, electrónicas y electromecánicas durante actividades propias de la operación.

Acpm: requerido para el uso de montacargas, no se almacenará combustible más que el requerido para el funcionamiento diario.

Fuente de abastecimiento de agua: el servicio de agua es suministrado por Aguas de la Cartagena; la empresa solo consumirá agua para actividades relacionadas al uso doméstico: cafetería y baños y aseo. Se prevé un consumo de unos 25 m³ mensuales aproximadamente.

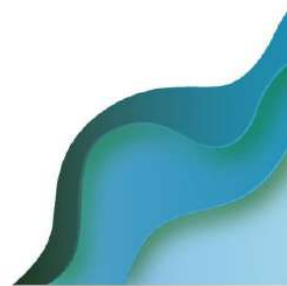
Alcantarillado: Este servicio está a cargo de la administración de Parquiamerica quien cuenta con su permiso de vertimientos de la autoridad ambiental competente.

Toda la zona de la bodega K cuenta con el diseño y desniveles suficientes, así como canales para recoger las aguas lluvias y evitar en sus instalaciones inundaciones y afectación de los materiales.

❖ *Manejo en despacho:*

- ✓ *Tambor Metálico o Plástico: Con el montacargas se toma la estiba con existencia de tambores que tenga (1,2,3 o 4) se lleva hasta el camión en el que se carga la cantidad del pedido manualmente a un nivel, sin estiba y se regresa el sobrante al lugar correspondiente.*
- ✓ *Caja, Cuñete, Garrafa y Saco: Con el montacargas se toma la estiba, se lleva hasta el camión en el que se carga la cantidad del pedido manualmente y se regresa el sobrante al lugar correspondiente y tambien se puede utilizar el montacargas manual con la estiba.*
- ✓ *Tanque o Tote: Se manipula con el montacargas o con el estibador manual.*

❖ *Almacenamiento:*

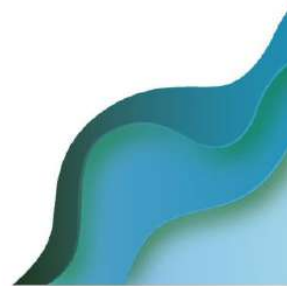


Condiciones generales de almacenamiento:

- ✓ *Las áreas de almacenamiento son libres de humedad para evitar la posibilidad de contaminación.*
- ✓ *No se almacena cerca, materias primas que contaminen o puedan ser contaminadas.*
- ✓ *No se almacena cerca, materias primas que puedan provocar reacción, según lo especificado en las Fichas de Datos de Seguridad (ítems Condiciones a evitar – Materiales Incompatibles – Riesgos de productos de descomposición).*
- ✓ *Se revisa la matriz de compatibilidad de productos.*
- ✓ *Se utilizan sitios cubiertos que faciliten el aseo, limpieza, verificación de fugas, roturas, filtraciones o cualquier otro deterioro de la materia prima.*
- ✓ *El almacenamiento se hace apilando las unidades de acuerdo con lo especificado en la bodega.*
- ✓ *Materia prima no Conforme se trata según procedimiento Control de Materia Prima No Conforme en Bodega Disan.*
- ✓ *Cuando no se disponga de suficiente espacio para que esta materia prima se almacene en una zona independiente, se puede almacenar junto con otra de la misma familia.*

❖ Parámetros de acomodación de la carga y precauciones:

- ✓ *Si el producto está clasificado como peligroso, se debe establecer las condiciones de cargue (incompatibilidades, condiciones a evitar, etc) teniendo en cuenta las recomendaciones de la Ficha de Datos de Seguridad, antes de cargar y transportar un producto; en este caso los vehículos deben tener el kit de derrame y llevar externamente los rótulos de rombo y UN respectivos.*
- ✓ *No se deben cargar juntos, productos ácidos con hidróxidos que estén clasificados como corrosivos.*



- ✓ *Especialmente cuando se transporten productos clasificados como inflamables, implementar lo necesario para evitar que por el movimiento de la carga se generen chispas que puedan ocasionar posibles incendios en el transporte.*
- ✓ *Nunca acostar los tambores o garrafas.*
- ✓ *En lo posible transportar el producto estibado/paletizado.*
- ✓ *Los camiones se cargarán con las toneladas permitidas en carretera para evitar sanciones y retenciones de los productos.*
- ✓ *En el camión el producto se debe distribuir de tal manera que se evite su desplazamiento, si es necesario se deben colocar elementos para asegurar que se cumpla esa condición y de esa manera para evitar que la materia prima y/o el envase se deterioren.*
- ✓ *Nunca se deben colocar sacos directamente sobre los tambores, estos también deben ir sobre laminas gruesas (triplex), cartones o algún elemento que los proteja.*

❖ *Parámetros de manipulación del producto:*

- ✓ *No arrastrar, ni ensuciar los sacos.*
- ✓ *No colocar los sacos, garrafas, tambores en estibas dañadas.*
- ✓ *Levantar los sacos para ubicarlos cuidadosamente en las estibas, en ningún momento lanzarlos.*
- ✓ *No usar herramientas cortopunzantes, que puedan causar daño al envase/empaque.*
- ✓ *Nunca rodar horizontalmente (acostados) los tambores.*
- ✓ *Totalmente prohibido bajar mercancías (Tambores) con llanta.*
- ✓ *Por ningún motivo el transportador abrirá o manipulará los productos: tampoco realizará labores diferentes al descargue y ubicación del producto donde nuestros clientes.*



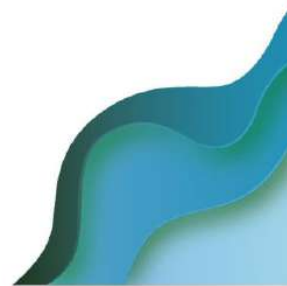
❖ *Envasado a través de trasiego con carrotanque:*

El envasado se hace dentro de la bodega de almacenamiento, cumpliendo con los procedimientos internos de Disan para la operación y aseguramiento:

Prevía a la llegada del carrotanque se debe proceder al alistamiento del área teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ *Debe realizarse limpieza de pisos y desinfección del área destinada para envasado, zona de suministro de tambores, zona de la báscula y zona de tambores llenos.*
- ✓ *El lugar donde se realice el empaque debe estar alejado de flujos de entrada de aire, personal y evitar realizarlo cerca de sustancias que generen olores fuertes o que puedan generar contaminación cruzada. Se debe organizar de tal forma que garantice una fácil y segura movilización de personal y tambores.*
- ✓ *Disponer internamente de los elementos y equipo necesario (Gabinete de accesorios), de tal manera que sea mínima la entrada y salidas de personal del área durante la operación de envasado.*
- ✓ *Realizar aspersión con sanitizante, según tabla de dosificación de sustancias de limpieza y desinfección y dejar en el ambiente 5 minutos hasta el inicio del envasado.*
- ✓ *Ubicar los rodillos para fácil salida de los envases llenos.*
- ✓ *Se debe restringir el acceso al área de envasado del producto, cerrar puertas, y contar con el acceso al monitoreo de CCTV.*
- ✓ *En el área de estacionamiento del vehículo de producto se debe tener monitoreo de CCTV y control de sellos.*
- ✓ *Análisis de riesgos y permisos de trabajo.*
- ✓ *Kit antiderrames.*

Sistemas previstos de cargue, descargue y transporte al exterior e interior de la bodega



El cargue y descargue de contenedores para la recepción o transporte se realizará por medio de montacargas, estibadores y eventualmente algunas operaciones manuales cuando el material lo permita.

- ✓ *Montacargas: para descargas directas desde el camión hasta el sitio de almacenaje.*
- ✓ *Estibadores manuales: cuando la carga llega en dos niveles se descarga primero de forma manual teniendo en cuenta la clasificación del producto se establecen condiciones de cargue, condiciones a evitar teniendo en cuenta las recomendaciones de la ficha de seguridad antes de cargar y transportar el producto, así como también equipar los vehículos con kits anti derrames y asegurarse que el producto este siempre rotulado.*
- ✓ *Tambor Metálico o Plástico: Se manipula manualmente máximo un tambor o garrafa a la vez, en distancias cortas, haciendo rotar en posición vertical, con el montacargas se manipula máximo una estiba con máximo cuatro tambores.*
- ✓ *Caja, Cuñete, Garrafa y Saco: Se manipula manualmente máximo una caja a la vez en distancias cortas, usualmente se hace para trasladar la unidad a la carreta o estibador manual.*
- ✓ *Con el montacargas se utiliza una estiba con la cantidad máxima de unidades estipuladas para cada producto, se utiliza carreta cuando se manejan cantidades menores a 60 kilos.*
- ✓ *Tanque o Tote: Se manipula con el montacargas o con el estibador manual.*
- ✓ *Cabe resaltar que durante el descargue siempre se revisan las estibas en las cuales se van a almacenar los productos teniendo en cuenta que no presenten astillas, clavos o tablas dañadas que puedan afectar el empaque del producto.*
- ✓ *El almacenamiento siempre se hace basado en las fichas de seguridad*

EVALUACIÓN EPA

Se presentó la capacidad instalada del proyecto, donde aclaran el potencial de producción o volumen máximo de producción que la empresa puede lograr durante un período de tiempo determinado, teniendo en cuenta todos los recursos que tienen disponibles, como



lo son las instalaciones, recursos humanos, tecnología, experiencia/conocimientos, etc., por lo anterior, la autoridad amplía esta información ya que la bodega no estará almacenando solo sustancias químicas peligrosas, si no que van almacenar otras sustancias químicas no peligrosas.

REQUERIMIENTO N° 5.

PARTICIPACIÓN Y SOCIALIZACIÓN CON LAS COMUNIDADES.

Este capítulo no fue desarrollado para este estudio (EIA).

Respuesta:

Se presenta las evidencias del proceso de Participación y Socialización presentes en el área de influencia del medio socioeconómico y aquellos actores que por el tipo de intervención y/o participación, puedan verse afectadas o ver afectadas sus actividades por el desarrollo del proyecto”.

Se anexaron las invitaciones realizadas de manera físicas y por correo electrónico a las Empresas vecinas Manzana K Lote 1A4 y 1A5 Parque Industrial ParquiAmerica, con el Asunto: Comunicación sobre espacio de socialización de EIA para licenciar actividad de almacenamiento de sustancias por parte de la empresa DISAN COLOMBIA S.A.S.

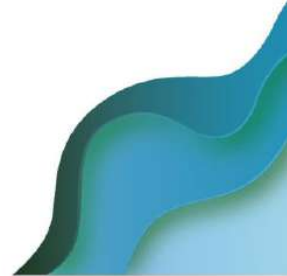
En el asunto se explicaba el motivo de la socialización “Actualmente DISAN Colombia SAS está tramitando ante Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, la licencia ambiental para la operación de la actividad Almacenamiento de sustancias peligrosas con excepción de hidrocarburos, por lo cual lo invita a usted como vecino de las bodega Manzana K Lote 1A4 y 1A5 Parque Industrial ParquiAmerica, a participar de un espacio donde socializaremos cuales son las actividades que realizamos dentro de nuestro objeto de negocio y del proceso de licenciamiento ambiental”.

- Modalidad: Presencial
- Fecha: martes 1 de octubre de 2024
- Hora: 10:30 am a 12:30 pm
- Lugar: Manzana K Lote 1A4 y 1A5 a Parque Industrial ParquiAmerica (Bodega Disan)

Se adjuntó la lista de participantes y la presentación en diapositivas de la socialización del proyecto

EVALUACIÓN EPA

Este capítulo fue desarrollado teniendo en cuenta la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales, Resolución 1402 de 2018.



Se desarrolló la participación y socialización del proyecto con el apoyo de la administración del parque industrial PARQUIAMERICA que están inmersamente influenciadas de manera directa e indirecta sobre el área del proyecto, dada la localización de la empresa DISAN COLOMBIA S.A.S. que se encuentra en el parque industrial, así mismo, durante el Comité de Ayuda Mutua de Parquiamérica se compartió información del proyecto a las empresas que se encuentran ubicadas dentro del Parque Industrial y aceptaron la participación a la socialización.

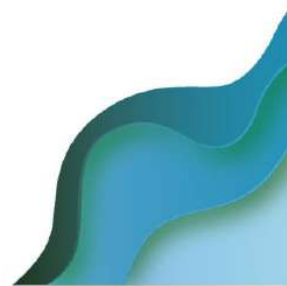
La socialización del proyecto se desarrolló de manera presencial el día martes 1 de octubre de 2024 a las 10:30 am hasta las 12:30 pm, en las instalaciones de la Manzana K Lote 1A4 y 1A5 de Parque Industrial Parquiamérica (Bodega DISAN). La empresa anexo las cartas físicas de invitación a la socialización, los correos electrónicos enviados, la lista de asistencia y la socialización desarrollada.

Se anexo en el EIA el oficio emitido por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa RESOLUCIÓN NÚMERO ST-0167 DE 14 FEB 2024 “Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades” el Subdirector Técnico de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (E) en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 662 de 26 de abril de 2023 y Acta de Posesión del 2 de mayo de 2023 y, CONSIDERANDO. Resuelve:

PRIMERO. Que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: “OPERACIONES DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN LAS INSTALACIONES DE DISAN COLOMBIA SAS”, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que no procede la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el proyecto: “OPERACIONES DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN LAS INSTALACIONES DE DISAN COLOMBIA SAS”, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que no procede la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: “OPERACIONES DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN LAS INSTALACIONES DE DISAN COLOMBIA SAS”, localizado en jurisdicción del Distrito



Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

También se anexo en el EIA la Respuesta a “Certificación de no afectación de patrimonio arqueológico en el área del proyecto de la empresa DISAN COLOMBIA S.A.S” – Rad. 2023184200090472. El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH ha recibido la comunicación citada en el asunto, relacionada con “Solicito el pronunciamiento de esta entidad sobre la Certificación de no afectación de patrimonio arqueológico en el área del proyecto de la empresa DISAN COLOMBIA S.A.S”. En consecuencia, el ICANH certifica que no es necesario para esta área en particular, adelantar actividades arqueológicas para evaluar los impactos que las actividades programadas puedan generar sobre el Patrimonio Arqueológico, ni adelantar otras acciones en relación con el Programa de Arqueología Preventiva.

REQUERIMIENTO N° 6. EVALUACIÓN AMBIENTAL.

En este capítulo no se desarrolló este numeral como lo establece la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales.

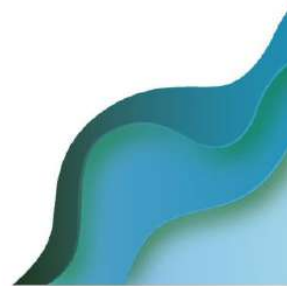
Respuesta:

Este capítulo tiene como propósito evaluar los impactos ambientales que se pueden generar en el marco del proyecto para almacenamiento de sustancias peligrosas, con excepción de hidrocarburos en la empresa DISAN COLOMBIA S.A.

Este proceso de identificación y valoración de impactos se desarrolla en dos escenarios, uno en el que no se desarrolla el proyecto y otro en el que sí se desarrollan las actividades relacionadas con el almacenamiento de sustancias peligrosas, con excepción de hidrocarburos.

Para la identificación y valoración de los impactos con y sin proyecto, previamente se definieron las áreas de estudio, el área de influencia (Complejo Industrial ParquiAmerica) y el límite de intervención del proyecto o área de influencia directa (Bodega DISAN COLOMBIA S.A.)

La identificación, valoración y evaluación ambiental en la actividad de almacenamiento de sustancias peligrosas con excepción de hidrocarburos en DISAN COLOMBIA S.A se



efectuó utilizando la metodología EPM para cada una de las acciones del manejo de sustancias peligrosas con excepción de hidrocarburos.

La propuesta metodológica presentada, fue desarrollada por Jorge Arboleda (1994), busca identificar y evaluar los impactos generados en la realización de proyectos de diferente magnitud, sobre las condiciones medioambientales que pueden resultar afectadas.

METODOLOGÍA A SEGUIR PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS PARA EL ESCENARIO SIN PROYECTO

Teniendo en cuenta que la actividad mayor del lugar donde se desarrollará el proyecto es una zona industrial (Complejo Industrial Parquiamerica), constituido por industrias y áreas donde se distinguen zonas industriales a más de 100 metros, con ingreso y salida de vehículos públicos y privados, procedemos a enunciar las actividades que se derivan de esta actividad mayor, las cuales tienen una relación directa e indirecta con la actividad principal del proyecto que se desarrollará por DISAN COLOMBIA S.A, el cual es el manejo de sustancias peligrosas con excepción de hidrocarburos.

A continuación, enunciamos estas actividades que se derivan de la dinámica del Complejo Industrial Parquiamerica:

- Transporte en vehículos privados interno y externo
- Recolección de residuos sólidos

Con base en las actividades descritas derivadas de la actividad mayor que se desarrolla dentro de una zona industrial (Complejo Industrial Parquiamerica), procedemos a encontrar los posibles impactos que pueden causar cada una de estas actividades, y que serán valorados y evaluados en el escenario con proyecto dada la relación directa e indirecta que tienen estas actividades con el proyecto de almacenamiento de sustancias peligrosas con excepción de hidrocarburos en DISAN COLOMBIA S.A.

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS PARA EL ESCENARIO CON PROYECTO

LISTA DE ACTIVIDADES DEL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS CON EXCEPCIÓN DE LOS HIDROCARBUROS.



Teniendo en cuenta que la actividad principal es el almacenamiento de sustancias peligrosas con excepción de los hidrocarburos en DISAN COOMBIA, procedemos a enunciar las actividades que se derivan de esta actividad mayor, las cuales tienen una relación directa e indirecta con la actividad principal. A continuación, enunciamos estas actividades:

- Transporte en vehículos privados
- Recolección de residuos peligrosos (RESPEL)
- Recolección de residuos sólidos
- Recepción y descarga de sustancias químicas peligrosas
- Almacenamiento de sustancias químicas peligrosas
- Transporte interno de sustancias químicas peligrosas
- Transporte externo de sustancias químicas peligrosas

Lista de chequeo. Con base en la identificación de las actividades que van relacionadas con el almacenamiento de sustancias peligrosas con excepción de los hidrocarburos en la empresa DISAN COLOMBIA, se procede a realizar la respectiva lista de chequeo simple, con el fin de encontrar cuál de estas actividades, es la que más efecto tiene sobre el ambiente, de manera general. A continuación, en la siguiente tabla, describimos el listado de chequeo simple.

COMPONENTES AMBIENTALES	AIRE	RUIDO	PAISAJE	SUELO	RECURSO HIDRICO	MEDIO SOCIOECONOMICO
Transporte en vehículos privados	X	X	X	X		
Recolección de residuos peligrosos (RESPEL)	X	X	X	X	X	X
Recolección de residuos sólidos	X	X	X	X	X	
Recepción y descarga de sustancias peligrosas	X	X	X	X	X	X
Almacenamiento de sustancias peligrosas		X		X		X
Transporte interno de sustancias peligrosas	X	X		X	X	
Transporte externo de sustancias peligrosas	X	X	X	X	X	

Fuente: El autor, 2023.

Lista de chequeo simple

Las actividades más significativas con respecto a las demás la recepción de sustancias químicas peligrosas, la recolección de residuos peligrosos (RESPEL) y el transporte externo de sustancias químicas peligrosas. Además, podemos evidenciar que los componentes ambientales con mayor relevancia implícito que trae consigo el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas son la afectación de suelos, ruido y aire.

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.

Relación entre actividades e impactos ambientales (Positivos y negativos)

Teniendo la lista de actividades y la lista de chequeo simple, procedemos a encontrar los posibles impactos que pueden causar cada una de estas actividades. A continuación, en la siguiente tabla, describimos las actividades e impactos.

Actividades	con	sus	respectivos	impactos
ACTIVIDADES		IMPACTOS		
Transporte en vehículos privados		Alteración del paisaje, contaminación atmosférica, contaminación auditiva y erosión de suelos		
Recolección de residuos peligrosos (RESPEL)		Contaminación hídrica, alteración del paisaje, contaminación atmosférica, contaminación auditiva e inclusión social del sector.		
Recolección de residuos sólidos		Alteración del paisaje, contaminación atmosférica y contaminación auditiva		
Recepción y descarga de sustancias químicas peligrosas		Contaminación hídrica, alteración al paisaje, inclusión social del sector y contaminación auditiva		
Almacenamiento de sustancias químicas peligrosas		Alteración del paisaje, inclusión social del sector y contaminación auditiva		
Transporte interno de sustancias químicas peligrosas		Contaminación auditiva y erosión de suelos		
Transporte externo de sustancias químicas peligrosas		Erosión de suelos, contaminación hídrica, alteración al paisaje, contaminación atmosférica		

VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

La valoración y evaluación en magnitud e importancia de los impactos ambientales en la actividad de almacenamiento de sustancias peligrosas con excepción de hidrocarburos en DISAN COLOMBIA S.A se efectuó utilizando la metodología EPM para cada una de las acciones del manejo de sustancias peligrosas con excepción de hidrocarburos.

Evaluación de la magnitud

La propuesta metodológica presentada, fue desarrollada por Jorge Arboleda (1994), busca identificar y evaluar los impactos generados en la realización de proyectos de diferente magnitud, sobre las condiciones medioambientales que pueden resultar afectadas. Ha sido empleada por las Empresas Públicas de Medellín (EPM) en diversos proyectos, y aprobada por organismos tanto nacionales como internacionales, cuyas funciones se relacionan con el manejo y/o regulación del medio ambiente.

Las principales características de la metodología son las siguientes:

- *Confiabilidad y fácil comprensión*
- *Tiene aplicabilidad para proyectos de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas con excepción de hidrocarburos y otros proyectos y para cualquier nivel de información disponible.*
- *Su desarrollo es de tipo secuencial de forma tal que lo obtenido en una fase, sirve como insumo para la siguiente.*

Para la evaluación de los diferentes impactos ambientales es necesario evaluarlos individualmente, mediante una expresión denominada “Calificación Ambiental (Ca)”, obtenida con base en cinco factores característicos de cada impacto. Para evaluar los diferentes impactos en necesario aplica la siguiente fórmula:

$$Ca = C (P [EM + D])$$

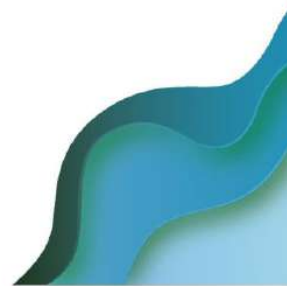
Dónde:

Ca: Calificación ambiental (0.0 - 10.0)

C: Clase (+ o -)

P: Presencia (0.0 - 1.0)

E: Evolución (0.0 - 1.0)



M: Magnitud (0.0 - 1.0)

D: Duración (0.0 - 1.0)

Calificación ambiental (Ca): La calificación ambiental es el valor absoluto de cada variable y se debe encontrar entre los valores de (0.0 – 10.0), siendo 0.0 el impacto más bajo y 10.0 el más alto. Este valor es convertido luego a una expresión que indica la importancia del impacto.

Clasificación de la importancia ambiental

IMPORTANCIA AMBIENTAL	
Muy alta	(8.0 - 10.0)
Alta	(6.0 – 8.0)
Media	(4.0 – 6.0)
Baja	(2.0 – 4.0)
Muy baja	(0.0 – 2.0)

Clase (C). Es el sentido que tiene el cambio ambiental producido, pudiendo ser positivo (+) o negativo (-), según el medio se vea beneficiado o perjudicado, respectivamente.

Presencia (P). Representa la probabilidad de que el impacto que se enuncia tenga lugar efectivamente, para lo cual se expresa como el porcentaje de probabilidad de ocurrencia.

Duración (D). Corresponde al período de tiempo de existencia activa del impacto - persistencia y sus consecuencias; su evaluación se hace conforme al tiempo que permanece el impacto (muy largo, largo, corto).

Evolución (E). Representa la velocidad de desarrollo del impacto desde su aparición hasta que se desarrolla plenamente con todas sus consecuencias; se expresa en unidades relacionadas con la velocidad con que se presenta el impacto (rápido, lento).

Magnitud (M). Evalúa la dimensión del cambio ambiental producido; se sugiere la presentación de los valores en términos de magnitud relativa (porcentaje) a través de

comparaciones del valor del elemento ambiental afectado con y sin proyecto, en una determinada zona de influencia.

Factores de evaluación de impactos ambientales

FACTOR	RANGO	VALOR
Clase	Positivo (+)	
	Negativo (-)	
Presencia	Cierta	1.0
	Muy probable	0.7
	Probable	0.3
	Poco probable	0.1
	No probable	0.0
Duración	Muy larga (> 10 años)	1.0
	Larga (> 7 años)	[0.7 – 1.0]
	Media (> 4 años)	[0.4 – 0.7]
	Corta (> 1 año)	[0.1 – 0.4]
	Muy corta (< 1 año)	[0.0 – 0.1]
Evolución	Muy rápida (< 1 mes)	[0.8 – 1.0]
	Rápida (< 12 meses)	[0.6 – 0.8]
	Media (< 18 meses)	[0.4 – 0.6]
	Baja (< 24 meses)	[0.2 – 0.4]
	Muy baja (> 24 meses)	[0.0 – 0.2]
Magnitud Relativa	Muy alta (> 80 %)	[0.8 – 1.0]
	Alta (60 % - 80 %)	[0.6 – 0.8]
	Media (40 % - 60%)	[0.4 – 0.6]
	Baja (20 % - 40%)	[0.2 – 0.4]
	Muy baja (< 20%)	[0.0 – 0.2]

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎ (057) 605 6421 316

🌐 www.epacartagena.gov.co

✉ atencionalciudadano@epacartagena.gov.co



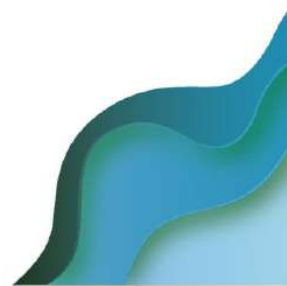
Proponemos la introducción de dos variables a y b cuya suma debe ser igual a 10; de esta forma, el valor absoluto de Ca varía entre cero y diez (0 - 10), valor que se convierte luego a una expresión que indica la importancia del impacto.

El modelo, de acuerdo a lo planteado, viene dado por la siguiente ecuación:

$$Ca = C (P [a E M + b D])$$

Para la identificación de los impactos ambientales más significativos, se tomarán aquellos cuya calificación ambiental (Ca) este entre (6.0-10.0), e importancia ambiental Alta o Muy Alta.

Matriz de evaluación de impactos ambientales para el almacenamiento de sustancias peligrosas con excepción de los hidrocarburos.



Matriz de evaluación de impactos ambientales para el almacenamiento de sustancias peligrosas con excepción

ETAPA	ACTIVIDAD	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	P	a	E	M	B	D	Ca	IMPORTANCIA DEL IMPACTO
RECOLECCION	Recolección de residuos peligrosos (RESPEL)	Derrame y fugas de RESPEL	Contaminación de suelos	0,9	7	0,8	0,6	3	0,8	5,2	MEDIO
	Recolección de residuos sólidos	Vertimiento de residuos y lixiviados	Contaminación de suelos	0,9	7	0,8	0,6	3	0,8	5,2	MEDIO
			Contaminación de Agua	0,1	7	0,4	0,2	3	0,7	0,3	MUY BAJA
ALMACENAMIENTO	Recepción y descarga de sustancias peligrosas	Generación de residuos peligrosos, derrames y fugas	Contaminación de suelos, emisión de gases y ruido	1	5	0,9	0,8	5	1	8,6	MUY ALTA
	Almacenamiento de sustancias peligrosas	Generación de residuos peligrosos y olores	Contaminación de suelos	1	5	1	0,7	5	1	8,5	MUY ALTA
TRANSPORTE	Transporte interno de sustancias peligrosas	Generación de residuos peligrosos, derrames y fugas	Erosión y contaminación de suelos	1	5	0,9	0,6	5	1	7,7	ALTA

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

📞 (057) 605 6421 316

🌐 www.epacartagena.gov.co

✉ atencionalciudadano@epacartagena.gov.co



Transporte externo de sustancias químicas peligrosas	Fugas y derrames durante el transporte de sustancias peligrosas con excepción de hidrocarburos	Erosión y contaminación de suelos	0,9	7	0,8	0,8	3	0,8	6,2	ALTA
		Contaminación de fuentes hídricas	0,6	7	0,6	0,6	3	0,6	2,6	BAJA
Transporte de vehículos privados	Emisión de gases y ruido	Contaminación atmosférica, ruido y alteración del paisaje	1	7	0,9	0,7	3	0,3	5,3	MEDIA

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

📞 **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**



IMPACTOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROYECTO

La evaluación de impactos ambientales en el área de influencia del estudio se fundamenta en el análisis y evaluación de la interrelación entre los componentes ambientales y las áreas de la actividad de operación en la bodega de almacenamiento.

Debido a la ubicación de la bodega, dentro de una zona industrial, no es posible cuantificar los impactos directos sobre infraestructura urbana, zonas sensibles o frágiles; sin embargo, se deduce que, por la naturaleza del proceso, la bodega de almacenamiento contribuye con estos impactos. El entorno inmediato de la bodega de almacenamiento está constituido por industrias y áreas donde se distinguen zonas industriales a 100 metros.

• **Deterioro de la estabilidad y la calidad de suelos por el ingreso y salida de vehículos que transportan sustancias peligrosas y privados.** Este impacto se origina por el ingreso y salida de vehículos que transportan las sustancias peligrosas con excepción de hidrocarburos y los vehículos privados que ingresan y salen de la bodega.

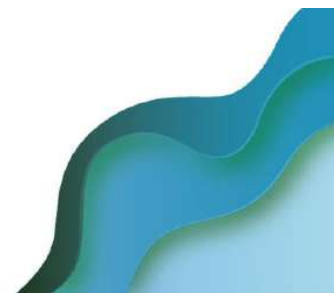
• **Aumento de los niveles de ruido.** En el proceso de operación se generará un ligero incremento de ruido, puesto que el tráfico de vehículos se reduce al transporte diario de los vehículos que ingresan a la bodega y los vehículos transportadores de las sustancias peligrosas, el cual es muy bajo comparado con el tráfico rutinario en esta zona industrial.

• **Posible alteración de la calidad de cuerpos de agua cercanos.** La posibilidad de generar un impacto sobre cuerpos de aguas cercanos puede ocurrir, si hay un derrame o una fuga de alguna sustancia peligrosa al suelo o al sistema de drenaje.

• **Generación de olores ofensivos.** Este impacto hace referencia a la concentración de olores como producto de los gases que se puedan generar en la recepción y almacenamiento de sustancias peligrosas con excepción de hidrocarburos.

• **Alteración de la calidad del paisaje.** La etapa de operación del proyecto contribuye a la degradación del medio ambiente, siempre y cuando no se controlen las actividades propias de recepción y almacenamiento, o se presenten contingencias por derrame de sustancias peligrosas con excepción de hidrocarburos.

Esta alteración de la calidad del paisaje se torna positiva, con la adecuada prestación del servicio de recolección, transporte y almacenamiento de residuos peligrosos, puesto que se previene la disposición a cielo abierto, las quemadas incontroladas y la mezcla de residuos



especiales con aquellos que pueden ser dispuestos en el relleno sanitario, aumentando así los riesgos ambientales, de infección y contagio.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE IMPACTOS Y AMBIENTALES

En esta evaluación de impactos todos los recursos afectados obtuvieron una calificación de importancia y magnitud semejante en las diferentes etapas y actividades del proyecto, cabe destacar que la acción que más impactó se encuentra en el elemento suelo donde se obtuvo que en la mayoría de etapas y actividades es el elemento que más se afecta, impactando al entorno desde el momento que se realiza el transporte, hasta recepción y almacenamiento.

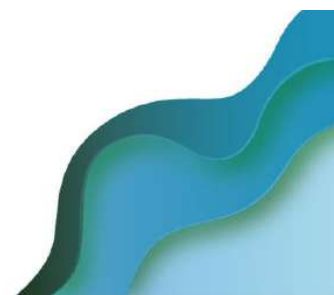
De acuerdo con los resultados de las matrices de evaluación de impactos en la calificación de importancia y magnitud la etapa que mayor impacto produce es la de almacenamiento, las matrices nos muestran valores muy altos y críticos en las actividades evaluadas las cuales fueron: recepción, almacenamiento y transporte.

En conclusión, las actividades que tienen un mayor impacto negativo son la recepción, almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, el transporte externo y de vehículos privados. Si se realiza un análisis crítico de estos resultados, se puede decir que apenas tiene sentido, debido a que el almacenamiento de sustancias químicas con excepción de hidrocarburos es una actividad que va ligada en la empresa únicamente a la recepción y el almacenamiento de las sustancias químicas; el resto del tiempo, los productos son transportados, bien sea de los proveedores a DISAN COLOMBIA S.A (Transporte externo); cómo también, de DISAN COLOMBIA S.A, a sus clientes (Transporte interno).

Los componentes ambientales-fisicoquímicos más relevantes y con mayor impacto ambiental negativo fueron la erosión y contaminación de suelos, ruido y contaminación atmosférica; estos resultados son apenas acordes con las actividades de recepción, almacenamiento y transporte que fueron las más significativas y con mayor impacto ambiental negativo, debido a que con el transporte; ya sea público o privado, se genera erosión de suelos y altos niveles de emisión de ruido.

EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL

La evaluación económica de impactos para proyectos sujetos a licenciamiento ambiental tiene como propósito estimar el valor monetario de los impactos positivos



y negativos generados por el proyecto e incluirlos en el análisis de evaluación económica con miras a determinar la viabilidad económica del mismo. Esta herramienta es útil en la planificación y puesta en marcha de proyectos de infraestructura y desarrollo, pues orienta los procesos de control y minimización de los impactos ambientales que generan dichas actividades, garantizando la mejora en el bienestar social.

Se fundamenta en los lineamientos establecidos en el manual “Criterios técnicos para el uso de herramientas económicas en los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental” aprobado mediante la Resolución 1669 de 2017. Así como en la metodología general para la elaboración de estudios ambientales, acogida mediante Resolución 1402 de 2018. Tal y como lo plantea dicho manual, la estrategia de Evaluación Económica Ambiental se sustenta principalmente en la selección de los impactos significativos, la jerarquización de los mismos, su cuantificación biofísica, el análisis económico a partir de la internalización o de la valoración económica y el desarrollo del análisis costo beneficio- ACB.

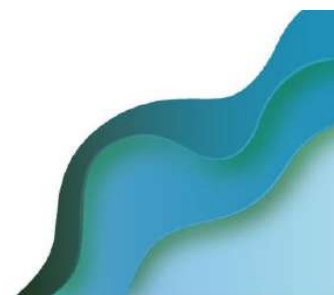
Análisis de sensibilidad

Finalmente se realiza el análisis de sensibilidad, el cual se concibe como una herramienta útil para anticiparse a los posibles escenarios futuros, considerando cambios en las variables con mayor incertidumbre dentro del análisis económico, dentro de las cuales se encuentran los beneficios y la TSD. El objetivo de este análisis es verificar la robustez de los resultados e investigar el impacto de los parámetros en escenarios con mayores incertidumbres, a partir del cálculo del VPN y de la RBC con diferentes valores en las variables críticas como la tasa de descuento, condiciones biofísicas esperadas en los comportamientos de los impactos evaluados como más relevantes y lapso de vida del proyecto, entre otras.

RESULTADOS ASOCIADOS AL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DE LA EMPRESA DISAN COLOMBIA S.A.

Identificación de impactos ambientales significativos o relevantes

En el marco del presente estudio de impacto ambiental para el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, con excepción de hidrocarburos, NO se identificaron impactos que se pudieran considerar de relevancia ambiental alta, es decir, no se identifican impactos severos, críticos e irreversibles. Tenemos que por la condición de la zona, por ser zona industrial y la magnitud del proyecto los impactos considerados que se pueden ocasionar por las operaciones de las instalaciones para el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, con excepción de hidrocarburos de la empresa DISAN COLOMBIA S.A fueron calificados como impactos cuantificables, pero con



poca afectación a la estabilidad del sistema con recuperación a corto plazo, por lo anterior son considerados irrelevantes en su totalidad.

Debido a esta condición, para la presente solicitud de licencia ambiental asociada a la empresa DISAN COLOMBIA S.A, no procede la realización de la valoración económica ambiental de acuerdo con lo estipulado en la metodología para la valoración económica de impactos y la cual fue descrita previamente en el presente capítulo.

EVALUACIÓN EPA

Este capítulo se desarrolló evaluando los impactos ambientales que podría generar un proyecto, obra o actividad, es decir, evaluando los cambios que sufriría un parámetro ambiental entre dos escenarios diferentes, uno en el que no se desarrolla el proyecto y otro en el que sí. En ambos casos, la identificación de los impactos ambientales fue fundamental para asegurar la calidad del EIA y como se mencionó en el capítulo de Consideraciones generales, es un momento crucial para el proceso de licenciamiento ambiental, pues tiene repercusiones en la valoración de impactos, en la definición de las medidas y la zonificación de manejo, en las decisiones que tomen las autoridades ambientales y por supuesto, en los impactos no identificados que se configuren una vez se ponga en marcha el proyecto.

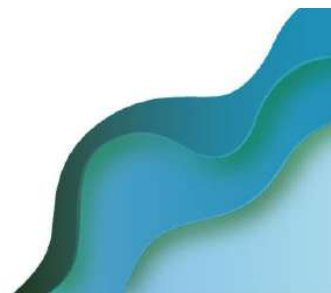
REQUERIMIENTO N° 7. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO.

No cumple con las generalidades establecidas en la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales.

Respuesta:

El presente Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, nace con el fin de dar cumplimiento al Decreto 2157 de 2017, como respuesta a los diferentes riesgos presentes en el desarrollo de los procesos de DISAN COLOMBIA S.A.S y el entorno mismo de la organización. El objetivo primordial es servir de herramienta táctica y sistemática en el manejo de situaciones que alteren la normalidad, en la atención de accidentes durante las operaciones de transporte, almacenamiento, manejo y/o manipulación de mercancías.

Lo anterior debe incluir, pero no limitarse a crear una actitud positiva hacia la seguridad, establecer Procedimientos Operativos Normalizados, proveer equipos e



instalaciones adecuadas y suministrar la información necesaria para la prevención y control de siniestros de cualquier naturaleza.

La metodología utilizada para la realización de la asistencia técnica del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, consistió en la realización de un estudio de las rutas utilizadas durante el transporte y una inspección a todas las instalaciones de DISAN COLOMBIA S.A.S., con el ánimo de estandarizar normas y procedimientos utilizados en los procesos, identificación de riesgos y vulnerabilidad, fortalezas y debilidades de la organización, entre otros; posteriormente los datos fueron procesados, aplicados y dispuestos en el presente documento.

La importancia del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, es evidenciar ciertas falencias y por consiguiente establecer las acciones prioritarias a desarrollar como respuesta para aminorar los efectos de posibles emergencias.

GENERALIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

RAZON SOCIAL

Razón Social: DISAN COLOMBIA S.A.S

NIT: 860048867

Clase o tipo de riesgo asociado por la ARL:

Área de Bodega: V

Operaciones V

DIRECCIÓN, LÍMITES

Cartagena, Bolívar, PARQUIAMERICA KM 6 MZ K LT 1 A4

TELÉFONOS.

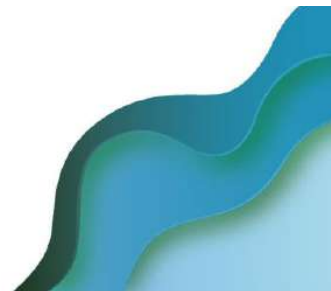
(+57-5) 668-6266

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Código de la actividad Económica: 5224 "Manipulación de Carga".

Tipo de Sector económico:

Público:



Privado: _ X

JORNADA LABORAL.

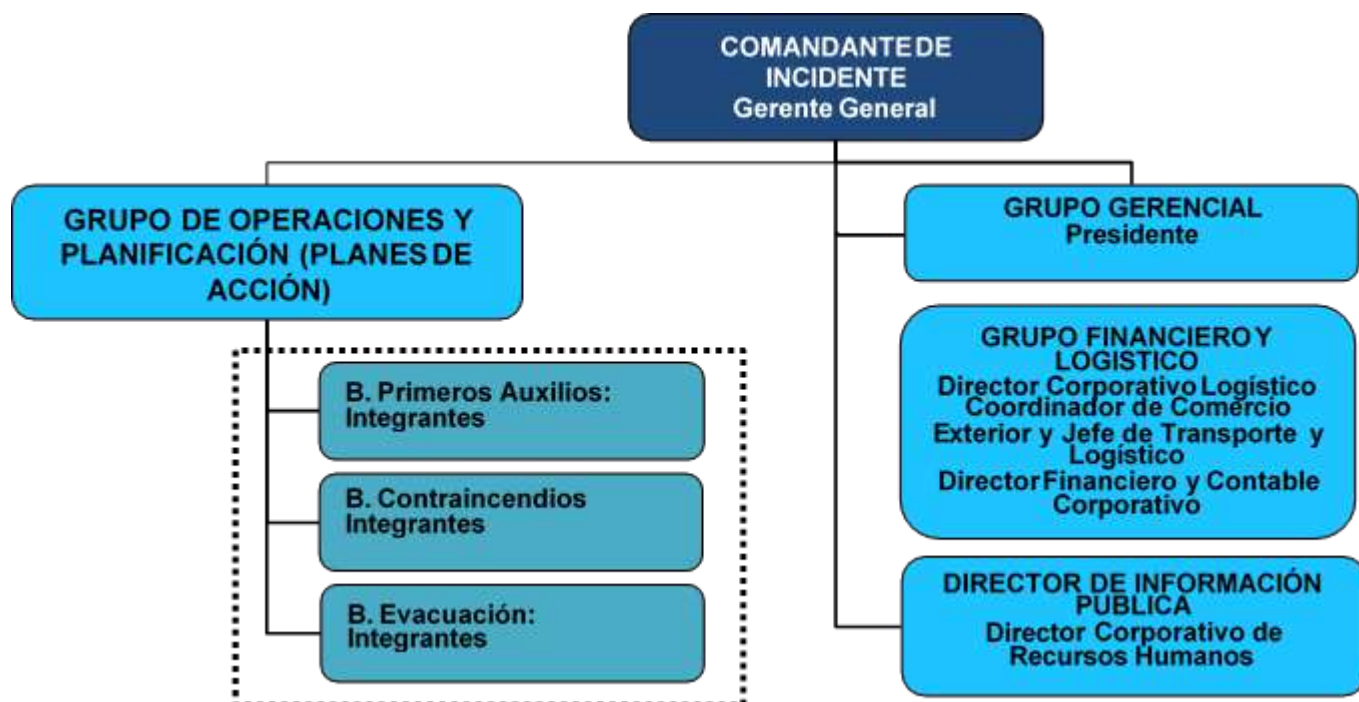
Mixto:

Personal administrativo y operativo.

Lunes a sábado de 07:30 a 12:00 – 13:30 a 17:00

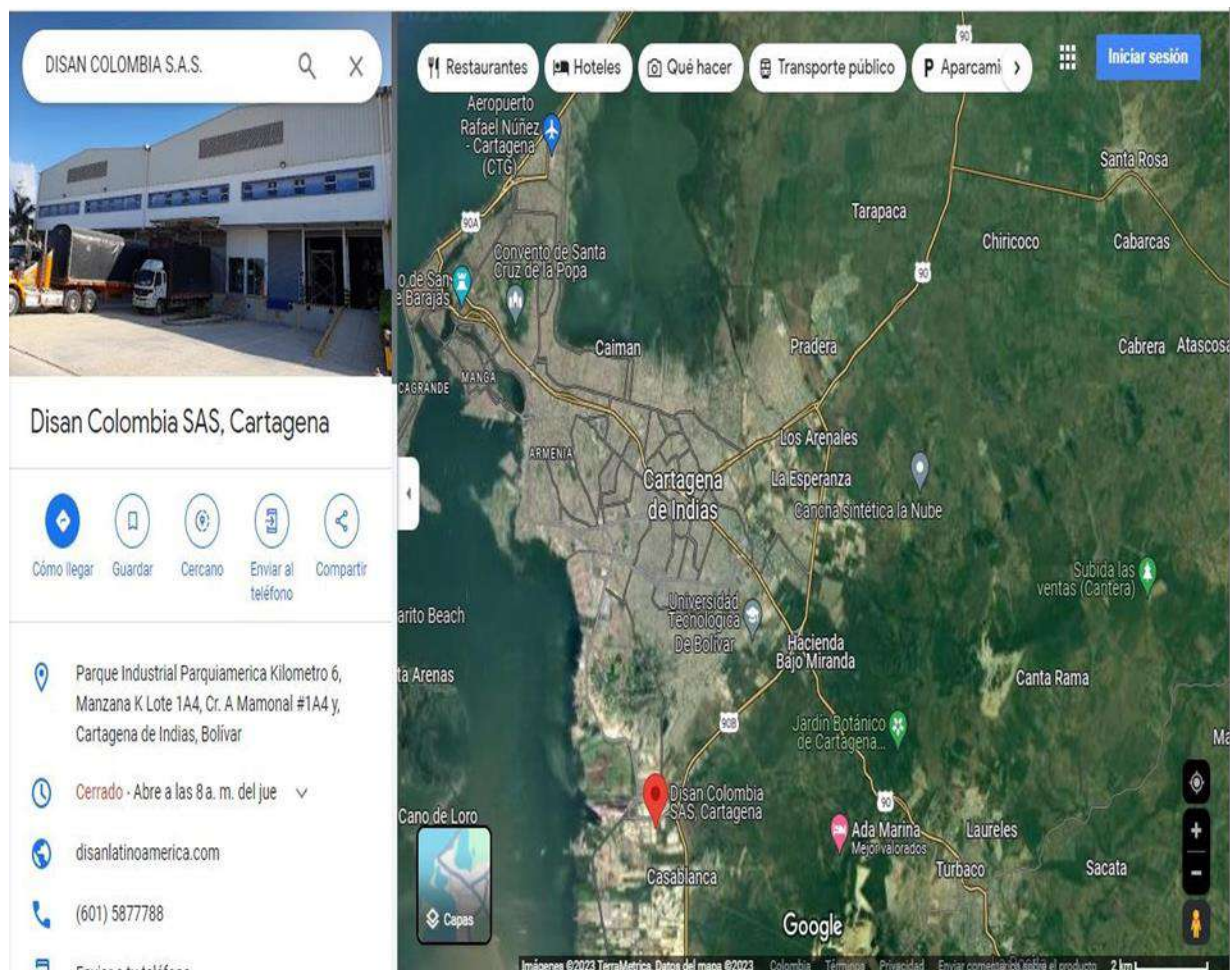
CONTEXTO INTERNO (ORGANIGRAMA)

Gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades.



COBERTURA GEOGRÁFICA

DISAN COLOMBIA S.A.S, es una organización que presta servicios logísticos integrales, su proceso productivo consiste en **BODEGA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS QUIMICOS** de los distintos clientes, por ende, nuestra área geográfica para atender una contingencia es: dentro del perímetro del Distrito de Cartagena.



TURNO U HORARIO	COORDINADOR DE EMERGENCIA
Normal de la empresa lunes a	Jhonathan Mendez – Director De Sede
Viernes y Sábado	COORDINADOR DE EMERGENCIA (SUPLENTE)
	Victor Leon – Coordinador de Operaciones

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial
 📞 **(057) 605 6421 316**
 🌐 **www.epacartagena.gov.co**
 ✉ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**

PROCESOS

	RECEPCIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS USP O GRADO ALIMENTICIO - SIN CUARTO BLANCO	Página: 1 de 7 Código: POE-5.7.1-14 Fecha: 17-02-2022 Versión: 04
Objetivo: Verificar que se cumplan los requisitos en envasado de productos USP o grado alimenticio garantizando que se mantenga la calidad USP o grado alimenticio.		
Alcance: Este procedimiento aplica en las Bodegas DISAN en las cuales se realice descargue de materias primas USP/ grado alimenticio (Mexico-Colombia)		
Responsable: jefe de Bodega y auxiliares de bodega son responsables de que este procedimiento se aplique.		
Referencias: Ninguna		
Registros:		
- POE-5.7.1-14-F01 Lista de Chequeo de Envasado Productos USP-Grado Alimenticio – Sin Cuarto Blanco		
Definiciones:		
• Inocuidad: es la característica que garantiza que los alimentos no causan daño a nuestra salud. • Buenas Prácticas de Manufactura: son las medidas de higiene aplicadas para prevenir o reducir el riesgo de que los alimentos se contaminen con peligros químicos, físicos o biológicos. • Desinfectante: Es un agente químico que reduce el número de microorganismos en la superficie de los objetos.		
Actividades: Para garantizar al máximo la calidad del producto se realizan las siguientes actividades:		
1. Equipo e Infraestructura		
Se debe garantizar la disposición del siguiente equipo:		
Gabinete de Accesorios: Deberá disponerse dentro de la zona de envase. Deberá contener el material o herramienta necesaria para correcta operación de la actividad (Cofias, tapabocas, guantes alcohol para limpieza, etc.)		

NIVELES DE ACTIVACIÓN INTERNA Y EXTERNA

La secuencia de activación del plan se realiza de la siguiente manera:

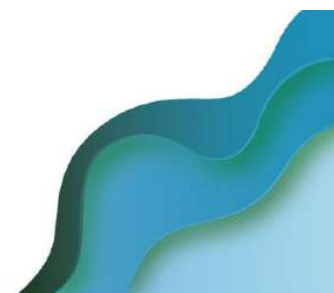
NOTIFICACIÓN DEL EVENTO

Se inicia la ejecución del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, notificando del evento al coordinador del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, suministrando información detallada del evento, lugar o ubicación, tiempo transcurrido, hecho, condiciones del evento, personal involucrado, entre otro (a). El coordinador de emergencias dará inicio a la cadena de Llamadas de la empresa.

Número de contacto de coordinador de emergencia: 3174015770

Dirigirse al sitio para verificar la situación y tomar las decisiones pertinentes.

DECLARATORIA DEL EVENTO



El personal perteneciente a la brigada será trasladado al sitio con el fin de brindar el apoyo necesario, en caso de ser una emergencia nivel 1 o nivel 2, la cual pueda ser atendida con los recursos internos. La alerta es la situación declarada por el Coordinador del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres con el fin de adoptar las acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud y para los recursos hidrobiológicos.

COMUNICACIÓN CON APOYO EXTERNO

El Coordinador de Emergencia, da la orden para que el Líder de Apoyo Externo, se comuniquen con las autoridades externas (Ver numeral 6.4. Recursos y/o Apoyo Externo), para recibir el apoyo en el control del evento presentado

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL EVENTO

DISAN COLOMBIA S.A.S. ha establecido unos procedimientos operativos normalizados (PON).

FIN DEL EVENTO

El Coordinador de Emergencia, como responsable de la atención a las contingencias o eventos no deseados, una vez que se haya controlado dicho evento, dará por finalizada la emergencia a través de llamadas telefónicas a las líderes de procesos y demás partes interesadas y ordenará la continuación y/o inicio de las actividades normales y las acciones de recolección de evidencias para la correspondiente investigación del incidente y evaluación de daños.

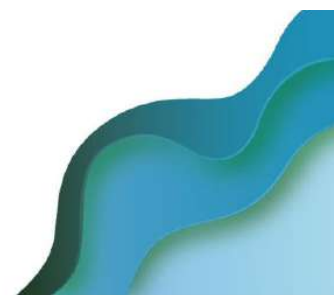
RECURSOS Y/O APOYO EXTERNO

DISAN COLOMBIA S.A.S., es consciente que un evento no deseado se puede salir de control por ende hemos desarrollado una lista relacionando las instituciones y autoridades que podemos involucrar en una situación de emergencia.

SUSTANCIAS QUIMICAS

VER ANEXO 1: MATRIZ DE SUSTANCIAS QUIMICAS

Normas, directrices y modelos adoptados por la organización



Hemos trabajado en nuestros procesos de calidad con auditorías internas y externas, basadas en riesgos, haciendo seguimiento minucioso a cada uno de nuestros procesos en pro de una mejora continua. Por eso, se obtuvo la certificación basada en la norma NTC ISO 9001:2015

Como parte del compromiso de mejoramiento continuo y basado en la NTC ISO 9001:2015, se continúa con el proceso de actualización e implementación de procesos Operativos basados en riesgos, diligenciando a su vez la matriz de riesgo por cada proceso, permitiendo realizar seguimiento al comportamiento del sistema de administración de riesgos de DISAN.

Adicionalmente se trabaja en la armonización de NTC ISO 9001:2015 con NTC ISO 45001:2018, la ambiental ISO 14001:2015 actualmente nos encontramos trabajando en certificar en esta norma el negocio.

Contexto del proceso de gestión del riesgo

Metodologías de valoración del riesgo

Para la metodología de valoración del riesgo, se tiene como base la utilizada en el proceso de gestión integral de riesgos, en el caso de DISAN, se tomó como referencia la norma ISO 31000:2009.

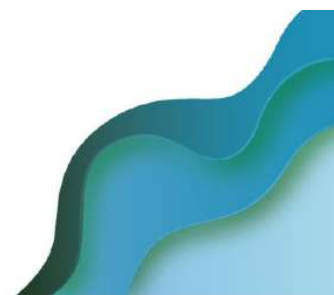
Responsabilidades, roles y estructura

De acuerdo a la Tabla 12. Roles y Responsabilidades en Gestión del Riesgo se definió roles y responsabilidades para la administración del riesgo en DISAN.

Criterios del riesgo Cómo se va a definir la probabilidad.

Para la evaluación de cada escenario de riesgo, el primer paso es seleccionar los objetos de impacto que se afectan con la materialización del riesgo de acuerdo con los efectos identificados. Cuando hay varios objetos de impacto que se pueden ver involucrados estos se deben identificar y se selecciona aquel que se afecta en mayor medida, a éste se denomina objeto de impacto relevante. Sobre el objeto de impacto relevante se evaluará la consecuencia del escenario de riesgo de acuerdo con la tabla de valoración respectiva.

Una vez identificados los objetos de impacto que se pueden afectar y el objeto de impacto relevante, se procede a calificar el escenario en su probabilidad y consecuencia, teniendo en cuenta los controles existentes.



Según la disponibilidad de información histórica respecto al riesgo analizado, o con base en el conocimiento y experiencia, el equipo de trabajo califica la probabilidad de ocurrencia de cada escenario de riesgo de acuerdo a los criterios ubicación

2 Análisis del riesgo

En DISAN, no se han presentado situaciones de emergencia ni desastre, originadas por la materialización de fenómenos de origen natural o que deriven de la operación de la empresa. Por tal razón no se encuentran actores relacionados para estas experiencias.

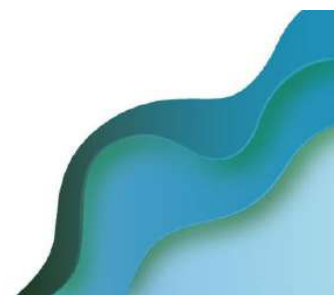
Definición de los métodos para estimar el nivel de consecuencias Los criterios dos para la estimación del nivel de las consecuencias se encuentran enunciados en la tabla 20, junto con todas las variables que intervienen y afectan dicha estimación., y en la tabla 21, se presenta el análisis de consecuencias a través de la siguiente tabla se presenta una descripción sencilla de los escenarios de riesgo, detallando sus causas, sus efectos, los controles preventivos y correctivos existentes, así como la probabilidad y la consecuencia, considerando los posibles eventos que se han presentado en los últimos cinco años.

ANALISIS DE VULNERABILIDAD

A través de este análisis es posible detectar la susceptibilidad que tiene las instalaciones con la ocurrencia de una emergencia. También permite identificar las posibles situaciones de siniestros y su impacto en los recursos de la compañía. El análisis de vulnerabilidad se realiza identificando las amenazas o aspectos detonantes de eventos, la estimación de su probabilidad de ocurrencia, en función a las características específicas y controles hallados y la estimación de la severidad de las consecuencias sobre los denominados factores de vulnerabilidad que podrían resultar afectando (Frecuencia, víctimas, materiales, operación de la empresa, imagen, medio ambiente.)

Con base en revisión puntual de las instalaciones del proyecto se analizarán los siguientes aspectos:

- *Revisión de la información general de la empresa en cuanto a datos generales e información de antecedentes de eventos ocurridos en tiempo pasado.*
- *Observación directa en las instalaciones para identificar amenazas tanto internas como externas, que significa la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural,*

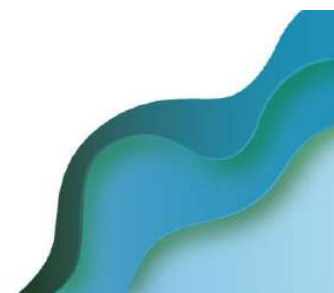


tecnológico o provocado por el hombre y que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado.

- Una vez identificadas las amenazas se procede a evaluarlas, combinando el análisis de probabilidad, con el comportamiento físico de la fuente generadora, utilizando información de eventos ocurridos en el pasado y se calificó de forma cualitativa con base en la siguiente escala:

EVENTO	COMPORTAMIENTO	COLOR
POSIBLE	Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá.	
PROBABLE	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones argumentos técnicos y científicos para creer que sucederán	
INMINENTE	Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir.	

De conformidad con el numeral anterior, se procede a determinar la vulnerabilidad entendida como la predisposición o susceptibilidad que tiene DISAN S.A a ser afectada o a sufrir una pérdida. Para su análisis se incluyeron los elementos sometidos arriesgo tales como: Personas, recursos, sistemas y procesos.

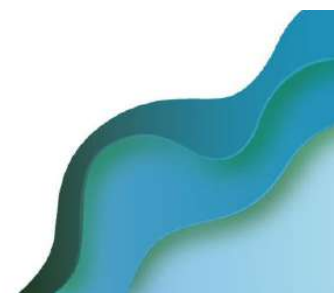


ELEMENTOS EXPUESTOS A RIESGO	ASPECTOS DE CALIFICACION
PERSONAS	Organización
	Capacitación
	Dotación
RECURSOS	Materiales
	Edificación
	Equipos
SISTEMAS Y PROCESOS	Servicios Públicos
	Sistemas Alternos
	Recuperación

Cada uno de los anteriores aspectos se califica así:

VALOR	INTERPRETACION
0	Cuando se dispone de los elementos, recursos, cuando se realizan los procedimientos, entre otros
0.5	Cuando se dispone de lo elementos, recurso o cuando se realizan los procedimientos de manera parcial, entre otros.
1.0	Cuando se carece de los elementos, recursos o cuando no se realizan los procedimientos, entre otros

Una vez calificado cada uno de los elementos se procede a sumarlos y determinar el grado de vulnerabilidad tanto en las personas, recursos, sistemas y procesos de la siguiente manera



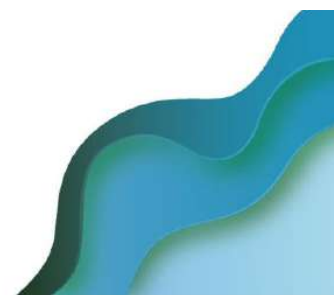
RANGO	CALIFICACION	VALOR
0.0 – 1.0	BAJA	VERDE
1.1 – 2.0	MEDIA	AMARILLO
2.1 – 3.0	ALTA	ROJO

Una vez determinada la vulnerabilidad, se determina el nivel de riesgo para las amenazas prioritarias calificadas como inminentes y probables, relacionando la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, esta relación se representa por un diamante de riesgo, el cual posee cuatro cuadrantes a saber: uno de ellos representa la amenaza para la cual se va a determinar el nivel de riesgo y los otros tres representan la vulnerabilidad en los elementos bajo riesgo: Personas, recursos, sistemas y procesos; de acuerdo con los colores de cada rombo, el riesgo se calificó de la siguiente manera:

NUMERO DE ROMBOS	NIVEL DE RIESGO	PORCENTAJE
3 a 4 rombos en rojo	Es riesgo ALTO y significa que representan la vulnerabilidad y la amenaza, estan en su punto aximo para que los efectos de un evento representen un cambio significa en al comunidad,economia,infaestructura y el medio ambiente.	Del 75% al 100%
1 a 2 rombos rojos o 4 amarillos	El riesgo es MEDIO, lo cual significa que los valores que representan la vulnerabilidad son altos o la amenaza es alta, tambien es posible que 3 de los componentes son calificados como medios, por lo tanto las consecuencias los efectos sociales, economicos y del medio ambiente pueden ser de magnitud, pero se espera que sean inferiores a los ocasionados por el riesgo.	Del 50% al 74%
1 a 3 rombos amarillos los restantes verdes	El riesgo es BAJO, lo cual significa que la vulnerabilidad y la amenaza estan controladas. En este caso se espera que los efectos sociales, economicos del medio ambiente representen perdidas menores	Del 25% al 49%

CONTEXTO

 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial
 **(057) 605 6421 316**
 **www.epacartagena.gov.co**
 atencionalciudadano@epacartagena.gov.co



CONTEXTO EXTERNO

Elementos Expuestos. Los elementos expuestos entorno a las actividades realizadas en la empresa y la relacionada con el área de afectación probable, se detallan a continuación por unidades funcionales:

CONTEXTO INTERNO

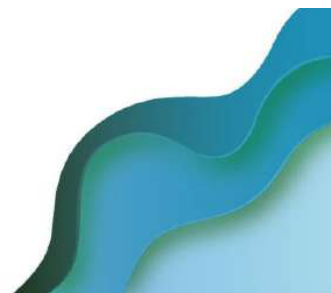
Basado, en nuestras políticas de seguridad y salud en el trabajo, la organización promueve su cultura de control ante la presencia de riesgos tecnológicos, presentes en procesos de la empresa. Se cuenta con la directriz de entrenamiento anual de los empleados para mantener actualizado nuestro mecanismo de respuesta ante emergencias;(brigada de emergencias)

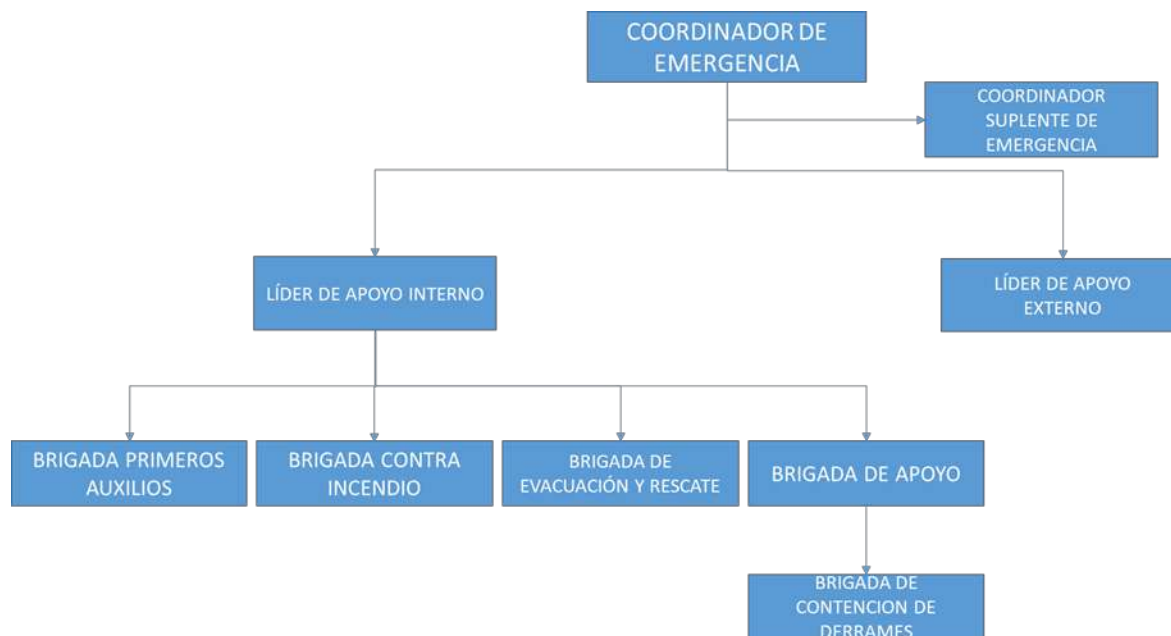
RECURSOS HUMANOS

AREA	DIRECTOS	CONTRATISTAS	FLOTANTES	VISITANTES	EMBARAZADAS	ADULTO MAYOR	HORARIO
Administrativa	5	1	0	0	0	0	Lunes a Viernes 8:00 am a 5:00 pm
Operativa	4	5	1	1	0	0	
TOTAL	9	6	1	1	0	0	17

COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

El COE es el encargado de crear, planear y administrar el plan de emergencias. El COE, está conformado por personas de la administración de DISAN S.A quienes, en el plan de emergencias, están distribuidos como aparece en el organigrama y sus funciones están distribuidas en el Antes, Durante y Después de una emergencia.





FUNCIONES COORDINADOR DE EMERGENCIA

- ✓ *Mantener el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres para el personal permanentemente disponible.*
- ✓ *Revisar la vigencia de lo establecido en este Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, al menos una vez al año.*
- ✓ *Actualizar Plan de Gestión de Riesgos de Desastres cada vez que cambien las condiciones físicas, rutas utilizadas por la organización en el perímetro en el Distrito de Cartagena, de manera que afecten lo establecido en el dicho Plan.*

PERSONAL EN GENERAL

- ✓ *Debe estar enterado y actualizado sobre este Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.*
- ✓ *Debe conocer en forma total y detallada sus funciones en caso de una emergencia.*
- ✓ *Conocer las rutas de evacuación de las bodegas y oficinas administrativas cerca de ella.*
- ✓ *Conocer la ubicación del coordinador de emergencia o su suplente en su defecto y acatar sus indicaciones.*
- ✓ *Conocer la ubicación de equipos de emergencia; Botiquín de primeros auxilios, extintores portátiles, gabinetes, siamesa para conexión del cuerpo de bomberos y Kit*

de derrame portátiles y el de los vehículos.

GRUPOS DE APOYO INTERNO

Brigada control de incendios, Brigada de primeros auxilios y Brigada de contención y recolección de derrame.

INTERNO			
Nombre Trabajador	Teléfono Fijo	Celulares	Nombre
Director de sede	668-6266 Ext. 105	3157214839	Jhonathan Mendez
Jefe de Brigada Sede	668-6266 Ext. 105	3157214839	Jhonathan Mendez
Suplente Jefe de Brigada Sede	668-6266 Ext. 106	316 4734821	Edwin Bejarano
Jefe de Brigada Nacional	5877788 Ext. 108	3196970090	Victor Leon V
Grupo Gerencial	5877788 - 571278	3174275061	Mateo Leon
	5877788 - 571231	3102297904	Julio Jaramillo
Grupo Logístico	5877788 - 571158	3102997125	Juan Felipe Sanchez
	5877788 - 571156	3153551738	Marco Levorato
Director de Información Pública	5877788 - 571314	3174015770	Liliana Mendez

CONOCIMIENTO DEL RIESGO

ANALISIS DE VULNERABILIDAD DISAN.

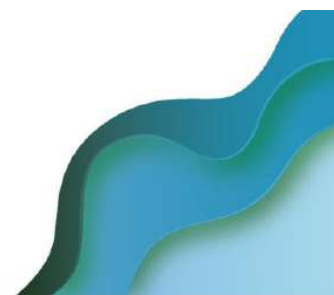
IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO DEL RIESGO

MONITOREO DEL RIESGO

Protocolos o procedimientos de cómo se llevará a cabo el monitoreo

Procedimientos para llevar a cabo el monitoreo, teniendo en cuenta el conocimiento y mapeo de amenazas que permiten establecer los niveles de acuerdo al fenómeno o evento. Para llevar a cabo el monitoreo y la revisión, la Gestión del Riesgo de Desastres se apoya en ciertos mecanismos como: Los indicadores de gestión, la auditoría interna o evaluación independiente, y las revisiones.

Indicadores de gestión



Los indicadores de cada nivel de gestión, permiten que los responsables de los procesos puedan obtener información sobre los mismos, sobre si funcionan las medidas de tratamiento y si los riesgos están controlados, lo cual facilita la revisión y su contribución a la gestión. El suministro de los datos para calcular los indicadores está a cargo de los responsables de los procesos, quienes deben detectar las señales de alerta y definir los correctivos necesarios, y si es pertinente, analizar la inclusión de nuevas acciones en un plan de mejoramiento.

Auditoría Interna o evaluación independiente.

Este mecanismo permite efectuar un análisis independiente que aporte un mayor nivel de objetividad. Los resultados de la evaluación independiente pueden dar señales acerca de la efectividad de los controles existentes, la correcta aplicación de los controles o la necesidad de establecer nuevas acciones de mejoramiento que deben emprender los líderes de los diferentes niveles de gestión para mejorar el desempeño.

Revisiones.

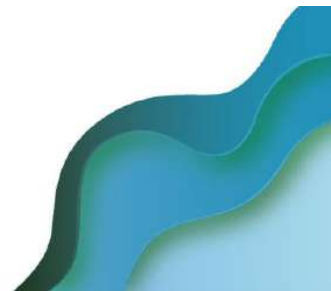
Las revisiones son un mecanismo de monitoreo que se aplica en los diferentes niveles de gestión de la gestión de riesgos, en intervalos planificados. El responsable del nivel de gestión deberá realizar la reunión de revisión de los riesgos, convocando a los responsables involucrados en la gestión de los riesgos y en la implementación de las acciones tratamiento, para actualizar los análisis de riesgos, revisar la implementación efectiva de las acciones de mejoramiento propuestas, identificar nuevos riesgos y definir estrategias y planes de acción para la mejora continua.

EVALUACIÓN EPA

Formuló y presentó un Plan de Gestión del Riesgo de acuerdo a las consideraciones previstas en la Ley 1523 de 2012 (Política nacional de gestión del riesgo de desastres).

El Plan de Gestión del Riesgo presentado conto con 3 componentes que lo establece la Ley y el Decreto 2157 del 2017:

- 1. PROCESO CONOCIMIENTO DEL RIESGO.*
- 2. PROCESO REDUCCION DEL RIESGO.*
- 3. PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES.*



En el Proceso de Conocimiento del Riesgo.

Se presentó el proceso de conocimiento del riesgo del proyecto que provee la base temática para desarrollar los procesos de reducción del riesgo y de manejo del desastre.

En el proceso de reducción del riesgo.

Se desarrolló tratamiento del riesgo para definir el tipo de intervención, las directrices para el diseño y las especificaciones técnicas de las medidas a implementar para modificar los riesgos identificados, analizados y evaluados en el proceso de conocimiento del riesgo mediante: reducir el riesgo actual (mitigación del riesgo. intervención correctiva), reducir el riesgo futuro (prevención del riesgo. intervención prospectiva) y la protección financiera.

En el proceso de manejo del desastre.

Finalmente se presentó con base en los resultados del análisis específico de riesgos (proceso de conocimiento) y las medidas implementadas de reducción del riesgo, se estructuró el Plan de Emergencia y Contingencia del proceso de manejo del desastre el cual se compone de: preparación para la respuesta, ejecución de la respuesta y la preparación y ejecución de la recuperación (rehabilitación y reconstrucción), éstas últimas se realizarán acorde a lo establecido en la evaluación inicial y post emergencia, de acuerdo al grado de impacto sobre la población, los bienes y los servicios interrumpidos y deteriorados.

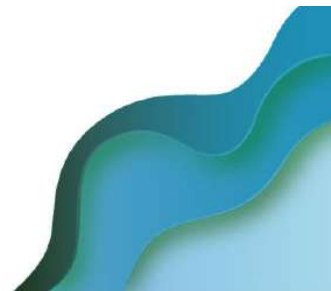
CONSIDERACIONES TECNICAS DE EPA Cartagena

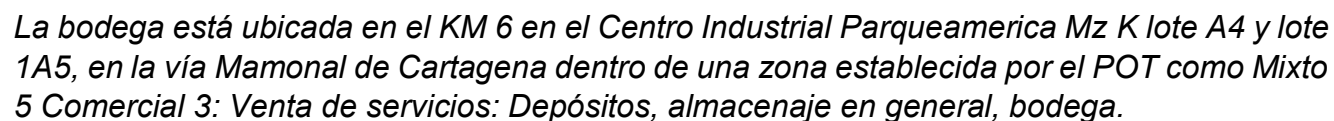
Esta autoridad, evaluó y se cumplió con la Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales, Resolución 1402 de 2018, verificando la información presentada por la empresa, de acuerdo al EIA, la visita realizada el día 26 de agosto de 2024 por parte de los profesionales de la Subdirección de Técnica y de Desarrollo Sostenible, y las respuestas a los requerimientos de la reunión de oralidad, frente a lo cual se manifiesta, lo siguiente:

LOCALIZACIÓN

La empresa DISAN COLOMBIA S.A.S donde se llevará a cabo el proyecto, se encuentra ubicada en el KM 6 en el Centro Industrial Parquiamerica Mz K lote 1 A4 y 1 A5, en la Vía Mamonal de Cartagena; en una zona que se caracteriza por tener infraestructura industrial, comercial y portuaria a sus alrededores.

El lugar donde está ubicada la bodega, tiene todas las características necesarias para que este proyecto sea viable; excelente infraestructura con todos los servicios públicos y vías de acceso.





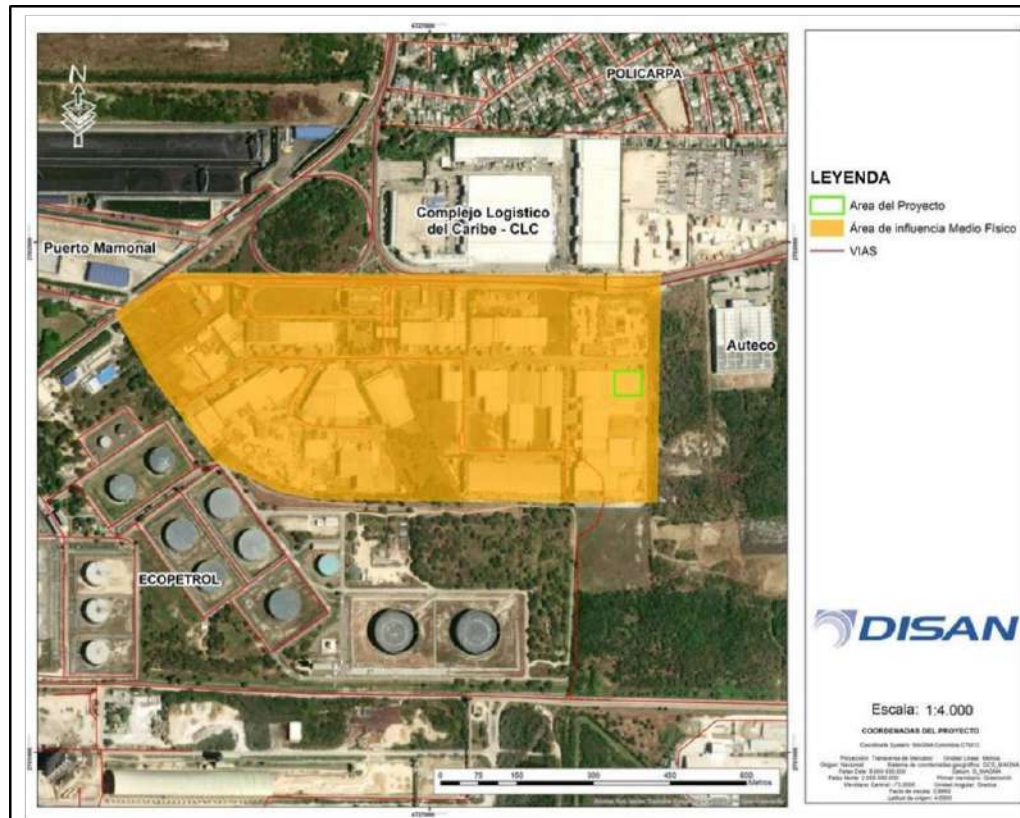
 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial
 **(057) 605 6421 316**
 **www.epacartagena.gov.co**
 atencionalciudadano@epacartagena.gov.co



La bodega ofrece una posición estratégica, cercana a otras empresas de servicios y logística de la zona, así como la prestación de los servicios de acueducto, energía eléctrica, recolección de residuos.

<i>Empresa de Servicios</i>	<i>Tipo de Servicio</i>
<i>Energía</i>	<i>Afinia Grupo EPM – Caribemar de la Costa</i>
<i>Agua</i>	<i>Aguas de Cartagena</i>
<i>Residuos Sólidos Ordinarios</i>	<i>Veolia Servicios Industriales</i>
<i>RESPEL</i>	<i>Veolia Servicios Industriales</i>
<i>Empresa de Comunicaciones</i>	<i>Se cuentan con celulares corporativos operador claro</i>
<i>Residuos Aprovechables</i>	<i>Reciclajes SF</i>

El área del proyecto consiste: 2.247 M2. Distribuidos así: 2.072 M2 bodegas, baños de personal operativo y oficina de despachos y de bodega y 175 M2 de área de oficina administrativa, con cuatro (4) muelles para cargues y descargues, para un área total aproximado de 2.247 M2 (51,1 mts de ancho x 43,98 mts de largo).



ÁREAS DE INFLUENCIA

El proyecto desarrollado por la empresa DISAN COLOMBIA S.A.S donde se llevará a cabo el proyecto, se encuentra ubicada en el KM 6 en el Centro Industrial ParquiAmerica Mz K lote 1 A4 y 1 A5, en la Vía Mamonal de Cartagena; en una zona que se caracteriza por tener infraestructura industrial, comercial y portuaria a sus alrededores. Dentro del Centro Industrial ParquiAmerica, se encuentran la bodega donde realizan las operaciones de almacenamiento de sustancias peligrosas de la empresa, las actividades de logística y distribución de las mismas.

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial
 📞 **(057) 605 6421 316**
 🌐 **www.epacartagena.gov.co**
 ✉ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**

En este orden de ideas, el Almacenamiento de Sustancias Peligrosas de la empresa DISAN COLOMBIA S.A.S, presentó para cada uno de los medios un análisis desde la unidad mínima considerada para sus respectivos componentes.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Las condiciones del terreno y el entorno en el cual se desarrollarán las actividades de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas de la empresa DISAN COLOMBIA S.A.S, los aspectos a considerar para la definición y delimitación de las áreas de influencia sobre los componentes susceptibles de afectación para cada uno de los medios (abiótico, biótico y socioeconómico) no generan impactos relevantes a considerar por fuera de las instalaciones de DISAN COLOMBIA S.A.S.

Los criterios y consideraciones técnicas para la delimitación del área de influencia fueron muy pocos, al no presentar una variación significativa sobre el medio abiótico y nula alteración sobre los medios bióticos y socioeconómicos.

En la siguiente tabla se evidencian los criterios usados para la delimitación del área de influencia definitiva.

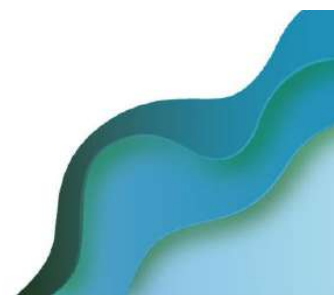
Criterios ambientales para la delimitación del área de influencia

Medio	Componente	Impacto dimensionado	Criterios empleados para la espacialización
Abiótico	Atmosférico	Generación de Gases y Ruido.	Área de intervención dentro de las instalaciones de DISAN COLOMBIA S.A.S
	Atmosférico – Suelo	Generación de Residuos	

Fuente: Elaboración propia

DEFINICIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

Para la definición del área de influencia se partió de un área de influencia preliminar, significativamente grande, la cual permitirá, de acuerdo con los detalles del proyecto y las condiciones ambientales encontradas en la zona, proceder a una acotación final del área de influencia definitiva asociada al proyecto.



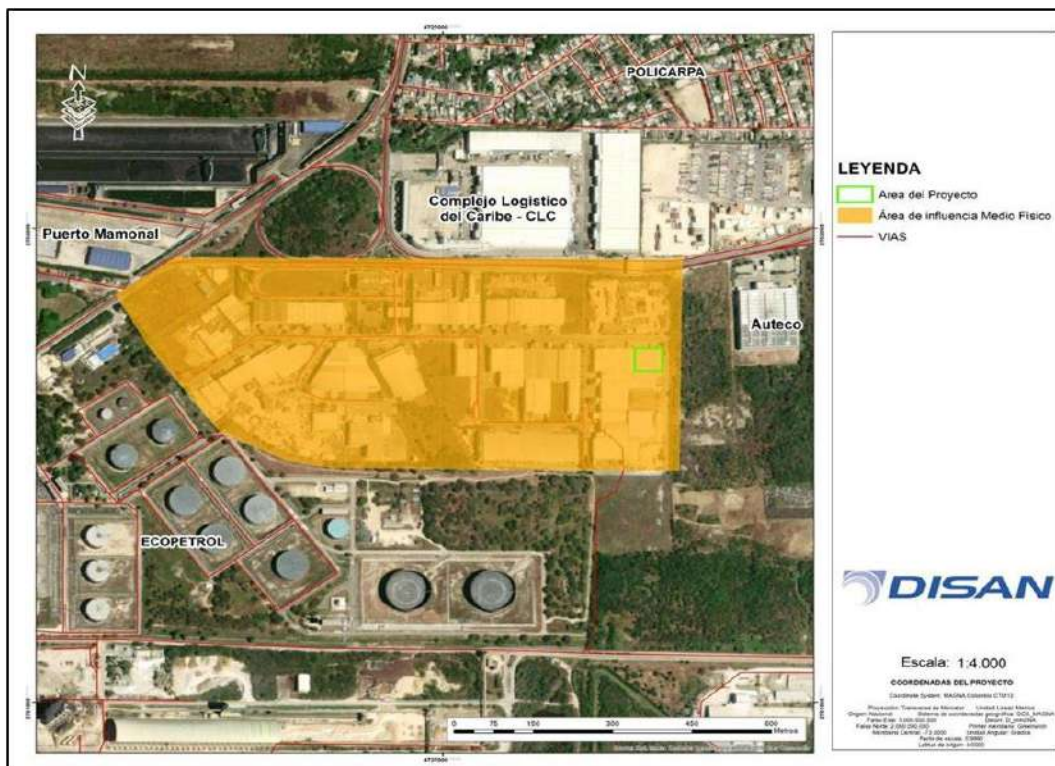
Área de influencia

De manera similar al área de influencia preliminar, el área de influencia definitiva se compone a partir de las delimitadas para los medios abiótico, biótico y socioeconómico. Se plantea el análisis que permite acotar las áreas de influencia definitivas a partir de las preliminares presentadas previamente.

Cada uno de los medios se puede desagregar en diferentes componentes, por ejemplo, el medio abiótico se puede desagregar en los componentes geológico, geomorfológico, cobertura de la tierra, atmosférico, hidrológico e hidrogeológico.

No se presentaron impactos debido al Almacenamiento de Sustancias Peligrosas, por lo tanto, para cada medio se define cuáles de sus componentes requieren un área de influencia y los criterios necesarios para su especialización.

Área de influencia definitiva

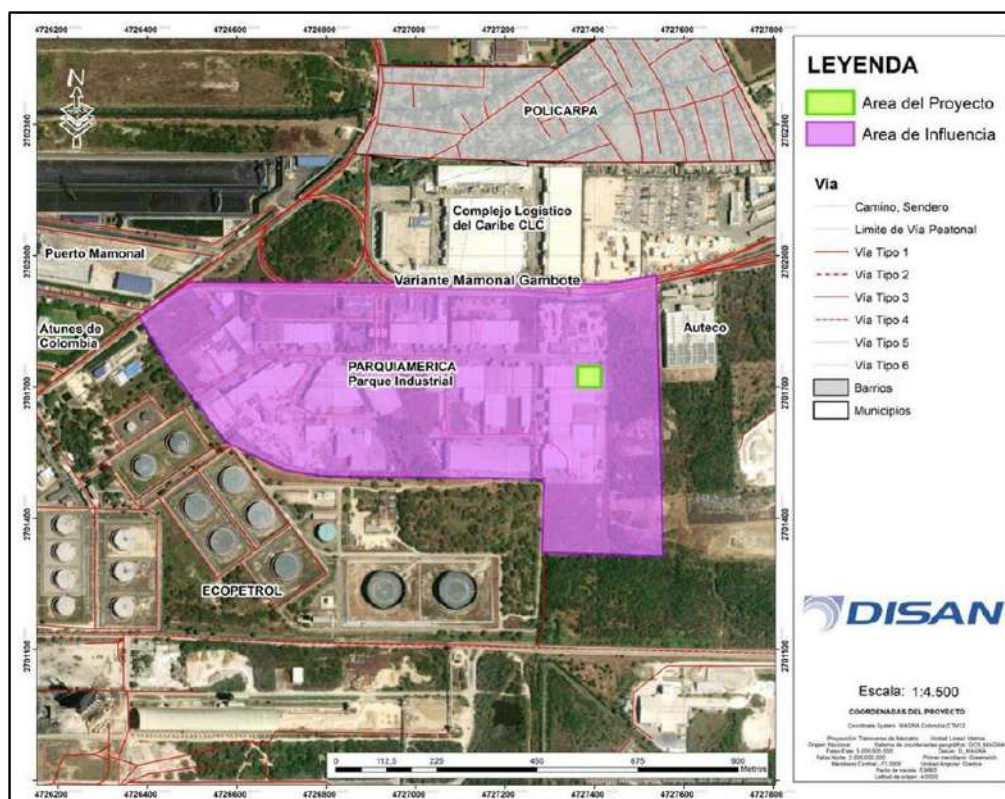


CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

La caracterización ambiental parte de la definición del área de influencia físico-biótica del proyecto, correspondiente al almacenamiento de Sustancias Peligrosas de la empresa DISAN COLOMBIA S.A.S, en el KM 6 vía Mamonal en Parquiamerica en Cartagena, Bolívar. Toda vez que los impactos ambientales significativos podrían manifestarse al interior de este. El EIA presentó la caracterización se consideran los medios abiótico, biótico y socioeconómico.

El lugar donde está ubicada la bodega tiene todas las características necesarias para que este proyecto sea viable; excelente infraestructura con todos los servicios públicos, vías e infraestructura portuaria.

Ilustración 13. Mapa de la ubicación del área del proyecto.



SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Los servicios ecosistémicos correspondientes a los servicios de soporte, regulación, aprovisionamiento y culturales que los ecosistemas naturales proveen a los individuos y la sociedad en general.

Para este caso del área de influencia del proyecto para el Almacenamiento de Sustancias Peligrosas de la empresa DISAN COLOMBIA S.A.S, no se identifican servicios ecosistémicos en dicha área. Esta condición se debe a la condición de origen antrópico del área objeto de intervención y la ausencia de ecosistemas naturales que pudieran ser intervenidos por el proyecto.

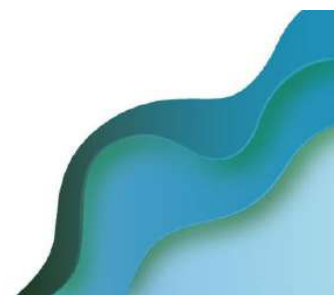
ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

La zonificación ambiental de los medios abiótico, biótico y socioeconómico, presentada resulta de la caracterización ambiental del área de influencia y la superposición ponderada de mapas temáticos, mediante el análisis y valoración de cada componente de los diferentes medios. Lo anterior con el objetivo de determinar el grado de sensibilidad ambiental de cada medio, frente a los impactos que tienen potencial de generarse por la ejecución de las diferentes actividades inherentes al proyecto de almacenamiento de sustancias peligrosas, con excepción de hidrocarburos.

Para la elaboración se basaron en la guía Metodológica de zonificación ambiental de áreas de interés petrolero de ECOPETROL del año 2012, esta fue adaptada según las características específicas del proyecto, se estableció el Método y criterios para la valoración de la sensibilidad ambiental de los elementos que forman parte de los componentes abióticos, bióticos y socioeconómicos.

Se identificaron las variables ambientales determinándose los elementos relevantes dentro de cada componente para definir los criterios técnicos y atributos básicos para la zonificación, establecimiento de rangos de calificación de la sensibilidad ambiental desde el punto de la zonificación Biótica, abiótica y socioeconómica.

Se realizó la superposición y homologación de los resultados obtenidos en los criterios y variables abióticas, bióticas y sociales en la definición de la sensibilidad ambiental de las áreas. teniendo en cuenta dichas variables, la sensibilidad ambiental del proyecto se definió con la siguiente expresión:



$$S = \{ \{(\sum A, B, S)\} \} (1)$$

En el capítulo se realizó la zonificación ambiental para el medio abiótico, biótico y socioeconómico. El resultado de la definición, identificación y delimitación del área de influencia para el proyecto, se estableció el área de influencia definitiva, la cual corresponde a la suma de las áreas de influencia para cada medio (abiótico, biótico y socioeconómico), obtenidas a su vez a partir de la sumatoria de las áreas de influencia por componentes o grupos de componentes de los medios.

En relación con el análisis realizado precedentemente, se concluye que, dado la condición de la bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas, que operara en Parqui America, regulado a tal efecto en el Plan de Ordenamiento del Distrito de Cartagena, establecido para este propósito; y así mismo intervenida en su totalidad en las que las coberturas para el componente biótico, abiótico y socioeconómico son homogéneas y de carácter antrópico (vías y área industrial) es de sensibilidad baja ante los eventuales cambios que podrían generar las operaciones de la bodega del proyecto ubicadas dentro del polígono de Centro Industrial Parqui America (MZ K lote 1A4 y Lote 1A5), en la vía Mamonal en el área Urbana del Distrito de Cartagena de Indias.

DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES DISAN COLOMBIA S.A.S.

No requiere permiso de emisiones, concesiones, vertimientos.

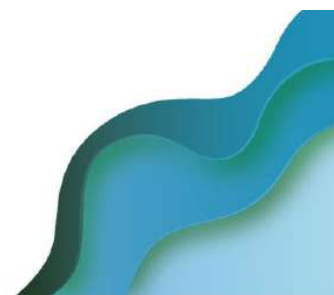
Para la ejecución de las actividades en DISAN COLOMBIA S.A.S no es necesario el uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales durante las distintas fases de operación de este.

CONCESIÓN DE AGUA SUPERFICIAL

Las actividades para realizar en DISAN COLOMBIA S.A.S no requieren concesión de aguas superficiales.

CONCESIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA

Las actividades para realizar en DISAN COLOMBIA S.A.S no requieren de concesión de aguas superficiales.



PERMISO DE VERTIMIENTO

Durante la operación de DISAN COLOMBIA S.A.S no se generará aguas residuales no domésticas por lo que no se requiere del Permiso de Vertimientos. Se anota que las aguas residuales domésticas serán vertidas al sistema de tratamiento de ARD del Parqui America.

OCUPACIÓN DE CAUCES

En el área de DISAN COLOMBIA S.A.S no existen cuerpos de aguas superficiales, por lo tanto, no aplica este requerimiento.

APROVECHAMIENTO FORESTAL

Para el desarrollo de las actividades requeridas de la licencia ambiental de DISAN COLOMBIA S.A.S, no se contempla permiso de aprovechamiento forestal único.

PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES SILVESTRES DE LA BIODIVERSIDAD

En el área de en DISAN COLOMBIA S.A.S no se realiza recolección de especímenes de especies silvestre, por lo tanto, no aplica este permiso.

PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Durante la ejecución del proyecto no se identifican fuentes fijas de emisión objeto de permiso de emisiones atmosféricas.

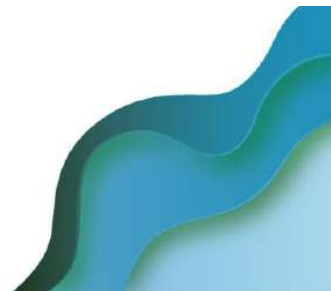
APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

La bodega donde funcionará DISAN COLOMBIA S.A.S se encuentra construida por lo que no se generará materiales de construcción y/o demolición.

EVALUACIÓN AMBIENTAL

Para este capítulo se dio respuesta en el requerimiento N° 6 donde se concluyó que: Para el presente proyecto, la evaluación de impacto ambiental se llevó a cabo en dos escenarios, el primero es el análisis de los impactos generados por las actividades existentes o “Evaluación sin proyecto” y en el segundo escenario se consideraron los impactos que podrían generar las actividades asociadas al objeto del proyecto “almacenamiento de sustancias peligrosas, con excepción de hidrocarburos – “Evaluación con proyecto.”.

ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO



ZONIFICACIÓN AMBIENTAL.

Se presentó la zonificación ambiental del proyecto, donde es el resultado de la interrelación de la integración de la información proveniente de la zonificación ambiental, de las características del proyecto, del uso y aprovechamiento de recursos y de la evaluación ambiental.

Se realizó el análisis de cada una de las unidades de manejo de manera cualitativa y cuantitativa y se utilizó el SIG para determinar la evaluación y definir las restricciones de tipo abiótico, biótico y socioeconómico.

Se identificó las siguientes definiciones de áreas:

1. **Áreas de intervención:** *corresponde a áreas donde se puede desarrollar el proyecto, con un manejo ambiental acorde a las actividades y fases de este.*
2. **Áreas de intervención con restricciones:** *corresponde a áreas en las que se debe efectuar un manejo especial, así como tener en cuenta las estricciones que resultan de las características de las actividades y fases del proyecto y de la vulnerabilidad ambiental de la zona. Se deben establecer grados de restricción y condiciones para la ejecución de las obras y actividades. Se deben definir áreas de intervención con restricción alta, media y baja.*
3. **Áreas de exclusión:** *corresponde a áreas que no pueden ser intervenidas por las actividades del proyecto. Se deben considerar como criterios de exclusión, la vulnerabilidad y funcionalidad ambiental de la zona, así como las áreas con restricciones legales y/o con régimen especial.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se clasificó las siguientes áreas para zonificación del área del proyecto:

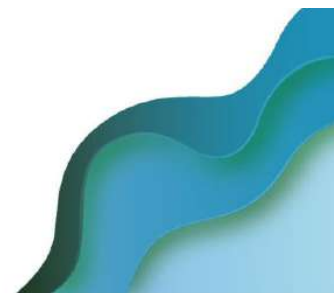


Tabla. Clasificación de áreas y escala de colores para la síntesis de zonificación de manejo ambiental del proyecto.

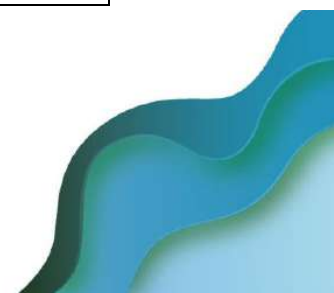
ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL	SIGNIFICADO DE LA ZONIFICACIÓN
Áreas de exclusión	Áreas que no pueden ser intervenidas por las actividades del proyecto y que cuentan con instrumentos legales que limitan el desarrollo del proyecto.

Áreas de Intervención con restricción alta	Áreas de alta sensibilidad ambiental, que cuentan con protecciones ambientales especiales y en las cuales para realizar intervenciones es necesario considerar actividades adicionales o similares.
Áreas de intervención con restricción media	Áreas de sensibilidad alta en la zonificación de manejo y las cuales no cuentan con instrumentos legales específicos para su protección, pero que por sus condiciones ambientales es necesario realizar Intervenciones con base en estudios más detallados.
Áreas de intervención con restricción baja	Áreas en las que se pueden realizar intervenciones sin tener consideraciones Especiales.
Áreas de intervención	Áreas en las que se pueden realizar intervenciones sin tener consideraciones especiales. Se atienden los impactos que se generen

Para la determinación de estas áreas se tienen en cuenta los siguientes criterios de interrelación de la sensibilidad ambiental e importancia ambiental en la Zonificación Ambiental:

Tabla. Zonificación ambiental

RESULTADO DE ZONIFICACIÓN AMBIENTAL	CRITERIO
Las áreas clasificadas en la zonificación ambiental como zonificación ambiental Muy alta.	Existe protección de tipo legal que indique que las áreas no podrán ser intervenidas por ninguna de las obras del proyecto.
Las áreas clasificadas en la zonificación ambiental como zonificación ambiental alta.	Son áreas de exclusión siempre y cuando exista alguna protección de tipo legal que indique que las áreas no podrán ser intervenidas por ninguna de las obras del proyecto



Las áreas clasificadas en la zonificación ambiental como zonificación ambiental moderada	Son áreas de intervención con restricción media, en estas se pueden adelantar las obras del proyecto realizando un manejo especial y adecuado de las mismas.
Las áreas clasificadas en la zonificación ambiental como zonificación ambiental baja	Son áreas de intervención con restricción baja, en estas se pueden adelantar las obras del proyecto, y aunque la restricción de manejo es baja, se deben aplicar las medidas ambientales necesarias
Las áreas clasificadas en la zonificación ambiental como zonificación ambiental muy baja	Son áreas de intervención, en las cuales se pueden adelantar las obras del proyecto sin mayores limitaciones.

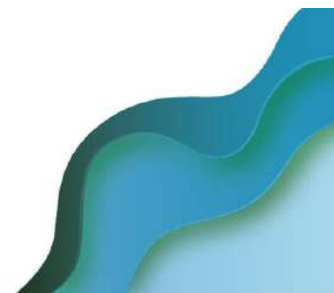
En la zonificación de manejo se consideró los criterios descritos anteriormente y se obtuvo la zonificación de manejo ambiental para el área de influencia del proyecto.

METODOLOGÍA PARA ESTABLECER LAS ÁREAS DE ZONIFICACIÓN

Se detalló la clasificación y los criterios a tener en cuenta para la valoración de las áreas de zonificación de manejo ambiental del proyecto.

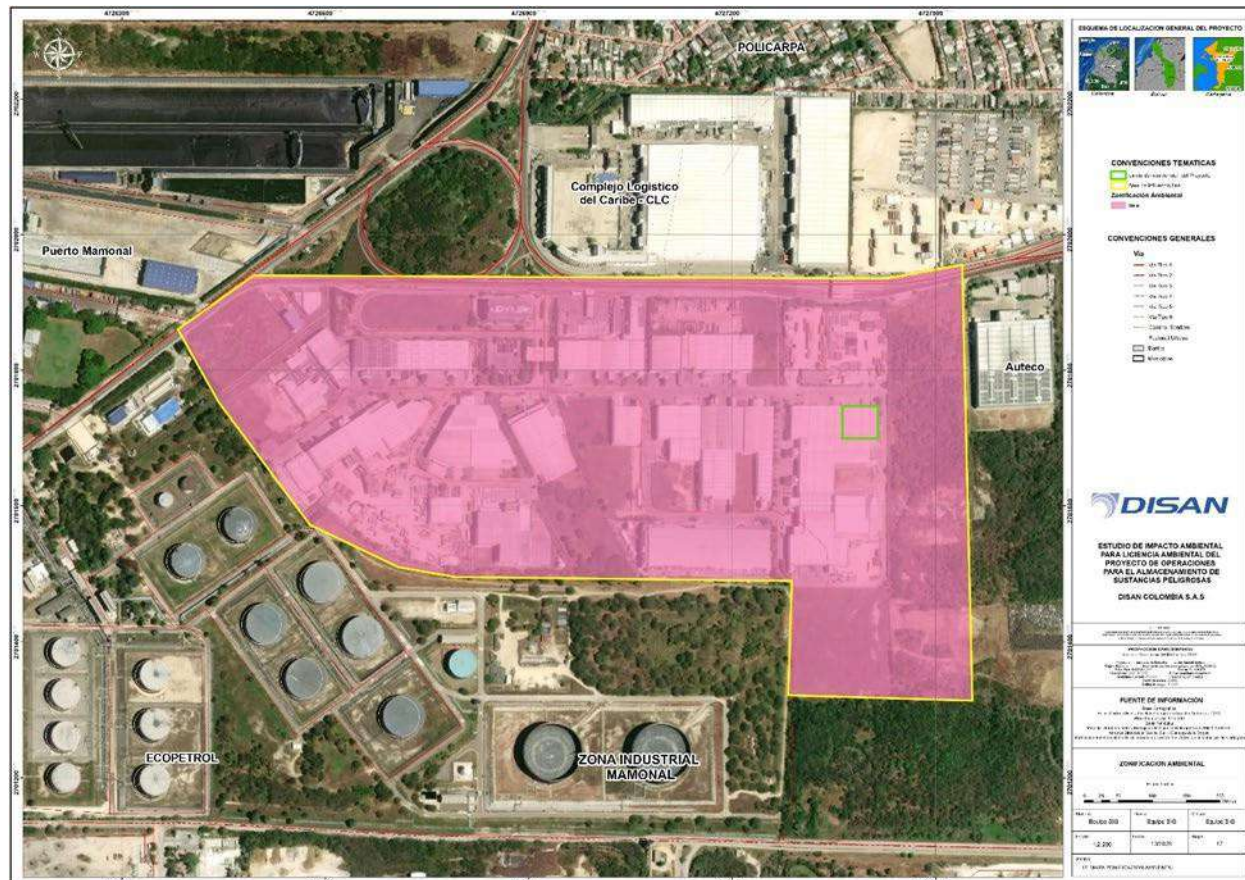
Tabla. Resultado de la zonificación de manejo ambiental.

CLASIFICACIÓN ZONIFICACIÓN	ÁREA DE ESTUDIO (HA)	DESCRIPCIÓN	RESULTADO
Área de Intervención con Restricción Alta	0	Estas áreas corresponden principalmente a las zonas de importancia ambiental alta.	En el área del proyecto no se identificaron este tipo de zonificación ambiental.
Área de Intervención con Restricción Media	0	Áreas asociadas a la actividad de influencia social.	Se pueden realizar Actividades teniendo en cuenta evitar impacto social al uso del suelo comercial presente en la zona de estudio.
Área de Intervención con Restricción Baja	0	Áreas asociadas a zonas comerciales.	Se puede realizar actividades sin consideraciones especiales. Zonas comerciales actas para el desarrollo del proyecto.
Área de intervención	0.0002247	Área destinada para el desarrollo del proyecto.	Se puede realizar actividades en cumplimiento del uso del suelo destinado por el POT vigente.



Áreas de exclusión	0	Zonas del Área de Influencia del proyecto las cuales no se verán impactadas de manera directa por el proyecto.	Zonas del Área de Influencia del proyecto las cuales no serán intervenidas.
--------------------	---	--	---

A continuación, se muestra la imagen de la zonificación de manejo ambiental del proyecto:



IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial
 📞 (057) 605 6421 316
 🌐 www.epacartagena.gov.co
 ✉ atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

El EIA presentó la lista de actividades del almacenamiento de sustancias peligrosas con excepción de los hidrocarburos. Teniendo en cuenta que la actividad principal es el almacenamiento de sustancias peligrosas con excepción de los hidrocarburos en DISAN COLOMBIA S.A.S., se enuncia las actividades que se derivan de esta actividad mayor, las cuales tienen una relación directa e indirecta con la actividad principal.

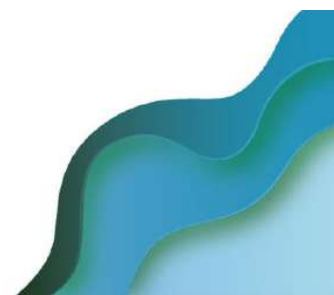
A continuación, se presentan estas actividades:

- Transporte en vehículos privados
- Recolección de residuos peligrosos (RESPEL)
- Recolección de residuos sólidos
- Recepción y descarga de sustancias químicas peligrosas
- Almacenamiento de sustancias químicas peligrosas
- Transporte interno de sustancias químicas peligrosas
- Transporte externo de sustancias químicas peligrosas

Lista de chequeo. Con base en la identificación de las actividades que van relacionadas con el almacenamiento de sustancias peligrosas con excepción de los hidrocarburos en la empresa DISAN COLOMBIA S.A.S, se procedió a realizar la respectiva lista de chequeo simple, con el fin de encontrar cuál de estas actividades, es la que más efecto tiene sobre el ambiente, de manera general. A continuación, en la siguiente tabla, describimos el listado de chequeo simple.

Tabla. Lista de chequeo simple

COMPONENTES AMBIENTALES	AIRE	RUIDO	PAISAJE	SUELO	RECURS O HIDRIC O	MEDIO SOCIECONOMICO
Transporte en vehículos privados	X	X	X	X		
Recolección de residuos peligrosos (RESPEL)	X	X	X	X	X	X



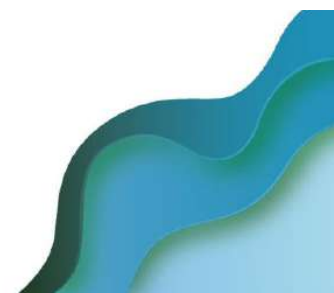
Recolección de residuos sólidos	X	X	X	X	X	
Recepción y descarga de sustancias peligrosas	X	X	X	X	X	X

COMPONENTES AMBIENTALES	AIRE	RUIDO	PAISAJE	SUELO	RECURSO HIDRICO	MEDIO SOCIECONOMICO
Almacenamiento de sustancias peligrosas		X		X		X
Transporte interno de sustancias peligrosas	X	X		X	X	
Transporte externo de sustancias peligrosas	X	X	X	X	X	

Las actividades más significativas con respecto a las demás la recepción de sustancias químicas peligrosas, la recolección de residuos peligrosos (RESPEL) y el transporte externo de sustancias químicas peligrosas. Además, se evidencio que los componentes ambientales con mayor relevancia implícito que trae consigo el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas son la afectación de suelos, ruido y aire.

PLANES Y PROGRAMAS

 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial
 **(057) 605 6421 316**
 **www.epacartagena.gov.co**
 **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**



Plan de manejo ambiental (PMA)

El Plan de Manejo Ambiental, se plantea con el objetivo de establecer medidas que permitan realizar un adecuado manejo de los impactos ambientales identificados a través de la evaluación ambiental, que se generen o puedan generarse sobre todos los componentes de los medios abiótico, biótico y socioeconómico, por consecuencia del desarrollo de obras y actividades del proyecto.

Programas de manejo ambiental

El plan de manejo ambiental está compuesto por:

Programas de manejo ambiental.

Los programas ambientales, están propuestos de acuerdo a los resultados arrojados en la evaluación ambiental.

Programa 1. Programa de recepción, almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas.

Programa 2. Programa de Manejo de residuos sólidos.

Programa 3. Programa de Manejo Integral de Residuos Peligroso (RESPEL).

Programa 4. Programa de Manejo de Control de Emisiones Atmosféricas (Gases, Ruido).

Programa 5. Programa de Capacitación Ambiental y SST.

Programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental (PMA)

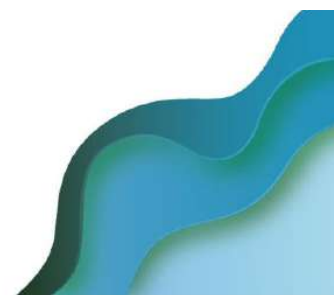
Medio	Código	Programa
Abiótico	FM-PM-01	Programa de recepción, almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas con excepción de los hidrocarburos: Planteamos en primera instancia un programa de manejo ambiental, para la correcta recepción, almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas con excepción de los hidrocarburos. Este programa de manejo ambiental, se evidencia en el Anexo A.
	FM-PM-02	Programa de Manejo de residuos sólidos: En segunda instancia, planteamos un programa de manejo ambiental, para el manejo de residuos sólidos (domésticos e industriales), esto es, los residuos que se producen en el área administrativa o área de oficinas de DISAN COLOMBIA S.A.S Este programa de manejo ambiental, puede evidenciarse en el Anexo B.

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

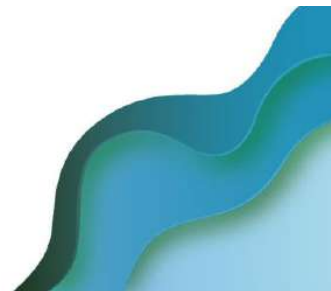
☎ (057) 605 6421 316

🌐 www.epacartagena.gov.co

✉ atencionalciudadano@epacartagena.gov.co



	FM-PM-03	Programa de Manejo Integral de Residuos Peligroso (RESPEL): En tercera instancia, se plantea un programa de manejo ambiental, para el manejo de residuos peligrosos (RESPEL); es decir, los residuos que se producen en el área de almacenamiento de DISAN COLOMBIA S.A.S Cabe resaltar que un residuo peligroso, se considera también a todo envase o material que tenga contacto con alguna sustancia peligrosa. Este programa de manejo ambiental, puede evidenciarse en el Anexo C.
	FM-PM-04	Programa de Manejo de Control de Emisiones Atmosféricas (Gases, Ruido): Planteamos en cuarta instancia, un programa de manejo ambiental para el control de emisiones atmosféricas (gases, ruido) producido durante las actividades de operación de descarga y almacenamiento. Este programa de manejo ambiental, puede evidenciarse en el Anexo D.
Socio-económico	FM-SA-01	Programa de Capacitación Ambiental y SST: En quinta instancia, planteamos un programa de capacitación ambiental para todo el personal de la empresa en temas ambientales, seguridad industrial y salud en el trabajo. Este programa de manejo ambiental, puede evidenciarse en el Anexo E.



Programas de manejo ambiental.

Se presentó los programas a continuación para cada uno de los medios que se prevén se verán afectados para la operación de las instalaciones; por lo anterior, al no generarse impactos en el componente biótico, no fue necesario la elaboración de planes de manejo ambiental.

Tabla 28. Actividades e impactos

ACTIVIDADES	IMPACTOS
Transporte en vehículos privados	Alteración del paisaje, contaminación atmosférica, contaminación auditiva y erosión de suelos
Recolección de residuos peligrosos (RESPEL)	Contaminación hídrica, alteración del paisaje, contaminación atmosférica, contaminación auditiva e inclusión social del sector.
Recolección de residuos solidos	Alteración del paisaje, contaminación atmosférica y contaminación auditiva
Recepción y descarga de sustancias químicas peligrosas	Contaminación hídrica, alteración al paisaje, inclusión social del sector y contaminación auditiva
Almacenamiento de sustancias químicas peligrosas	Alteración del paisaje, inclusión social del sector y contaminación auditiva
Transporte interno de sustancias químicas peligrosas	Contaminación auditiva y erosión de suelos
Transporte externo de sustancias químicas peligrosas	Erosión de suelos, contaminación hídrica, alteración al paisaje, contaminación atmosférica

Fichas de Manejo Ambiental

Se dejar detallado las fichas de manejo de los programas ambientales.

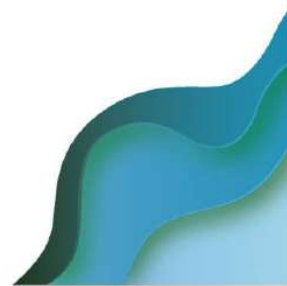


📍 *Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial*

📞 **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**



OBJETIVOS

Establecer normas generales para la compra, transporte, recepción, almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas con excepción de hidrocarburos en todas las instalaciones de la empresa DISAN, en cumplimiento de la normatividad vigente y bajo el compromiso con la seguridad, la salud de los trabajadores y la protección del ambiente.

IMPACTOS GENERADOS

1. Contaminación auditiva 2. Contaminación del suelo 3. Derrame de sustancias químicas 4. Afectación del entorno por intoxicaciones.

POBLACIÓN BENEFICIADA

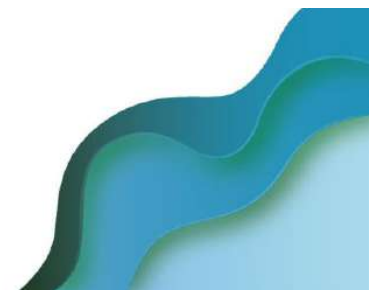
Trabajadores, Contratistas y Comunidad en general

NORMATIVIDAD APLICABLE

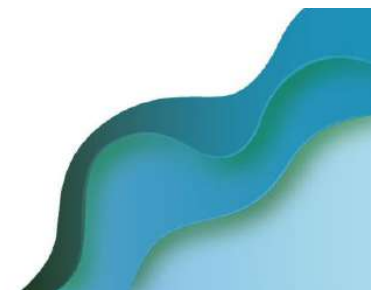
1. ISO (Organización Internacional para la Estandarización) 2. ANSI (Instituto Nacional Americano de Normalización) 3. NFPA (National Fire Protection Association). 4. Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" 5. Resolución 00090 del 4 de mayo de 2005 6. Resolución 2999 de mayo 19 de 2003 "ubicación del número de la placa en los costados y en el techo, de los vehículos de servicio público" 7. Resolución 8941 de octubre 17 de 2003 "Reglamenta el parágrafo 2º del artículo 28 de la Ley 769 de 2002" 8. Decreto 1609 de 2002 "manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" 9. Código Nacional de Tránsito 10. NTC 4532 (Transporte de mercancías peligrosas, tarjetas de emergencia para transporte de materiales) 11. Decreto 1609/2002 "Pautas para la rotulación estipuladas en la NTC 1692 – (Transporte de mercancías peligrosas, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado)" 11. Decreto 4741/2005 "Reglamenta que los proveedores contribuyan al manejo y disposición final de los recipientes vacíos de insumos químicos, esto bajo la responsabilidad solidaria de la gestión integral de los residuos peligrosos" 12. NTC 4435 "Transporte de mercancías y hojas de seguridad" 13. Decreto 1609 de 2002, "Por medio del cual se reglamentó el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".

TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR

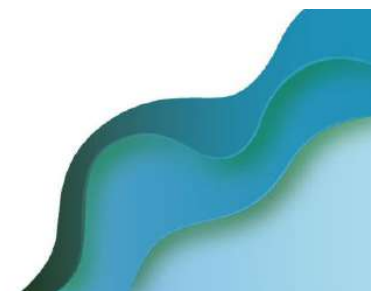
Control () Prevención (X) Mitigación () Corrección (X)



MEDIDAS DE MANEJO		
Medida	Periodicidad	Registro
1. Dar estricto cumplimiento al Decreto 1609 de 2002, por medio del cual se reglamentó el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, debiendo tener disponible en cada vehículo: • Registro Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas. • Registro Nacional de Transporte de Carga. • Remesa Terrestre de Carga. • Planilla para el Transporte de Sustancias Químicas de Uso Restringido. • Manifiesto de Carga. • Hoja de Seguridad	Mensual	Registro inspección mensual
2. Contar con vehículos, maquinaria y equipos que cumplan con los requerimientos técnicos de operación, así como los de materia de ambiente, seguridad e higiene, establecidos por las normas legales que regulan la actividad.	Mensual	Registro de inspección mensual
3. Se debe dotar de kit de emergencia en caso de derrames para los vehículos que transporten productos químicos/peligrosos.	Semanal	Registro de inspección semanal
4. Señalizar las áreas dónde opere maquinaria y de acceso restringido.	Mensual	Registro de inspección mensual
5. La bodega debe tener buena ventilación, y deberá contar con pisos hechos en concreto, impermeables, rampas en el acceso que puedan confinar cualquier derrame y recubiertos con pintura epóxica y los pisos deben estar marcados para indicar zonas de almacenaje y tránsito, de manera que estos espacios permitan la revisión de derrames y el libre tráfico.	Mensual	Registro inspección mensual



6 .Las sustancias químicas se deben almacenar según la compatibilidad con los demás productos que se encuentren en el área, para evitar contactos accidentales y prevenir incidentes ocupacionales y ambientales. El personal encargado de realizar el almacenamiento de sustancias químicas en las bodegas, debe consultar la Matriz Guía de Transporte y Almacenamiento. Dicha matriz deberá estar publicada y disponible en los sitios de almacenamiento de sustancias químicas.	Semanal	Registro inspección semanal		
7. Demarcar las áreas de almacenamiento de químicos de acuerdo con los colores y señales industriales.	Mensual	Registro inspección mensual		
8. No deben permanecer productos en desuso por tiempos prolongados en los lugares de almacenamiento; en estos casos se debe operar prontamente para darle disposición final adecuada en cumplimiento a lo descrito en el decreto 4741 de 2005.	Mensual	Registro de inspección mensual		
LUGAR DE APLICACIÓN				
Instalaciones del proyecto: DISAN COLOMBIA S.A. KM 6 Parquiamerica, Mamonal- Cartagena				
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN				
NOMBRE: Recepción, almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas con excepción de los hidrocarburos.	Periodo de ejecución (Mensuales) 12			
Estas actividades son de permanente ejecución, durante la ejecución del proyecto				
PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
INCIDENTES	Inspecciones realizadas a los vehículos y maquinaria que cumplen con los requerimientos de ley / Número inspecciones a vehículos y maquinaria realizados	Gestión	Semestral	100%



CAPACITACIONES	Numero de capacitaciones y entrenamiento del personal de las bodegas en manejo de sustancias químicas peligrosas y uso de la base de datos de hojas de seguridad	EFICACIA	trimestral	1
USO DE EPP	Dotación de EPP según lo recomendado en las hojas de seguridad de las sustancias químicas almacenadas; asegurando el adecuado mantenimiento y velando por la utilización de dichos medios de protección.	EFICACIA	Semestral	1
CAPACITACIONES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	Número de capacitaciones en seguridad industrial realizadas.	EFICACIA	Mensual	1



MEDIO ABIOTICO - COMPONENTE SUELO -AIRE

FM-PM-02- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

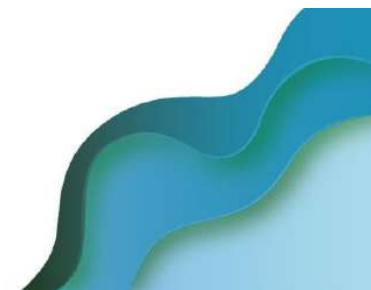
OBJETIVOS

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

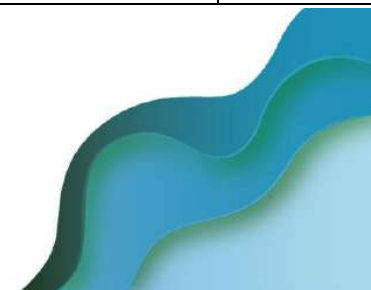
📞 **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

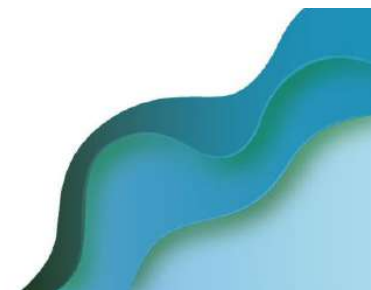
✉ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**



1. Diseñar medidas de manejo que permitan un tratamiento y disposición adecuada de los residuos sólidos (Domésticos e industriales) generados durante la etapa de operación de DISAN COLOMBIA. 2. Establecer los requerimientos y procedimientos para manejar los residuos sólidos cumpliendo con las normas técnicas y ambientales establecidas. 3. Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de manejo de residuos sólidos. 4. Reducción de residuos en la fuente. 5. Fomentar el reciclaje, el reúso y la recuperación de materiales y desechos. 6. Garantizar la adecuada segregación de los residuos sólidos de acuerdo a su naturaleza. 7. Garantizar la disposición final adecuada de todos los residuos		
IMPACTOS GENERADOS		
Generación de Residuos Sólidos		
POBLACIÓN BENEFICIADA		
Trabajadores, Contratistas y Comunidad en general		
NORMATIVIDAD APLICABLE		
1. Decreto 4741 de 2005. 2. Resolución 2184 de 2019. 3. Guía Técnica Colombiana 24 o GTC 24.		
TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR		
Control () Prevención (X) Mitigación () Corrección (X)		
MEDIDAS DE MANEJO		
Medida	Periodicidad	Registro
Se debe promover con los empleados la política de reducir la generación de residuos sólidos en sus frentes de trabajo, mediante la aplicación de actividades estratégicas como la minimización (reducción), reutilización y el reciclaje de materiales de desecho generados. Dentro de este tipo de medidas se puede citar: • Priorizar el uso de recipientes de mayor capacidad en lugar de envases pequeños, buscando	Mensual	Registro ide capacitación



preferentemente proveedores que vuelvan a recibir los envases de sus productos. • Reutilizar, cuando sea posible, recipientes y productos empleados.		
Los deshechos serán recolectados por el personal que los genera y conducidos al lugar de almacenamiento temporal; para escoger este lugar se deberá tener en cuenta que sea: • De fácil acceso para los trabajadores. • De fácil acceso y fácil manejo para la evacuación de las basuras. • En un área en la cual no exista la posibilidad de contaminar las aguas que van a los alcantarillados, o sean arrastrados por la escorrentía de las aguas lluvias, y que permita conservar la estética del entorno.	Diario	Registro inspección ambiental
Diseñar e implementar un programa para la preclasificación de los residuos que facilite su posible aprovechamiento, y previniendo la contaminación de residuos no peligrosos con peligrosos, teniendo en cuenta los códigos de colores de acuerdo a la resolución 2184 de 2019: • Verde: Residuos orgánicos, trozos de madera, etc. • Gris: material reciclable. • Azul: Plástico. • Rojo: Contaminado. Se considera residuos sólidos contaminados los siguientes desechos, entre otros: • Material contaminado con hidrocarburos, aceites y grasas. • Recipientes o envases de pintura, solventes y otros productos químicos	Mensual	Copia del Programa de clasificación de residuos
Tener una copia de la licencia ambiental de la empresa que maneje y de disposición final a los residuos generados	Mensual	Licencia de proveedores de los servicios
LUGAR DE APLICACIÓN		
Instalaciones del proyecto: DISAN COLOMBIA S.A. KM 6 ParquiAmerica, Mamonal- Cartagena		
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		
NOMBRE: MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	Periodo de ejecución (Mensuales) 12	
Estas actividades son de permanente ejecución, durante la ejecución del proyecto		



PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
RESIDUOS	Cantidad de residuos generados por tipo.	Eficiencia	Mensual	Sguimiento
RECIDUOS RECICLABLES	Cantidad de residuos reciclables entregados a proveedores especializados o aprovechados	AMBIENTAL	Mensual	1
CAPACITACIONES EN MANEJO DE RESIDUOS	Número de participantes en las campañas de sensibilización, capacitaciones e inducciones realizadas en el tema del manejo de residuos / Número de trabajadores	EFICACIA	Mensual	2



MEDIO ABIOTICO - COMPONENTE SUELO -AIRE

FM-PM-03- MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)

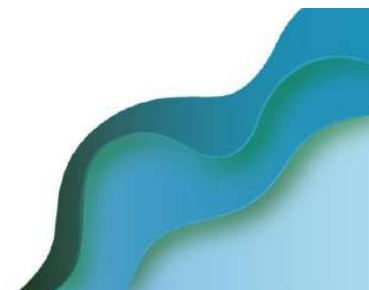
OBJETIVOS

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

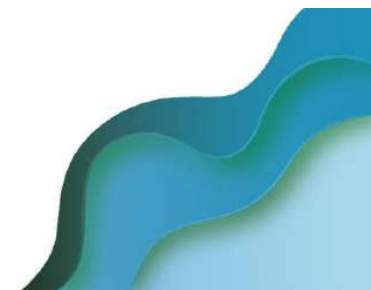
📞 (057) 605 6421 316

🌐 www.epacartagena.gov.co

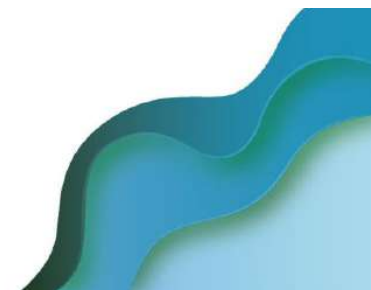
✉ atencionalciudadano@epacartagena.gov.co



Establecer los procedimientos para el manejo integral de los residuos peligrosos (RESPEL), generados al interior de la bodega en las actividades de almacenamiento durante la etapa de operación.		
IMPACTOS GENERADOS		
1. Contaminación atmosférica 2. Afectación a la integridad de la salud de los trabajadores 3. Alteración del paisaje 4. Contaminación de suelos.		
POBLACIÓN BENEFICIADA		
Trabajadores, Contratistas, comunidad en general		
NORMATIVIDAD APLICABLE		
1. Ley 430 de 1998, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". 2. Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". 3. Decreto 1609 de 2002, "por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas". 4. Resolución 415 de 1998, "por la cual se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho y las condiciones técnicas para realizar la misma". 5. Resolución 1446 de 2005, "por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998 [...]". 6. "Guías ambientales de almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2003). 7. Manual Técnico para el Manejo de Aceites Lubricantes Usados del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial		
TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR		
Control () Prevención (X) Mitigación () Corrección (X)		
MEDIDAS DE MANEJO		
Medida	Periodicidad	Registro



Durante la etapa de operación del proyecto, se deberá seguir el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos desarrollado por la empresa SERPOMAR S.A.S, donde se establecen de manera detallada las actividades a implementar para el manejo integral de los residuos peligrosos- RESPEL.	Mensual	Copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - RESPEL
identificación de los residuos peligrosos generados durante las operaciones de almacenamiento de sustancias peligrosas con excepción de hidrocarburos.	Diario	Registro inspección ambiental
Tener una copia de la licencia ambiental de la empresa que maneje y realice la disposición final a los residuos generados	Mensual	Licencia de gestores ambientales
Para el manejo de los residuos peligrosos, se hará un acta de entrega de estos y se solicitará un acta de destrucción o disposición de los mismos por el gestor ambiental.	Mensual	Licencia de gestores ambientales
En caso de que se presente un incidente durante el manejo de los residuos sólidos, que afecte la salud de los trabajadores, el medio ambiente, la infraestructura o a terceros, el contratista involucrado, deberá activar su Plan de Respuesta a Emergencias, teniendo en cuenta las recomendaciones de la hoja de seguridad de los productos residuales o tipo de residuo, debiendo contar con los elementos necesarios para dar una respuesta adecuada, dando aviso al coordinador HSE	Permanente	Registro de incidente ambiental
Revisión de los residuos clasificados como peligrosos a entregar	Quincenal	Registro inspección ambiental
Balance trimestral de los residuos peligrosos generados por actividades propias y de manejo a terceros	Trimestral	Registro de balance de residuos
LUGAR DE APLICACIÓN		



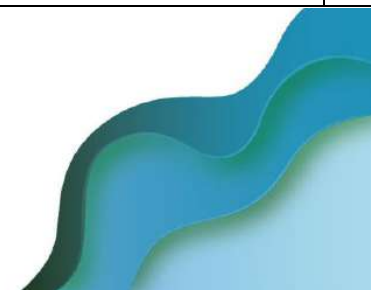
Instalaciones del proyecto: DISAN COLOMBIA S.A. KM 6 Parquiamerica, Mamonal- Cartagena				
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN				
NOMBRE: MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS			Periodo de ejecución (Mensuales) 12	
Estas actividades son de permanente ejecución, durante la ejecución del proyecto				
PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
RESIDUOS	Cantidad de residuos generados por tipo.	EFICACIA	Mensual	Sguimiento
RECIDUOS RECICLABLES	Cantidad de residuos reciclables entregados a proveedores especializados o aprovechados	AMBIENTAL	Mensual	1
ESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)	Cantidad de materiales reportados en actas de destrucción de residuos peligrosos / Cantidad de residuos especiales generados	EFICACIA	Mensual	1
CAPACITACIONES EN MANEJO DE RESIDUOS	Número de participantes en las campañas de sensibilización, capacitaciones e inducciones realizadas en el tema del	EFICACIA	Mensual	2

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

📞 (057) 605 6421 316

🌐 www.epacartagena.gov.co

✉ atencionalciudadano@epacartagena.gov.co



	manejo de residuos / Número de trabajadores			
--	---	--	--	--



MEDIO ABIOTICO - COMPONENTE AIRE

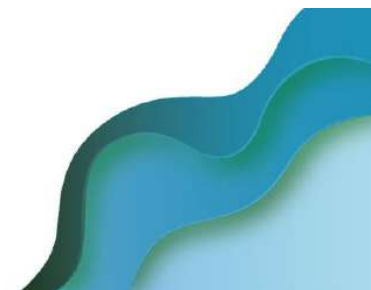
FM-04- PM 04- CONTROL EMISIONES ATMOSFERICAS (RUIDO, GASES)

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎ **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**



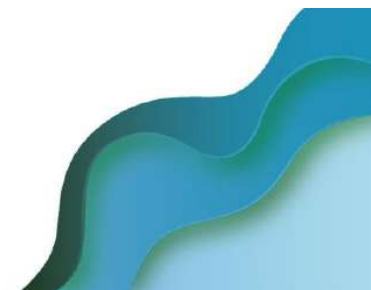
OBJETIVOS
1. Minimizar el impacto de contaminación atmosférica producido durante las actividades de operación . 3. Prevenir la exposición de los trabajadores a altas concentraciones de material particulado, emisiones tóxicas y al ruido excesivo dentro de las instalaciones . 4. Prevenir inconformidades de las bodegas vecinas por emisiones y ruido
IMPACTOS GENERADOS
1. Generación de ruido. 2. Emisiones de gases de combustión.
POBLACIÓN BENEFICIADA
Trabajadores, Contratistas, comunidad en general
NORMATIVIDAD APLICABLE
1. Resolución 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes móviles y se dictan otras disposiciones". 2. Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones". 3. Decreto 948 de 1995 del Ministerio de Ambiente, "por el cual se reglamentan; parcialmente, la Ley 23 de 1973; los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire". 4. Resolución 601 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia". 5. Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental".
TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR
Control () Prevención (X) Mitigación () Corrección (X)

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

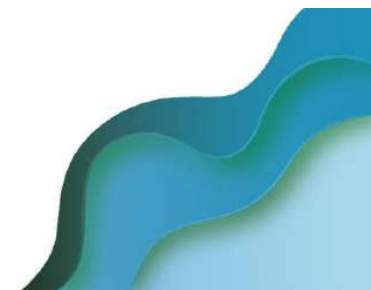
📞 (057) 605 6421 316

🌐 www.epacartagena.gov.co

✉ atencionalciudadano@epacartagena.gov.co



MEDIDAS DE MANEJO				
Medida			Periodicidad	Registro
Todos los vehículos contratados, deberán contar y presentar su certificación de revisión técnico-mecánica, incluyendo su certificado de emisión de gases.			Mensual	Copia del certificado de emisión de gases de los vehículos
En las bodegas se limitará la velocidad de desplazamiento de equipos y vehículos a 20 km/h.			Diario	Registro inspección ambiental
Durante la movilización de equipos y vehiculos, se evitará, en lo posible, el uso de pitos y cornetas, así como se prohíbe el uso de dispositivos o accesorios diseñados para producir ruido como: resonadores o equipos adaptados a los sistemas de bajo y frenos de aire.			Mensual	Registro inspección ambiental
LUGAR DE APLICACIÓN				
Instalaciones del proyecto: DISAN COLOMBIA S.A. KM 6 Parquiamerica, Mamonal- Cartagena				
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN				
NOMBRE: CONTROL DE EMISIONES ATMOSFERICAS (GASES, RUIDO)			Periodo de ejecución (Mensuales) 12	
Estas actividades son de permanente ejecución, durante la ejecución del proyecto				
PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento



RUIDO	Número de quejas presentadas por ruido excesivo en las instalaciones de la empresa	EFICACIA	Mensual	100%
EMISIONES DE GASES	Número de vehículos con el certificado de revisión técnico – mecánica y de emisiones de gases vigente / Cantidad de vehículos contratados	EFICACIA	Mensual	100%



GESTION SOCIAL

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎️ **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉️ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**



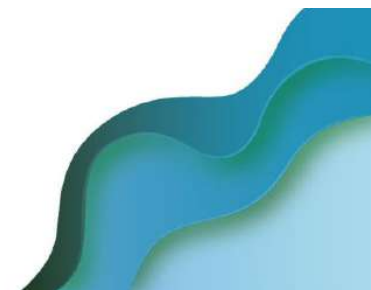
	FM-PM-05 CAPACITACION AMBIENTAL Y EN SST	
OBJETIVOS		
Capacitar a todo el personal de la obra en temas ambientales, seguridad industrial y salud en el trabajo		
IMPACTOS GENERADOS		
1. Generacion de residuos. 2. Consumo de recursos. 3.Alteración de la capacidad laboral debido a lesiones		
POBLACIÓN BENEFICIADA		
Trabajadores, Contratistas, comunidad en general		
NORMATIVIDAD APLICABLE		
En esta ficha de manejo no se especifica la normatividad, ya que al ser un programa de capacitacion aplica toda la normatividad ambiental y seguridad industrial y ocupacional aplicable		
TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR		
Control () Prevención (X) Mitigación () Corrección ()		
MEDIDAS DE MANEJO		
Medida	Periodicidad	Registro

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

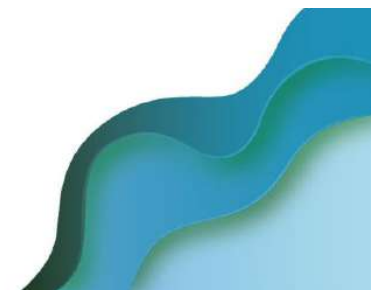
📞 **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**



Todo el personal que labore en las instalaciones, previo a su ingreso debe recibir inducción socio-ambiental y de seguridad en el trabajo		Anual	Registro de capacitaciones	
Alcance técnico de las operaciones (programas y actividades), responsabilidades y funciones, señalización asociada a las instalaciones		Trimestral	Registro de capacitaciones	
Manejo de materiales y manejo de residuos líquidos, manejo de reciclables, ordinarios, manejo de señalización de residuos peligrosos		Trimestral	Registro de capacitaciones	
Información seguridad social (EPS, ARL, Pensión), uso de EPP, procedimientos de trabajo seguro (ATS), manejo de maquinaria, equipos y herramientas; que hacer en caso de un accidente de trabajo y números e instituciones médicas cercanas		Semestral	Registro de capacitaciones	
LUGAR DE APLICACIÓN				
Instalaciones del proyecto: DISAN COLOMBIA S.A. KM 6 ParquiAmerica, Mamonal- Cartagena				
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN				
NOMBRE: CONTROL DE EMISIONES ATMOSFERICAS (GASES, RUIDO)		Periodo de ejecución (Mensuales) 12		
Estas actividades son de permanente ejecución, durante la ejecución del proyecto				
PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
AMBIENTAL	# total de personas capacitadas/ # total de personas laborando	GESTION	SEMESTRAL	1



SST	# total de personas capacitadas/ # total de personas laborando	GESTION	SEMESTRAL	1
-----	--	---------	-----------	---

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎ **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**

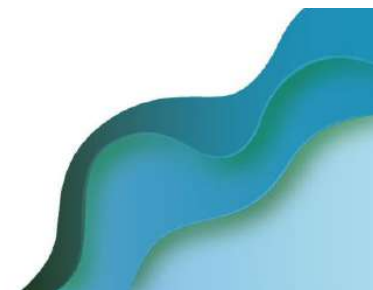


📍 *Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial*

☎ **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**



Plan de seguimiento y monitoreo.

El Plan de Monitoreo y Seguimiento tiene como objetivo principal alcanzar los objetivos establecidos en los programas del Plan de Manejo Ambiental (PMA). Esto implica la capacidad de ajustarlos según las nuevas condiciones que surjan durante la operación de la empresa. Para lograrlo, se han creado programas específicos de monitoreo y seguimiento para cada uno de los programas delineados en el PMA.

Tabla. Plan de Monitoreo y Seguimiento de DISAN COLOMBIA S.A.S.

ITEM	MEDIDAS AMBIENTALES	IMPACTOS IDENTIFICADOS	FRECUENCIAS	INDICADORES VERIFICABLES	RESULTADOS ESPERADOS
1	Verificación de la acreditación del gestor de residuos peligrosos (RESPEL)	Los RESPEL podrían ser no tratados adecuadamente por gestores no calificados; por tanto, estos RESPEL podrían representar factores de riesgo contra el ambiente en general	Cada que hay retiros de RESPEL de las instalaciones de DISAN COLOMBIA S.A.S	Certificado de licencia ambiental actualizada	Que los RESPEL de DISAN COLOMBIA S.A.S, sean debidamente tratados por un gestor calificado
			Cada cuatro meses	Planillas y registros de retiro de RESPEL con formato de cadena de custodia para el manejo de estos residuos	Cumplimiento con la legislación ambiental actual sobre el manejo y tratamiento de RESPEL
				Actas de destrucción de RESPEL	
2	Registro y movimientos de RESPEL	Desconocimiento de cantidades de RESPEL generados por DISAN COLOMBIA S.A.S	Diaria	Registro de RESPEL	Cumplimiento con la normativa que exige registro y cuantificación de los RESPEL que genera la empresa



3	Cumplimiento de protocolo de operación en las bodegas de almacenamiento	Posibilidad de derrame remanente de sustancias agroquímicas con posible afectación a los operarios y al ambiente	Siempre	Inspección visual por medio de fotos y existencia de manual para realizar la inspección	Minimizar el riesgo de derrame y contacto con las superficies del suelo y operarios
4	Verificación del correcto estado de la señalización de las bodegas	Ocurrencia de accidentes por falta de señalización	Diaria	Estado adecuado de avisos y rótulos	Reducción de accidentes por advertencia de peligros
				Señalización de áreas de tránsito y seguridad dentro y fuera de la bodega	Operatividad en el trabajo y evacuación de la planta por identificación de áreas y vías de escape
				Indicador visual de fotos	



[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

ITEM	MEDIDAS AMBIENTALES	IMPACTOS IDENTIFICADOS	FRECUENCIA	INDICADORES VERIFICABLES	RESULTADOS ESPERADOS
5	Verificación del cumplimiento y control de las medidas de seguridad y salud en el trabajo	Ocurrencia de accidentes al personal por falta de cumplimiento de medidas de seguridad y salud en el trabajo	Diaria	Existencia del reglamento de seguridad y salud en el trabajo y del documento de diagnóstico de riesgo	Esta medida de prevención identifica y reduce los riesgos involucrados en cada área de trabajo
6	Mantener vigente el Plan de Contingencias, a través de su respectiva difusión y simulacros	Ocurrencia de incidentes graves por falta de una adecuada respuesta por parte de los operarios	Siempre, con simulacros anuales	Existencia del documento que contiene el Manual de Emergencia, Informe de Simulacro de derrames y evaluación	Rápida respuesta ante un evento inesperado, que genere peligros a personas y ambiente
7	Implementación de contenedores en áreas internas/externas de las instalaciones para el correcto almacenamiento de residuos	Proliferación de vectores infecciosos y contaminación al ambiente en general	Una vez, con mantenimiento semestral	Existencia de contenedores metálicos en el exterior de la planta y contenedores plásticos al interior de las bodegas y oficinas	Separación adecuada de los RS y correcto manejo de estos
8	Educación ambiental, higiene y seguridad industrial a todos los trabajadores de la empresa	Generar un ambiente de trabajo ejemplar y adecuado dentro de DISAN COLOMBIA S.A.S	Mensual	Listado de asistencia y registro fotográfico de las capacitaciones	Propiciar espacios de trabajo ejemplares y agradables dentro de DISAN COLOMBIA S.A.S

Plan de gestión del riesgo.

Fue presentado como requerimiento en la reunión de oralidad, revisado el Plan de Gestión del Riesgo de Desastre de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) presentado, se establece que se encuentra acorde a la actividad a desarrollar por DISAN COLOMBIA S.A.S. y contempla los procesos de gestión del riesgo: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, establecidos por la ley 1523 de 2013 y el artículo 2.3.1.5.2.1.1. del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017).

PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DEL PROYECTO PARA ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

OBJETIVO

El plan para el caso de cierre y desmantelamiento del proyecto es dotar a DISAN COLOMBIA S.A.S., de un procedimiento y de los instrumentos financieros necesarios en el supuesto de un cierre previsto o imprevisto de las operaciones, evitando así el abandono de sustancias peligrosas en el inventario en el momento del cierre.

ALCANCE

Comprende las operaciones de las instalaciones de DISAN COLOMBIA S.A.S., en el KM 6 en el Centro Industrial ParquiAmerica Mz K lote 1 A4 y 1 A5, en la Vía Mamonal de Cartagena.

DESCRIPCIÓN GENERAL E HISTORIA DE LAS INSTALACIONES

DISAN COLOMBIA S.A.S., cuenta con instalaciones ubicadas en el KM 6 en el Centro Industrial ParquiAmerica Mz K lote 1 A4 y 1 A5, en la Vía Mamonal de Cartagena, el cual tiene más de 15 años de construidas para el desarrollo de esta actividad, el área contemplada para la operación es de 2247 m2, cuenta con áreas establecidas para descargue y cargue de sustancias, áreas de parqueo, almacenamiento, pesaje, clasificación y procesamiento de materiales.

Las instalaciones de DISAN COLOMBIA S.A.S., recibe la prestación de los servicios públicos energía, y acueducto por parte de AFINIA Y AGUAS DE CARTAGENA respectivamente. Además, la bodega cuenta con una PTAR para el tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas.

RESPONSABILIDADES

El representante legal tiene a su cargo la implementación del presente plan de cierre en el caso de un cierre previsto o imprevisto.

DISAN COLOMBIA S.A.S. ha definido el siguiente cronograma a seguir en caso de cierre:

Tabla. Cronograma y tareas para realizar durante el proceso de Cierre

PERIODO DE TIEMPO	TAREA	RESPONSABILIDAD (CIERRE PREVISTO)	RESPONSABILIDAD (CIERRE NO PREVISTO)
Entre 1 y 10 días	Disposición de residuos generados y peligrosos	Representante Legal	Representante Legal
	Envío de transformadores eléctricos a gestor autorizado por la autoridad ambiental		

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

	Disposición de residuos restantes mediante transpo de residuos sólidos		
	Limpieza de equipos y estad de trabajo	Jefe de bodega	Jefe de bodega
	Venta/Liquidación de Activos (equipamiento)	Representante Legal	Representante Legal
	Limpieza del Área de oficina	Auxiliar de bodega	Auxiliar de bodega

GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Los residuos peligrosos generados por DISAN COLOMBIA S.A.S., se restringen únicamente a aquellos producto de mantenimientos equipos y herramientas, residuos generados durante las actividades administrativas y logísticas, así como provenientes de la desagregación de transformadores eléctricos, materiales y otros entregados como: aceites usados y solidos contaminados con grasas, bombillas fluorescentes, tóner y tintas de impresoras y baterías así como por material utilizado en las instalaciones, tales como pintura y productos de limpieza.

Todos los residuos peligrosos deberán enviarse a disposición final con terceros autorizados.

GESTIÓN DE RESIDUOS GENERALES

Se cuentan los relacionados a embalaje como estibas, plásticos, cartón y otros.

DISAN COLOMBIA S.A.S., ha identificado proveedores aprobados para la gestión de estos flujos de residuos. Todos los residuos generales deberán ser embalados de manera adecuada y enviados a un gestor apto a los efectos de su procesamiento.

GESTIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES NO PELIGROSOS

Entre los residuos no peligrosos generados por DISAN COLOMBIA S.A.S., se cuentan los productos electrónicos, así como materiales ferrosos y no ferrosos, aptos para su comercialización.

GESTIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES

Se evaluará la posible reventa de equipos de procesamiento y activos existentes en las instalaciones. En caso de que no sea posible la reventa, se procederá al desarme del equipamiento y de los activos, si correspondiere, y a su procesamiento como chatarra.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

GARANTÍA FINANCIERA

DISAN COLOMBIA S.A.S cuenta con seguro de responsabilidad civil y daño de terceros con la empresa suramericana la cual como cobertura tiene un valor adecuado para la limpieza final y cierre.

DISAN COLOMBIA S.A.S., ha previsto que el valor de la comercialización de los materiales y equipos, así como los bienes de la empresa serán destinados para garantizar el pago de los costos de cierre.

ANÁLISIS Y MANTENIMIENTO DEL PLAN EN VIGENCIA

El plan deberá someterse a análisis con una frecuencia mínima de una vez al año, donde se ajustarán los precios de mercado, así como las cantidades almacenadas y tipo de materiales

PLAN DE INVERSIÓN DEL 1%

DISAN COLOMBIA S.A.S. no está en la obligación de realizar la inversión forzosa de no menos del 1% y por ende de elaborar el plan de inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta fuentes naturales, toda vez que, para la ejecución del proyecto no requiere la captación de aguas superficiales ni subterráneas.

Plan de compensación por pérdida de la biodiversidad

De acuerdo a lo mencionado en la Resolución 1428 del 31 de julio del 2018 “por el cual se adopta la actualización del manual de compensaciones ambientales del componente biótico y se toman otras determinaciones” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS] 2012); no es necesario la formulación del plan respectivo, debido a que el desarrollo del proyecto no genera afectación a ecosistemas naturales y no se requiere aprovechamiento de coberturas vegetales.

CONCEPTO TECNICO

1. Es viable técnica y ambientalmente otorgar Licencia Ambiental a DISAN COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT N° 860048867-6 para el ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, CON EXCEPCIÓN DE HIDROCARBUROS de la Bodega MZ K lote 1A4 y Lote 1A5, localizada en el km 6 en el Centro Industrial Parqueamerica en la localidad 3 Industrial de la Bahía, su localización geográfica se encuentra en las coordenadas Magna Sirgas Origen Nacional Único CTM12 VERTICE 1: eje X (4726104,0613) eje Y (2705821,7592); VERTICE 2: eje X (4726127,1917) eje Y (2705876,6371); VERTICE 3: eje X (4726211,0960) eje Y (2705835,8188); VERTICE 4: eje X (4726186,6050) eje Y

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

(2705780,0338).

- 1.1. *Las sustancias químicas objeto de almacenamiento estarán en estado sólido y líquido, en las presentaciones comerciales y con su respectiva etiqueta del embalaje acorde al sistema globalmente armonizado – SGA, para transporte o Libro Naranja de las Naciones Unidas, adoptado en el territorio Nacional mediante el Decreto 1609 de 2002, hoy incorporado en la sección 8 del capítulo 7 del título 1 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Decreto Único del Sector Administrativo de Transporte.*
- 1.2. *El almacenamiento de las sustancias peligrosas será de las siguientes clases:*
 - *Clase 3 Líquidos inflamables.*
 - *Clase 6.1 Sustancias tóxicas.*
 - *Clase 8 Sustancias corrosivas.*
 - *Clase 9 Mercancías peligrosas diversas.*
 - *Otras (presentan alguna clase de peligro del SGA libro purpura, pero que no requiere pictograma para el transporte).*
- 1.3. *No se podrá realizar almacenamiento de sustancias explosivas, gases inflamables, sustancias oxidantes, peróxidos orgánicos, infecciosos ni radiactivos.*
- 1.4. *El listado de sustancia autorizadas para almacenar será el presentado en el anexo 2 del EIA. La empresa deberá actualizar el listado de sustancias químicas peligrosas en el caso de incluir nuevas sustancias y presentarlo a esta autoridad.*

Se revisaron las 50 fichas de datos de seguridad aportadas por la empresa.

El almacenamiento solo incluye la actividad de recepción y almacenamiento de la sustancia peligrosa.

2. **DISAN COLOMBIA S.A.S.**, se le otorga la presente licencia ambiental por la vida útil del proyecto y cobijará la fase de operación y desmantelamiento.
3. **DISAN COLOMBIA S.A.S.** cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución 2182 de 2016, en relación a la estructura y contenido del modelo de datos para la información geográfica presentada.
4. **DISAN COLOMBIA S.A.S.** cumple con los lineamientos, requerimientos y elementos generales establecidos en la Metodología General para la Elaboración y Presentación De Estudios Ambientales (MADS, 2018) adoptada mediante la Resolución 1402 de 2018, para el Estudio de Impacto Ambiental – EIA del proyecto OPERACIÓN DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, CON EXCEPCIÓN DE HIDROCARBUROS.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

5. **DISAN COLOMBIA S.A.S.** deberá Implementar los siguientes programas para el manejo de los impactos del proyecto:

Programa 1. Programa de recepción, almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas.

Programa 2. Programa de Manejo de residuos sólidos.

Programa 3. Programa de Manejo Integral de Residuos Peligroso (RESPEL).

Programa 4. Programa de Manejo de Control de Emisiones Atmosféricas (Gases, Ruido).

Programa 5. Programa de Capacitación Ambiental y SST.

6. **DISAN COLOMBIA S.A.S.** deberá implementar el Plan de seguimiento y Monitoreo, durante la vigencia del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el EIA identificando 8 medidas ambientales.

PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE DISAN COLOMBIA S. A					
ITEM	MEDIDAS AMBIENTALES	IMPACTOS IDENTIFICADOS	FRECUENCIA	INDICADORES VERIFICABLES	RESULTADOS ESPERADOS

7. **DISAN COLOMBIA S.A.S.** debe presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA con los debidos soportes, indicándose el cumplimiento de los indicadores de cada una de las fichas del Plan de Manejo Ambiental como del plan de seguimiento y monitoreo, anualmente.

8. **DISAN COLOMBIA S.A.S.** debe dar cumplimiento al artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015, relacionado con las obligaciones como generador de residuos peligrosos como:

- Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
- Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental
- Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el del presente Título sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico- química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad
- Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.

9. **DISAN COLOMBIA S.A.S.** construir un sitio para el almacenamiento de los residuos peligrosos generados, el cual debe estar ventilado, techado, contar con dique de contención, demarcado. Para ello se otorga un plazo de 2 meses.

10. **DISAN COLOMBIA S.A.S.** debe dar cumplimiento a los artículos 4 al 21 de la Resolución 773 de 2021, implementando la clasificación, comunicación (que abarca el etiquetado y la elaboración de fichas de datos de seguridad - FDS) de peligros de las sustancias que almacene y utilizando envases que cumplan con las condiciones, conforme a lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

11. **DISAN COLOMBIA S.A.S.** debe garantizar que los terceros que contrate para el transporte de la mercancía peligrosas, hayan entregado ante la autoridad ambiental competente el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Sustancias Nocivas y cumplan con las disposiciones generales para el manejo de la carga, así como con los requisitos para el vehículo y la unidad de transporte, establecidos en los artículos 2.2.1.7.8.1.1 y 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

12. **DISAN COLOMBIA S.A.S.** debe contar con un Departamento de Gestión Ambiental, e informar la conformación de acuerdo lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.6. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

13. **DISAN COLOMBIA S.A.S. 3.6.** Solicitar la inscripción como generador de RESPEL según la Resolución 1362 de 2007, si la generación de residuos peligrosos según la media móvil de los seis meses de inicio de las actividades es mayor de 10 kg (...)"

Que el error de transcripción, se dio en la parte resoluyiva, por lo cual se hace necesario corregir el error, ya que se indicó en los artículos Primero al Séptimo:

“PRIMERO: OTORGAR LICENCIA AMBIENTAL a la empresa DISTRICARGO OPERATIONS S.A COLOMBIA, identificada con NIT 830033723-1, a través de la señora PAOLA PARRA LATORRE, actuando en calidad de apoderada especial de la empresa, para EL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, CON EXCEPCIÓN DE HIDROCARBUROS en las Bodegas las bodegas No. 16, 17 y 18, ubicadas en el Parque Industrial Bloc Port en la región del Dique, ubicado en la Localidad industrial de la Bahía UCG No. 11, de la ciudad de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución y del Concepto Técnico EPA-CT-01470-2024, Cartagena de Indias D. T del 8 de octubre de 2024.

SEGUNDO: La LICENCIA AMBIENTAL otorgada mediante el presente acto administrativo impone al beneficiario de la misma el estricto cumplimiento de las obligaciones y/o medidas ambientales establecidas en su Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en la normatividad

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ambiental vigente, así como las obligaciones contenidas en la presente Resolución, para garantizar un adecuado de almacenamiento autoriza el almacenamiento de 236 sustancias peligrosas clasificándose en los siguientes tipos: Fungicida, Acaricida – insecticida, Fitorregulador sistémico, Regulador de crecimiento, Rodenticida, Raticida, Fertilizante, otras sustancias para un total de 153 sustancias a almacenar en las bodega 16 y 17. Desinfectantes, Desengrasante, Aceites, Homopolímeros, Secantes y anti piel, Agentes dispersantes, Pigmentos orgánicos, Pigmento mineral, Polvo redispersables, Lubricantes, aditivos, espesantes, Insecticida, Biofungicida, herbicida, tronador, otras sustancias para un total de 83 sustancias a almacenar en la bodega 18. El almacenamiento solo incluye la actividad de recepción y almacenamiento de la sustancia peligrosa.

ARTÍCULO TERCERO: El término de la LICENCIA AMBIENTAL a la empresa DISTRICARGO OPERATIONS S.A COLOMBIA, identificada con NIT 830033723-1, será por la vida útil del proyecto para EL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, CON EXCEPCIÓN DE HIDROCARBUROS en las Bodegas las bodegas No. 16, 17 y 18, ubicadas en el Parque Industrial Bloc Port en la región del Dique, ubicado en la Localidad industrial de la Bahía UCG No. 11, de la ciudad de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar.), de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución y del Concepto Técnico EPA-CT-01470-2024, Cartagena de Indias D. T del 8 de octubre de 2024, y cobijará la fase de operación y desmantelamiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISTRICARGO OPERATIONS S.A COLOMBIA, identificada con NIT 830033723-1, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

4.3. Presentar Informe De Cumplimiento Ambiental – ICA con los debidos soportes de acuerdo a la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, indicándose el cumplimiento de los indicadores de cada una de las fichas del Plan de Manejo Ambiental como del plan de seguimiento y monitoreo, semestralmente.

4.4. informar de cualquier eventualidad que genere o pueda producir efectos nocivos al ambiente, para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para mitigarlas y dar aviso a esta autoridad ambiental.

4.5 Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.

4.6. Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos.

En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental

4.7. Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el del presente Título sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico- química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.

4.8 Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.

4.9 Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad

4.10 Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.

4.11. construir un sitio para el almacenamiento de los residuos peligrosos generados, el cual debe estar ventilado, techado, contar con dique de contención, demarcado. Para ello se otorga un plazo de 2 meses.

4.12. Dar cumplimiento a los artículos 4 al 21 de la Resolución 773 de 2021, implementando la clasificación, comunicación (que abarca el etiquetado y la elaboración de fichas de datos de seguridad - FDS) de peligros de las sustancias que almacene y utilizando envases que cumplan con las condiciones, conforme a lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

4.13. DISTRICARGO OPERATIONS S.A. – COLOMBIA. debe verificar que los terceros que contrate para el transporte de la mercancía peligrosas, hayan entregado ante la autoridad ambiental competente el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Sustancias Nocivas y cumplan con las disposiciones generales para el manejo de la carga, así como con los requisitos para el vehículo y la unidad de transporte, establecidos en los artículos 2.2.1.7.8.1.1 y 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

4.14. 11. DISTRICARGO OPERATIONS S.A. – COLOMBIA debe presentar el listado de empresas que realiza el transporte de la mercancía peligrosa, para ello contará con un término de 10 días.

ARTÍCULO QUINTO: Del cobro del servicio de seguimiento ambiental. La tarifa para el cobro del servicio de seguimiento de las licencias ambientales y de los planes de manejo ambiental, se fijará de conformidad con el sistema y método de cálculo señalado en la normativa vigente para el caso.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente decisión a la empresa DISTRICARGO OPERATIONS S.A COLOMBIA, identificada con NIT 830033723-1, o quien haga sus veces, a través del correo paola.parra@grupodistri.com; conforme lo establece el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: La empresa DISTRICARGO OPERATIONS S.A COLOMBIA, identificada con NIT 830033723-1, deberá informar a esta Autoridad ambiental cualquier cambio que realice el proyecto, con el fin de que esta autoridad se pronuncie sobre los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015”.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

El artículo 80 ibidem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación,

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

restauración o sustitución...”

Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, establece los Principios rectores de la actuación y procedimientos administrativos a la luz de la Constitución Política Colombiana, los cuales, para estos efectos citaremos los numerales 1, 7 y 11, a saber:

1. *“En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción”.*

7. *“En virtud del principio de responsabilidad, las autoridades y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos”.*

11. *“En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”.*

Así mismo, el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que, en consecuencia se procederá a corregir los Artículos del Primero al Séptimo del aparte resolutivo de la Resolución No. EPA-RES-00140-2025 del viernes, 04 de abril de 2025, por el error de transcripción en el que se incurrió.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir los artículos Primero al Séptimo de la Resolución No. EPA-RES-00140-2025, los cuales quedarán así:

“ARTICULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA AMBIENTAL a la empresa DISAN COLOMBIA SAS, identificada con NIT 860.048.867-6, a través del Señor JULIO ANDRÉS JARAMILLO ESTRADA, para el proyecto de operación de la empresa DISAN COLOMBIA SAS, localizado en el Parque Industrial ParquiAmerica, en Mamonal Kilometro 6 carretera Cospique – Pasacaballo, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución y del Concepto Técnico EPA-CT-01820-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La LICENCIA AMBIENTAL otorgada mediante el presente acto administrativo impone al beneficiario de la misma el estricto cumplimiento de las obligaciones y/o medidas ambientales establecidas en su Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en la normatividad ambiental vigente, así como las obligaciones contenidas en la presente Resolución. Las sustancias químicas objeto de almacenamiento estarán en estado sólido y líquido, en las

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

presentaciones comerciales y con su respectiva etiqueta del embalaje acorde al sistema globalmente armonizado – SGA, para transporte o Libro Naranja de las Naciones Unidas, adoptado en el territorio Nacional mediante el Decreto 1609 de 2002, hoy incorporado en la sección 8 del capítulo 7 del título 1 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Decreto Único del Sector Administrativo de Transporte.

El almacenamiento de las sustancias peligrosas será de las siguientes clases:

- Clase 3 Líquidos inflamables.
- Clase 6.1 Sustancias tóxicas.
- Clase 8 Sustancias corrosivas.
- Clase 9 Mercancías peligrosas diversas.
- Otras (presentan alguna clase de peligro del SGA libro purpura, pero que no requiere pictograma para el transporte).

No se podrá realizar almacenamiento de sustancias explosivas, gases inflamables, sustancias oxidantes, peróxidos orgánicos, infecciosos ni radiactivos.

El listado de sustancia autorizadas para almacenar será el presentado en el anexo 2 del EIA. La empresa deberá actualizar el listado de sustancias químicas peligrosas en el caso de incluir nuevas sustancias y presentarlo a esta autoridad.

El almacenamiento solo incluye la actividad de recepción y almacenamiento de la sustancia peligrosa.

ARTÍCULO TERCERO: El término de la LICENCIA AMBIENTAL a la empresa DISAN COLOMBIA SAS, identificada con NIT 860.048.867-6, a través del Señor JULIO ANDRÉS JARAMILLO ESTRADA, para el proyecto de operación de la empresa DISAN COLOMBIA SAS, localizado en el Parque Industrial Parquiamerica, en Mamonal Kilometro 6 carretera Cospique – Pasacaballo, será por la vida útil del proyecto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución y del Concepto Técnico EPA-CT-01820-2024, y cobijará la fase de operación y desmantelamiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISAN COLOMBIA SAS, identificada con NIT 860.048.867-6, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

4.1 Implementar los siguientes programas para el manejo de los impactos del proyecto:

4.1.1 Programa 1. Programa de recepción, almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas.

4.1.2. Programa 2. Programa de Manejo de residuos sólidos.

4.1.3. Programa 3. Programa de Manejo Integral de Residuos Peligroso (RESPEL).

4.1.4. Programa 4. Programa de Manejo de Control de Emisiones Atmosféricas (Gases, Ruido).

4.1.5. Programa 5. Programa de Capacitación Ambiental y SST.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4.2 implementar el Plan de seguimiento y Monitoreo, durante la vigencia del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el EIA identificando 8 medidas ambientales.

4.3. presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA con los debidos soportes, indicándose el cumplimiento de los indicadores de cada una de las fichas del Plan de Manejo Ambiental como del plan de seguimiento y monitoreo, anualmente.

4.4. Dar cumplimiento al artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015, relacionado con las obligaciones como generador de residuos peligrosos como:

4.4.1.1. Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.

4.4.1.2. Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental

4.4.1.3. Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el del presente Título sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.

4.4.1.4. Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.

4.4.1.5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad

4.4.1.6. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.

4.4.1.7. Construir un sitio para el almacenamiento de los residuos peligrosos generados, el cual debe estar ventilado, techado, contar con dique de contención, demarcado. Para ello se otorga un plazo de 2 meses.

4.4.1.8. Dar cumplimiento a los artículos 4 al 21 de la Resolución 773 de 2021, implementando la clasificación, comunicación (que abarca el etiquetado y la elaboración de fichas de datos de seguridad - FDS) de peligros de las sustancias que almacene y utilizando envases que cumplan con las condiciones, conforme a lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

4.4.1.9. Garantizar que los terceros que contrate para el transporte de la mercancía peligrosas, hayan entregado ante la autoridad ambiental competente el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Sustancias Nocivas y cumplan con las disposiciones generales para el manejo de la carga, así como

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

con los requisitos para el vehículo y la unidad de transporte, establecidos en los artículos 2.2.1.7.8.1.1 y 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

4.4.1.10. Contar con un Departamento de Gestión Ambiental, e informar la conformación de acuerdo lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.6. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

4.4.1.11 Solicitar la inscripción como generador de RESPEL según la Resolución 1362 de 2007, si la generación de residuos peligrosos según la media móvil de los seis meses de inicio de las actividades es mayor de 10 kg

ARTÍCULO QUINTO: Del cobro del servicio de seguimiento ambiental. La tarifa para el cobro del servicio de seguimiento de las licencias ambientales y de los planes de manejo ambiental, se fijará de conformidad con el sistema y método de cálculo señalado en la normativa vigente para el caso.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente decisión a la empresa DISAN COLOMBIA SAS, identificada con NIT 860.048.867-6, o quien haga sus veces, a través del correo empresa@disan.com.co; conforme lo establece el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: La empresa DISAN COLOMBIA SAS, identificada con NIT 860.048.867-6, deberá informar a esta Autoridad ambiental cualquier cambio que realice el proyecto, con el fin de que esta autoridad se pronuncie sobre los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015."

SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a la empresa DISAN COLOMBIA SAS, identificada con NIT 860.048.867-6, o quien haga sus veces, a través del correo empresa@disan.com.co; conforme lo establece el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede Recurso de Reposición, por ser un acto de trámite.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ
Director General Establecimiento Público Ambiental
EPA Cartagena

Vo.Bo. Carlos Hernando Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica





Proyectó: María Elena Arrieta/ Abogado, Asesor Externo -OAJ